

SEGURIDAD Y CONTROL 1968-1969
MEDELLÍN, COLOMBIA.

DANIEL VILLEGAS REINOSO

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE HISTORIADOR

ASESOR: ÓSCAR IVÁN CALVO ISAZA

PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

MEDELLÍN

DEPARTAMENTO DE HISTORIA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

2013

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. SEGURIDAD NACIONAL

- 1.1 Doctrina de Seguridad Nacional, anticomunismo y enemigo interno
- 1.2 Instituciones y visiones institucionales de la Guerra Fría en Colombia
 - 1.2.1 Despartidización y no despolitización
- 1.3 Los sesenta como incapacidad y temor: el Decreto 3398 de 1965
- 1.4 Frente de Transformación Nacional: los años del desorden

CAPÍTULO 2. El Departamento de Seguridad y Control

- 2.1 Normativa, administración municipal y organización institucional
- 2.2 El Código de Policía de Antioquia y El Código Penal de Colombia

Capítulo 3. Delitos comunes, ciudadanos peligrosos

- 3.1 Pesos y contrapesos o libertades y omisiones: estructura del DSC
- 3.2 De día y noche: andamiaje
- 3.3 Procesos cotidianos

CAPÍTULO 4. OBJETIVOS DE INTELIGENCIA

- 4.1 Estructura interna del documento
- 4.2 A quiénes se persigue
- 4.3 “Para donde va la gente, para donde va Vicente”

CONCLUSIONES

OBRAS CITADAS

INTRODUCCIÓN

Desde 1968 hasta 1985 funcionó en Medellín, Colombia, el Departamento de Seguridad y Control (DSC), entidad civil, adscrita a la administración municipal. Luego de 1985 y hasta 1990, esta institución pasó a llamarse Departamento de Orden Ciudadano, DOC. Esta investigación busca demostrar empíricamente, a partir de los dos primeros años de funcionamiento del DSC, la influencia de las Fuerzas Armadas (FFAA) sobre este grupo de seguridad urbana y, a partir de esta, cómo modificaron las nociones de seguridad ciudadana en este cuerpo hacia las nociones de seguridad nacional.

En las historias de Medellín se mezclan los temores, los comentarios y las leyendas sobre Seguridad y Control, pero no existe una bibliografía especializada sobre su quehacer. Guillermo Cardona, en su libro *La bestia desatada*¹, cuenta cómo un especialista en obtener información, el personaje principal de la novela, fue contratado en varias oportunidades por agentes del DOC, explotando su profesión de médico para emplear métodos de tortura. Pero el relato, entre la imaginación novelesca y la realidad, no ofrece más referencias sobre dicha institución. Un acercamiento más académico se encuentra en una tesis de maestría de la Universidad de Antioquia², la cual le dedica un par de páginas a ambos departamentos, comentando sobre su cambio desde la Secretaria de Gobierno Municipal de Inspecciones Generales de Policía al DSC y luego al DOC. A su vez, la investigación *En la encrucijada. Conflicto y cultura política en el Medellín de los noventa*, describe en algunos apartes el contexto del proceso de pérdida de legitimidad y el aumento de la criminalidad en Medellín, donde la administración municipal propuso un recurso autónomo para enfrentar los cambios sociales y políticos, resultando la creación de una instancia sometida a las políticas locales por la desconfianza que para la administración acarreó la nacionalización de la Policía. Allí surgió el Departamento de Seguridad y Control. Aunque el tema de investigación no son los dispositivos policiales, el análisis de los conflictos sociales permite ver la importancia que tuvo para la ciudad, en los años sesenta y setenta, el disponer de una

¹ Guillermo Cardona, *La bestia desatada* (Bogotá: Planeta, 2007) 232.

² Javier Bernardo Torres Ortiz, "Pistas de la seguridad en el ámbito de la Secretaria de Gobierno Municipal" (Tesis de Maestría en Ciencias Políticas. Universidad de Antioquia, 2002) 201.

mayor cantidad de mecanismos represivos.³ Por último, un estudio sobre la estructura administrativa en Medellín, realizado por la Universidad EAFIT en 1982, aludió a lo inapropiado y costoso que resultaba para la Alcaldía de Medellín sostener un cuerpo de seguridad con funciones paralelas a las de la Policía⁴. Pero este diagnóstico, que apuntó a la reestructuración administrativa del municipio, solo se realizó desde una referencia a la falta de uniforme en los agentes de la institución y a la duplicidad funcional.

Los estudios sobre la violencia en Medellín durante los años ochenta y noventa, presentan como contexto la presión de los mecanismos de control social por encausar a la ciudad hacia unas disposiciones de orden anacrónicas e inapropiadas. En *Medellín, las subculturas del narcotráfico*⁵, los autores plantean la ruptura del proyecto político de la «antioqueñidad», dado el agotamiento de la industria y la poca asimilación de los migrantes en la ciudad que, asentándose en las laderas y en el norte de la ciudad, evidenciaron la formación de una doble ciudad, que necesitaba ser controlada por medios más represivos. Tres artículos de la revista *Estudios Políticos*⁶ han observado la relación conflictiva con estos dispositivos policiales, haciendo una reflexión sobre el papel de la Policía frente a la criminalidad y proponiendo políticas públicas de seguridad menos militarizadas. El *Balance de los estudios sobre la violencia en Antioquia*⁷, en lo relativo a Derechos Humanos, muestra poco interés por temporalidades previas a 1980. Sobre los actores en el conflicto, critica el indistinto rótulo de Fuerza Pública, Fuerzas Armadas y Policía. En el caso de la política criminal y la violencia juvenil, vuelve a hacer énfasis en la importancia temporal que tienen los años ochenta. Finalmente, un balance sobre violencia política realizado por Ana María Jaramillo, muestra la importancia de los referentes históricos para

³ Ana María Jaramillo Arbeláez, Ramiro de J. Ceballos Melguizo y Marta Inés Villa Martínez, *En la encrucijada. Conflicto y cultura política en el Medellín de los noventa* (Medellín: Corporación Región, Secretaría de Gobierno Municipal y Programa para la Reinserción –Red de Solidaridad–, 1998) 253.

⁴ Alfonso Vélez R. y Alberto Jaramillo J. *Reestructuración administrativa del Municipio de Medellín* (Consultoría externa para reformas del Municipio, Medellín: Universidad Eafit, Centro de Investigaciones, 1983) 334.

⁵ Alonso Salazar Jaramillo y Ana María Jaramillo Arbeláez, *Medellín, las subculturas del narcotráfico* (Bogotá: Cinep, 1996) 168.

⁶ William Fredy Pérez Toro y Juan Carlos Vélez Rendón, “Seguridad ciudadana y homicidio en Medellín”, *Estudios Políticos* 11 (1997): 99-129; William Fredy Pérez Toro, Alba Lucía Vanegas Yepes y Carlos Mario Álvarez Martínez, “Las políticas públicas del control de la criminalidad en Medellín”, *Estudios Políticos* 14 (1999): 31-64; William Restrepo Ríaza y otros, “Policía y sociedad”, *Estudios Políticos* 5 (1994): 27-43.

⁷ Pablo Emilio Angarita Cañas, ed. Académico, *Balance de estudios sobre la violencia en Antioquia* (Medellín: INER, 2001) 437.

la comprensión de los conflictos más recientes, aunque las investigaciones carecen de una perspectiva de mediana o larga duración.

La necesidad de un trabajo más específico sobre Seguridad y Control alimentó la idea de realizar una investigación sobre este cuerpo, con la intención de repensar los dispositivos de control social olvidados en la historia reciente y proponer una reflexión sobre los aspectos represivos de algunas políticas públicas de Medellín por más de medio siglo. Sin embargo, en el anonimato que cubre al DSC, descubrimos una infiltración militar muy importante en los dos primeros años de funcionamiento, lo que implicó la realización de actividades de inteligencia militar contrainsurgente por parte del DSC.

Esta situación nos abrió el panorama de interpretación sobre los cuerpos de seguridad legalmente armados en Medellín ya que, si bien las políticas públicas en el final de los sesenta fueron restrictivas para grupos considerables de habitantes en la ciudad, el espionaje condicionado por la milicia propone políticas nacionales contra la disidencia armada y civil, y en nuestro concepto, se enmarca en la conservación y mantenimiento de una posición militar anticomunista, al amparo de la Doctrina de Seguridad Nacional. El presente trabajo plantea un acercamiento a estos condicionamientos realizados por las FFAA en el DSC (institución en la cual nos centramos); proceso durante el que ese Departamento, sin dejar de realizar acciones para preservar la convivencia y seguridad urbana, utilizó los elementos policivos de esta práctica para realizar un espionaje político.

Para la realización de esta investigación se plantearon tres objetivos específicos: el primero, proponer una descripción estructural, funcional y misional de este grupo de vigilancia armado, dados los silencios historiográficos y la precariedad de interpretaciones sobre sus funciones; segundo, realizar una reflexión en torno a las normas nacionales y locales que marcaron las nociones sobre seguridad y control social en Medellín y que guiaron una parte de las operaciones del Departamento de Seguridad y Control, esto lo planteamos para evidenciar el deber ser de la institución en lo normativo; y tercero, estudiar la relación que tuvo el DSC con la inteligencia nacional controlada por los militares, como un condicionamiento a este cuerpo de seguridad urbana, donde se emplearon diferentes métodos para vigilar, perseguir y sancionar. Para esto se seleccionaron los dos primeros años de funcionamiento del DSC, dadas las múltiples relaciones con mecanismos de control social y represión política como el F2 de la Policía Nacional, la Defensa Civil, la Cuarta

Brigada del Ejército y las Autodefensas Barriales, que hasta el momento han sido poco investigadas en Medellín. También porque desde el año 1968, cuando aparece el Departamento, y hasta finales de 1969, existe una secuencia en la documentación estudiada. A partir de ese momento se encontró un silencio documental similar en varios de los archivos consultados: Archivo General de la Nación (AGN), Archivo Histórico de Antioquia (AHA) y Archivo Histórico de Medellín (AHM). Este silencio, en el caso del AGN y el AHA, coincide con las transferencias de documentos desde el Gobierno a los archivos. Sin embargo, el AHM no tiene esta limitación en las transferencias de documentación, que van hasta el año 1987 en los documentos de la Secretaría de Gobierno, pero para los años 1970 a 1971 disminuye sospechosamente la cantidad de información del DSC, la cual aparece nuevamente en 1972 con variaciones institucionales, tanto procedimentales como misionales. A su vez, es en los registros de estos dos años donde podemos demostrar y sustentar documentalmente el marcado rol militar del Departamento como institución de apoyo a las políticas antisubversivas del Estado.

La información con la que realizamos este trabajo fue obtenida de tres archivos: el AGN, en el cual se encontró información sobre la inteligencia política realizada por las Fuerzas Armadas en los años 1968 y 1969; el AHA, que en menor medida contiene actas del proceso de inteligencia realizado por la Cuarta Brigada; y el AHM, que proporcionó todos los procesos cotidianos del DSC y los informes sobre inteligencia política. De forma complementaria consultamos la *Crónica Municipal*. Con los informes sobre procedimientos cotidianos elaboramos una base de datos que contó el día a día de la institución, en tanto pretendió responder al tratamiento de la criminalidad y las contravenciones en la ciudad. Para complementar esta información, creamos una base de datos separada de los asuntos sobre desviación, en la cual se depositaron los procedimientos nacionales sobre inteligencia política. Por último, de la *Crónica Municipal* se extrajeron los acuerdos aprobados por el Concejo de Medellín que tuvieran relación con el DSC y algunas políticas públicas de seguridad. Estas bases de datos nos permitieron resaltar los enfoques en los procesos realizados por la institución, visualizar la actividad policiva promovida desde la Alcaldía, y revelar los acercamientos y condicionamientos de la inteligencia militar en el país. La *Crónica*, por su parte, recalcó la imagen del deber ser en la ciudad, y del orden dispuesto por concejales, alcaldes, secretarios y otros funcionarios públicos.

Por el tipo de información encontrada, organizamos el trabajo en cuatro capítulos, los cuales describen el contexto nacional de las políticas de seguridad implementadas y sustentadas en las FFAA, la organización del DSC, y los encuentros entre el DSC y los objetivos militares de la época. Así, el primer capítulo realiza un balance sobre la profesionalización militar en Colombia y el cambio de la noción de defensa nacional por la de seguridad nacional, en el trasfondo de la Guerra Fría y el planteamiento norteamericano de la Doctrina de Seguridad Nacional, haciendo hincapié en las relaciones entre la milicia y los gobiernos nacionales (sobre todo durante el Frente Nacional), donde el peso creciente de las Fuerzas Armadas en el manejo de las políticas nacionales de seguridad, implicó una persecución a sectores emparentados con el comunismo internacional. En el segundo capítulo se relata el nacimiento del DSC, los ejes normativos nacionales, regionales y locales que signaron sus objetivos y prácticas, mostrando los objetivos de las políticas públicas en Medellín que signaron la práctica del DSC. En el tercer capítulo mostramos cómo el DSC enfrentó las labores de seguridad ciudadana y la interpretación que la institución hizo del acervo normativo; permitiéndonos plantear que la disgregación de actividades fue el sustento de la inteligencia militar. Por último, en el cuarto capítulo se narran las relaciones entre el DSC y las FFAA, mencionando cómo se condicionó la práctica del DSC con relación a las actividades encargadas por la Alcaldía, cambiando la forma de informar, las directrices y los objetivos perseguidos en el espionaje nacional.

Es importante resaltar que este trabajo no busca agotar el tema sino contribuir a la investigación sobre las actividades de inteligencia, proponer nuevas miradas sobre el periodo e insertar en el debate historiográfico fuentes poco apreciadas hasta el momento, que ayuden a entender la relación entre violencia y cuerpos legalmente armados en el país, de cara a los retos en el tema de seguridad ciudadana enfrentados por Colombia.

Para concluir, nos gustaría agradecer a las personas e instituciones que hicieron posible esta investigación: Universidad de Antioquia, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, y Departamento de Historia, que fomentaron en mí un sentido crítico e investigativo durante el pregrado. A los docentes y personal administrativo del Departamento, en especial a Albita, a Giovanni Restrepo, a Marta Ospina, a Andrés López, a Víctor Álvarez, a Patricia Londoño, y a muchos otros que, de una u otra forma, hicieron posible mi formación académica y profesional. A Óscar Calvo, que siempre hizo la

pregunta adecuada en el momento preciso e impulsó muchos tópicos de este trabajo, en su constante apuesta por la investigación llevada a cabo por los estudiantes en un ambiente de respeto y formación. A los compañeros y amigos; en especial a Mayra Parra, que leyó y releyó este trabajo buscando lo mejor de él. A mi padre, mi madre y mis hermanos, que no entendieron nunca lo que estudié, pero no por eso me dejaron de alentar; al contrario, siempre propusieron que es mejor perseguir los sueños insensatos que nos hacen felices. A todos los faltantes, muchas gracias.

CAPÍTULO 1 SEGURIDAD NACIONAL

El hombre, en su miserable confusión, levanta con la mente complicadas arquitecturas y cree que aplicándolas con rigor conseguirá poner orden al tumultuoso y caótico latido de su sangre.
Álvaro Mutis, “La muerte del estratega”⁸

Entre 1968 y 1969 Colombia pasó por un período muy convulsionado debido a diversos procesos de pugna y de reorganización del poder político. El Frente Nacional, período de sucesión gubernamental entre los partidos Liberal y Conservador, se encontraba en su décimo año de funcionamiento y en los albores de la campaña presidencial que lanzaría el último candidato del pacto. Este proceso, que había tenido mucha oposición dentro y fuera de los partidos tradicionales desde su oficialización en 1958, evidenció durante estos dos años las marcadas disputas entre el Gobierno y los excluidos del pacto. En estos dos años se refleja fuertemente esa lucha por el acceso al control del aparato Estatal dónde el inconformismo de amplios sectores sociales en oposición al Gobierno nacional, como los movimientos sindicales, estudiantiles y religiosos de izquierda, se manifestó en movilizaciones en pro de una legislación, de unas reformas acomodadas a sus necesidades, y de una mayor inclusión en el reparto del poder. En esa agudización del conflicto, también tuvieron un florecimiento las guerrillas campesinas, las cuales presentaron alianzas con algunos movimientos sociales.

En este panorama político y social, las Fuerzas Armadas Colombianas (FFAA) cumplieron un rol importante —y por momentos exclusivo— en el manejo de lo que, en su momento, se denominó como “orden público”. Aunque estuvieran aún en el proceso de profesionalización militar y definición ideológica (desde los años 30, y más fuertemente en los 60), las FFAA criminalizaron los movimientos sociales y la disidencia política, concentrando de esta manera el poder combativo en sujetos subversivos emparentados (de acuerdo con la visión política gubernamental) con el comunismo internacional, y ya no en las pugnas entre los partidos políticos tradicionales por el acceso al poder. Es decir, los que disentían del orden propuesto se convirtieron en enemigo interno a combatir, a semejanza de lo ocurrido con los demás ejércitos suramericanos, quienes con el fin de combatir el

⁸ Álvaro Mutis, *Relatos de mar y tierra* (Buenos Aires: Debolsillo Random House Mondadori, 2008) 113.

ingreso del comunismo internacional en sus países, asumieron la Doctrina de Seguridad Nacional.

Los procesos de violencia, contestación y búsqueda de legitimidad presentaron relaciones conflictivas en muchos frentes de la sociedad colombiana, que si bien no eran nuevas y se observaron con duraciones diferentes en el mediano y largo plazo, fueron el contexto político y social en el cual se creó el Departamento de Seguridad y Control (DSC). Un contexto altamente politizado en el que las visiones de la seguridad nacional condicionaron las ideas de la seguridad ciudadana.

Esta intersección, es decir, el encuentro de dos nociones de seguridad y el énfasis puesto en la seguridad nacional, modifica directamente el conjunto de acciones para cuya ejecución había sido creado el DSC. Este cuerpo de seguridad urbana, creado para regular actividades comerciales y apoyar mínimamente el control de la criminalidad, termina realizando actividades antisubversivas en un nivel micro, pero distanciado de las funciones establecidas inicialmente en el Acuerdo fundacional n.º 17 de 1968.

El condicionamiento de las nociones de seguridad se puede rastrear en las prácticas encargadas a las instituciones prestadoras de este servicio; en el caso del DSC (una de las instituciones que han representado la noción de *seguridad ciudadana* en Medellín), las FFAA permearon y condicionaron, en cierta medida, el ejercicio coercitivo del hacer policial de ese Departamento. Muy parecido al caso de la Defensa Civil, a la cual, a pesar de que se constituyó como un cuerpo civil de apoyo comunitario para labores de prevención y rescate en los casos de calamidad, se le acomodó otro objetivo encaminado a defender el orden público de acuerdo con sus capacidades logísticas. Para esta actividad, las FFAA colaboraban prestando servicios de formación logística y armamentística.⁹

La unión de esas dos nociones de seguridad nos conlleva a suponer que las planteadas por el Gobierno y las FFAA, en su afán por penetrar en los campos de acción de la seguridad ciudadana, evidencian la urgencia gubernamental por plantear políticas restrictivas, expresadas en un ejercicio de persecución constante a los sectores disidentes y ejecutadas por cuerpos de seguridad legalmente armados. El ejemplo más claro de esta intersección es que existió una actividad realizada con estos fines: durante los dos primeros

⁹ Rodrigo Cruz Lozada, “Carta al ministro de comunicaciones”, Cali, 21 de enero de 1967. AGN, Bogotá, Fondo Presidencia, Sección Secretaría de Integración Popular, Serie Orden Público, Caja 21, Carpeta 1, ff. 1-4.

años de funcionamiento del DSC, objeto de estudio de este trabajo, se realizó una labor sistemática de espionaje político y antisubversivo en la que coincidieron instituciones civiles, militares y policiales. Las instituciones vinculadas a esta práctica en las altas esferas gubernamentales colombianas tomaron el nombre de Junta de Inteligencia Nacional (JIN), coalición que fue conformada por la Presidencia de la República, el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares, el Estado Mayor Conjunto, la Inspección General de las Fuerzas Militares, los Departamentos 2 y 3 del Estado Mayor Conjunto, B2 del Ejército, M2 de la Armada, A2 de la Fuerza Aérea Colombiana y F2 de la Policía. Además de incluir a las direcciones de Orden Público del Ministerio de Gobierno y del DAS (Departamento Administrativo de Seguridad) y el área de archivo D2. Es así como la JIN, con el fin de canalizar la información antisubversiva utiliza a instituciones como el DSC para realizar pequeños trabajos de espionaje e inteligencia.

Desconocer este fuerte vínculo interinstitucional sería pasar de largo ante una labor que desempeñó el DSC en consonancia con las labores policivas cotidianas, y que supuso una supeditación de la seguridad ciudadana y de las instituciones diseñadas para su fin, en beneficio de la seguridad nacional. En este momento de cambio de la concepción ideológica de las FFAA, concepción en la que se acoge la idea de seguridad nacional (entendida como la protección frente a los enemigos internos¹⁰) disponiendo del uso de todas las fuerzas de seguridad para contrarrestar las acciones de los grupos disidentes y de los ciudadanos “subversivos”,¹¹ el DSC se constituye como un apéndice y una evidencia del control social y del espionaje político en Medellín.

En este capítulo buscamos presentar la elaboración de la noción de seguridad nacional en las FFAA y las relaciones entre la milicia y la sociedad civil, para cimentar la base contextual en la cual el DSC se anexó al esquema, y en la que la disidencia y la oposición se transformaron en enemigo a combatir. Para realizar este capítulo acudimos a una interpretación de la Doctrina de Seguridad Nacional en América Latina —en la cual las

¹⁰ La Defensa Nacional (el anterior paradigma, como lo habían planteado las misiones chilenas encargadas de las fases de profesionalización en las primeras décadas del siglo XX), corresponde a la protección del territorio frente a la invasión de ejércitos regulares que violan la soberanía territorial; y cambia radicalmente por una versión norteamericana del asunto, y que enmarca otros objetivos (entre ellos la protección interna de las instituciones).

¹¹ Guillermo León Valencia, “Decreto 3398 de 1965”, *Diario Oficial* (Bogotá, 25 de enero de 1966: 31.842). http://www.cgfm.mil.co/CGFMPortal/Cgfm_files/Media/File/pdf/Normatividad%20Leyes/DECRETO%20LEGISLATIVO%203398%20DE%201965.pdf (07/01/2013). El DSC no es el único que compone la inteligencia en la ciudad. A esta tarea se suman el F2 y el DAS (Departamento Administrativo de Seguridad).

FFAA se apoyaron—, concierne a una función militar marcadamente antisubversiva que caracterizó a la disidencia/oposición, en Suramérica, como comunista. Además se muestra cómo los gobiernos civiles en Colombia, de una forma creciente en el Frente Nacional, les dieron la posibilidad de manejar los asuntos de orden público a las FFAA, y cómo estas diseminaron esta prédica militar en instituciones policiales para cumplir con los objetivos requeridos.

1.1. Doctrina de Seguridad Nacional, anticomunismo y enemigo interno

Las misiones chilenas encargadas de la modernización militar en Colombia entre los años 20 y 30, que habían hecho énfasis en la noción de defensa de la nación como paradigma militar con el cual se protegía frente a los conflictos externos, fueron desplazadas por un nuevo predicador de fundamentos militares, a semejanza de la batuta doctrinaria predominante en el sur del continente.¹² Luego de la Segunda Guerra Mundial, la confrontación mundial se convirtió en bipolar, y la Guerra Fría, como materialización del conflicto entre capitalismo y comunismo, copó el debate en el ambiente geopolítico.

La confrontación nunca se libró en el campo de batalla entre Estados Unidos y la Unión Soviética, pero los conflictos por la descolonización, el surgimiento de movimientos contestatarios y subversivos, los enfrentamientos en Corea, Vietnam, Argelia y Cuba, entre otros acontecimientos, estimularon a los militares a desarrollar propuestas por la defensa de los valores tradicionales: la propiedad privada, la religión católica y las instituciones tradicionales jugaron un papel ideológico en la defensa y alineación militar frente al conflicto de la Guerra Fría.¹³ América Latina cumplió un papel residual en tal enfrentamiento, pues Estados Unidos dispuso mecanismos defensivos al interior de los países suramericanos. Estos dispositivos cambiaron las ideas en torno al enemigo y al

¹² Alain Rouquié realiza un análisis del desplazamiento de los antiguos instructores militares en América Latina. Chile, Argentina y Brasil, que habían encargado la profesionalización militar a ejércitos europeos, especialmente a misiones prusianas y francesas, realizan un cambio de padrino adocrinador a partir de la necesidad norteamericana de alinear a los ejércitos continentales en torno a la defensa hemisférica y de tener un papel más determinante en ese alineamiento. Alain Rouquié, *El Estado militar en América Latina* (Buenos Aires: Emecé, 1984) 146.

¹³ Francisco Leal Buitrago, *La inseguridad de la seguridad: Colombia 1958-2005* (Bogotá: Planeta, 2006) 44-45. No es absoluto el planteamiento en torno a la conservación de los valores tradicionales que, si bien se convierten en un horizonte militar, muestran en el período movimientos disidentes de tales planteamientos conservacionistas, incluso en la tradición eclesíastica (Óscar Calvo Isaza y Mayra Parra Salazar, *Medellín (rojo) 1968: protesta social, secularización y vida urbana en las jornadas de la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano* (Bogotá: Planeta, 2012) 172.

funcionamiento tradicional de los ejércitos. El peligro del ingreso de ideas comunistas en el hemisferio se vio muy cercano, dadas las condiciones económicas y sociales marcadamente desiguales; de allí que el militar suramericano se transformara en un aliado protector de los intereses estadounidenses.

Este ingreso de ideas revolucionarias se concibió desde un plano solo ideológico, ya que el supuesto de una intervención militar de la Unión Soviética se veía como irreal. La circulación de ideas comunistas, sin embargo, tendió a pensarse en Estados Unidos como la posibilidad de que regímenes débiles liderados por civiles se aliaran con tales propuestas disidentes. De allí que los civiles fueran vistos con desconfianza desde Estados Unidos por ser considerados como aliados frágiles e incapaces de guiar los cambios sociales hacia una democracia, y de esta manera resultaban siendo partidarios precarios en la misión de impedir el ingreso de ideas comunistas. Por esa razón se plantearon posturas maniqueas de protección, como la de Lucien W. Pie: “Simplemente abrir la puerta a una cada vez más vasta participación popular en política de ciudadanos analfabetos e inseguros puede fácilmente destruir toda posibilidad para la existencia de un Gobierno ordenado”.¹⁴

La democracia se convirtió en una bandera norteamericana para defender en América Latina pero la lógica de tal defensa no estuvo concentrada en un apoyo a regímenes constitucionales que pudieran ser incapaces de frenar la invasión comunista. El contexto de los gobiernos civiles no parecía alentador desde la mirada norteamericana. La milicia suplió tales inseguridades respecto al ingreso de ideas subversivas en la región.

No era nueva la fórmula de intervención en América Latina para asegurar gobiernos acordes a una línea protectora de los intereses de Estados Unidos: Centroamérica y el Caribe presenciaron durante la primera mitad del siglo XX la intervención directa del Ejército estadounidense. La estrategia de ocupar militarmente estos Estados se propuso para suplir las necesidades de vigilar intereses, prevenir convulsiones y asegurar las influencias políticas, económicas y sociales en esos territorios.¹⁵ Sin embargo, la intervención directa provocó reacciones contrarias, y la permanencia temporal en un territorio propiciaría el descontento en dichos países. Las necesidades suramericanas fueron diferentes y la

¹⁴ Citado por Jorge Tapia Valdés en: “La doctrina de la Seguridad Nacional y el rol político de las Fuerzas Armadas”, *El Estado Periférico Latinoamericano*, Juan Carlos Rubinstein, compilador (Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires/Tercer Mundo Editores, 1988) 241.

¹⁵ Para un análisis de la ocupación directa de Norteamérica en Centroamérica y el Caribe, ver Rouquié 134-145.

intervención resultó poco apropiada para el contexto de esta región. De allí que se privilegiara la decisión de influir a los ejércitos de estos países con otro tipo de tácticas.

¿Pero cuál es el papel otorgado a estos ejércitos en el contexto internacional? ¿Cuál es la política norteamericana que influyó en este nuevo tipo de intervenciones?

La nueva situación geopolítica obligó a Estados Unidos a plantear el Estado de Seguridad Nacional,¹⁶ presupuestado contra el avance comunista internacional, con una correspondencia y una versión acomodada a las condiciones latinoamericanas. No se pidió la participación activa en las luchas por la defensa del capitalismo. No fueron las confrontaciones en otras partes del mundo lo exigido por la Casa Blanca, sino la protección interna de las naciones y la repulsión hemisférica al ingreso de las ideas comunistas.

La idea de la defensa anticomunista en Suramérica se desarrolló conforme a la visualización desde diferentes ejes: por una parte la influencia norteamericana, y por otra los análisis nacionales de las situaciones locales. Esta situación fue la que se denominó como Doctrina de Seguridad Nacional, aunque más adelante veremos que bajo este término genérico no se agota la práctica castrense de la época. Para el caso del Ejército colombiano, las antes mencionadas misiones chilenas de principios de siglo, le habían asignado la misión doctrinal de Defensa de la Nación, entendida como la protección de las fronteras contra los ataques de fuerzas extranjeras que violentaran la soberanía del territorio. La seguridad interna reasumió esta postura militar e impuso un nuevo credo ideológico y táctico, y adoptó nuevos ejercicios de los asuntos militares. El comunismo, sin mucho análisis sobre su significado, fue el oponente a extirpar. Las luchas por la protección de la soberanía se transportaron al control interno de las manifestaciones del comunismo internacional, de las expresiones contrarias y del orden público a secas. El enemigo, presente como un germen y agente del comunismo internacional, sería enfrentado en el interior del territorio porque desde allí gestaba su revolución, la cual suponía la desestabilización estructural del sistema.

La Doctrina de Seguridad Nacional se define como la implementación de una serie de comportamientos militares con respecto a las situaciones de resistencia en los países latinoamericanos, sean estos de carácter subversivo, reivindicativo o simplemente de

¹⁶ El Estado de Seguridad Nacional "... se utilizó para designar la defensa militar y la seguridad interna frente a las amenazas de revolución, inestabilidad del capitalismo y capacidad destructora de las armas nucleares". Leal Buitrago, *La inseguridad de la seguridad* 25.

omisión frente a una lógica rectora gubernamental.¹⁷ La amenaza del comunismo en América Latina se convierte en un relato ambivalente y, al amparo de ese discurso, se repelió cualquier exteriorización de los problemas sociales que aquejaban a la región. Fueran comunistas, socialistas, o simples reivindicaciones de movimientos sociales, ese relato transformó cualquier contestación social en influencia extranjera pro soviética. Es en las influencias tácticas y misionales de la doctrina donde podemos ver ese vínculo maniqueo, en el hecho de encargar a las FFAA el enfrentarse con sectores opositores disidentes o críticos de la sociedad en cada región.

Luis A. Costa Pinto, quien realizaría uno de los análisis pioneros sobre la ocupación militar del Estado, analizó en los casos de Argentina y Brasil algunas particularidades de estos movimientos militaristas.¹⁸ De esta reflexión que Pinto realizó en 1969, el autor resalta tres grupos de análisis, los cuales le imprimen un carácter particular a la toma del poder militar en América Latina: la ocupación, la justificación y la legitimación del golpe de Estado. La primera característica hace énfasis en la fuerza política que adquieren los militares con la participación en espacios gubernamentales. Lo más significativo de esta característica es la ocupación militar directa como corporación, en espacios de la vida nacional diferentes a su obligación profesional. La suposición de debilidad en el manejo de zonas aisladas por parte de los civiles, y la incapacidad que estos presentaban para el manejo del Gobierno, proporcionó a los ejércitos los pretextos y la obligación de copar esos espacios gubernamentales (y en parte geográficos) que los civiles no lograron encuadrar en los objetivos nacionales. Ya que el militar no presentaba las limitaciones partidistas que los burócratas civiles tenían para dirigir los destinos nacionales, resultaba una mejor apuesta política depositar en los oficiales la tarea de gobernar, pues se veían como los técnicos mejor preparados para tal ejercicio.

La segunda característica parte del resultado de esta noción, en la cual los militares justifican su ingreso a la vida gubernamental asumiéndose como el cuerpo más óptimo para recorrer los destinos de salvar a la nación y proteger a la patria. Las FFAA de Latinoamérica, que habían experimentado marcadas reformas en sus filas, no eran llevadas

¹⁷ Leal Buitrago, "Surgimiento, auge y crisis de la Doctrina de Seguridad Nacional en América Latina y Colombia" *Análisis Político* 15 (1992): 6-34.

¹⁸ El análisis de Luis A. Costa Pinto es tomado de Leal Buitrago: "La Doctrina de Seguridad Nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur", *Revista de Estudios Sociales* 15 (2003): 82. <http://res.uniandes.edu.co/view.php/476/view.php> (10/08/2012).

al golpe de Estado como en el siglo XIX, cuando los intereses sectarios de la milicia movían grupos e intereses particulares, sino que, como corporación, se dirigían a la ocupación del Estado representando un papel neutral y técnico para gobernar, imaginándose como el único cuerpo capaz de proteger a la nación. La tercera característica que plantea Pinto, se identifica con un razonamiento simplista sobre la realidad como elemento legitimador de la ocupación estatal. Las FFAA hacían gala “(...) de la representación popular y del carácter de salvadores de la nación, el moralismo, el simplismo en los diagnósticos, el mecanismo de las soluciones para los problemas de la sociedad, la negación del diálogo político, la visión catastrófica del cambio social y la revalorización del pasado”.¹⁹ Esta característica se asemeja, en la interpretación de la administración de los países con regímenes militares, a tareas represivas que pretenden conservar las situaciones tradicionales por considerarlas como las más seguras.

Como bien lo dice Alain Rouquié, los militares, en su proceso modernizador, precedieron la modernización estatal e hicieron de la institución una especie de contrasociedad en la cual los valores constitutivos permitieron una diferenciación con respecto al resto de la sociedad. De esta forma, en la estructura castrense la jerarquía es irrompible, los valores son universalistas, la justicia y la solidaridad orgánica no tienen contrapeso.²⁰ Gracias a este imaginario se erigieron como puntales de la sociedad y como los elementos más indicados para gobernar, por no manejarse bajo los vaivenes imperfectos del resto del cuerpo social. Además su conocimiento del conjunto de la sociedad y de los territorios nacionales, dada la dispersión de guarniciones, batallones y bases, les permitió llegar a un saber sobre el territorio y la población más amplio que el de los mismos gobiernos, los políticos y los tecnócratas de profesión.²¹

La Doctrina también cobró peso y forma práctica por influencias diferentes a la de Estados Unidos; experiencias que ayudaron a tomar cuerpo a nuevas formas de relación con la sociedad por parte de la milicia. Los desarrollos doctrinarios de Francia en la guerra contra Argelia, y de la España falangista durante la Guerra Civil, hacen hincapié en la conservación del *statu quo*, como la situación que mejor se acomodaba a las realidades

¹⁹ Leal Buitrago, “La Doctrina de...” 82.

²⁰ Rouquié 118-19.

²¹ El autor propone este análisis desde una precisión en la formación militar en los países del Cono Sur, que es más temprana y que les imprimió un carácter salvador desde antes de la influencia norteamericana. Rouquié 114-115.

nacionales del siglo XX. En Francia las ideas de la *guerre revolutionaire*, formuladas por la *Cité Catholique*, utilizadas para neutralizar las guerras de liberación nacional de Indochina y Argelia, se plantearon para condicionar a la población por medios psicológicos e instaurar un absolutismo de la élite.²² Además, los militares franceses elaboraron un sistema de cooptación de la sociedad argelina sobre la base de un acercamiento militar a los ciudadanos en la forma de ayuda a las comunidades más pobres, de las que se creía que eran el germen en la adopción de ideas revolucionarias.²³ De España se retoman las ideas de José A. Primo de Rivera, miembro fundador de la Falange. Él propuso que en el seno de los ejércitos no debía existir ninguna circulación de ideas políticas partidistas, pero que las FFAA debían tener asiento en la política en ciertos casos. Dirá Tapia Valdés, explicando esta postura:

... la prescindencia de las FFAA de toda intervención política se refiere solo a cuestiones políticas que versan sobre “lo accidental”, es decir aquellas que ocurren cuando la vida patria se desenvuelve sobre un lecho de convicciones comunes que constituyen su base de permanencia [...], pero cuando es lo “permanente” lo que peligrá [...] el ejército no tiene más remedio que deliberar y elegir.²⁴

El peso legitimador de la idea norteamericana de ayuda a los regímenes militares en la confrontación y rechazo al comunismo, se concretó en tratados internacionales entre los países de la región, terminando en un proceso de legalización del proceder militar. Varios momentos son determinantes en este adoctrinamiento: el Acta de Chapultepec de 1945 y el Plan Truman de 1946, antesala ambos del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, TIAR, firmado en Río de Janeiro en 1948, que fue el piso jurídico para la creación de la Organización de Estados Americanos (OEA) en Bogotá, en 1948.²⁵ Estos tratados sirvieron para la protección hemisférica, el rechazo del comunismo y el desarrollo regional de la Doctrina de Seguridad Nacional.²⁶

²² Tapia Valdés 238.

²³ Rouquié 155.

²⁴ Lo permanente en tal situación es determinado por el Ejército, dejando un amplio margen a posiciones ultraconservadoras. Tapia Valdés 238-39.

²⁵ Leal Buitrago, *La inseguridad de la seguridad* 34-35.

²⁶ El desarrollo de la doctrina tiene como punto de partida la internacionalización del conflicto, pero la estructuración fuerte como doctrina comienza en 1962. Son en realidad dos países lo que más aportan a plantearla: Brasil y Argentina; en Chile hubo variantes, pero se ciñó a esos dos países. Por su parte, Perú y Ecuador también realizaron aportes, pero en vías contrarias, resaltando una especie de desarrollismo encabezado por el Ejército y desplazando a las élites. Leal Buitrago, “La Doctrina...” 81.

Después de la Revolución Cubana, además de reforzar los programas de asistencia y educación militar dispuestos en los tratados, los norteamericanos diseñaron programas para equilibrar las situaciones de desigualdad económica (como la Alianza para el Progreso), pensados para llegar a zonas pobres con ayudas económicas y sociales, y con el propósito de evitar desviaciones hacia la subversión.²⁷ Si bien los civiles podían tener un peso significativo en la protección hemisférica, fueron los militares los adoctrinados en tales posturas de defensa, depositarios del redireccionamiento de la nación cuando la situación lo ameritara. Como bien lo señala Leopoldo Múnera, cuando cita a Noam Chomsky:

En una comunicación interna de 1965, el Secretario de Defensa Robert MacNamara señaló al Asesor de Seguridad Nacional McGeorge Bundy que el entrenamiento militar de los Estados Unidos ha proveído a los oficiales latinoamericanos el “entendimiento de, y orientación hacia, los objetivos de los Estados Unidos”. Esto es importante, explicó, porque “en el medio ambiente cultural latinoamericano” es reconocido que los militares están preparados “para remover líderes de Gobierno de sus posiciones cuando, a juicio de los militares, la conducta de estos líderes sea perjudicial para el bien de la nación”. Él no dijo cuál nación tenía en mente, pero [...] me imagino que esto en realidad no importa.²⁸

De esta versión de una política caracterizada por ideas monistas y estáticas del devenir social, el Ejército se apoyaría en tres herramientas para su consecución: la manipulación y el control de los medios de información, la elaboración constante de una guerra psicológica contra los sujetos disidentes, y la negación de aceptar contrarios políticos en la sociedad, combatiéndolos y estigmatizándolos. La primera herramienta, la manipulación de la información, consistía en el control de las comunicaciones que se enviaban a la sociedad, en las que se había implantado el militarismo con la finalidad de mantenerse en la cúspide de la administración estatal. El aumento de la angustia, referido a la proximidad de hechos que alteraran las seguridades personales, correspondió a un significativo intento por alertar a la sociedad sobre peligros muchas veces inexistentes, que llevaron a la población, estimulada por miedos, a ceder en la limitación de los derechos

²⁷ A la par que la Alianza para el Progreso, existen otras fuentes de ayuda financiera para la región, en especial a partir de los sesenta: “La Agency for International Development (AID), con donaciones o créditos; la Organización Panamericana de la Salud (OPS); los auxilios especiales aprobados por el Congreso de Estados Unidos, y el Programa de Asistencia Militar”. Adolfo León Atehortúa Cruz, “La presencia de Estados Unidos en la formación de los militares colombianos a mediados del siglo XX”, *Historia y Espacio*, 36 (2011): 10.

²⁸ Leopoldo Múnera, *Rupturas y continuidades, poder y movimiento popular en Colombia 1968-1988* (Bogotá: IEPRI-CEREC, 1998) 153.

civiles.²⁹ La segunda herramienta, muy relacionada con la primera, se fundamentó en una táctica de guerra psicológica que sirviera para limitar a los auxiliares, disuadir a los indecisos y aniquilar a los contendores. Manipulada la información bajo un estado de alerta constante contra amenazas, la guerra psicológica atacó a todo aquel insatisfecho con el régimen impuesto. La práctica se enmarcó en detenciones, asesinatos y persecuciones sistemáticas, ya que, cedidas muchas libertades civiles ante la manipulación de la información, emplear excesivas muestras de violencia no resultó inconveniente. Por último, la visualización de los contrarios políticos, y su estigmatización como enemigos, permitió una dualidad social entre la legalidad y la ilegalidad, una especie de separación social entre buenos y malos, exigiendo la necesidad de continuar el estilo y las formas de los Gobiernos militares en la sociedad. Tácticas que sirvieron para mantener regímenes que hicieron gala, en definitiva, del terrorismo de Estado.³⁰

Hasta aquí, hemos sustentado el andamiaje de toda una política represiva en cabeza de los militares, una política orquestada por la necesidad de Estados Unidos de crear una barrera hemisférica que no implicase una intervención directa en Suramérica; en este punto nos resulta necesario proponer una salvedad importante acerca de la intervención y el adoctrinamiento militar: si bien la circulación de la doctrina disfrutó de mucha acogida entre los militares, no se puede someter todo el funcionamiento de las FFAA suramericanas a una lógica sin interpretaciones locales, prácticas autóctonas y procedimientos particulares, que no siempre se salieron de su quehacer normal, es decir, de la defensa de los propios intereses de cada nación. Tengamos en cuenta que, aunque paulatinamente el entrenamiento de los militares latinoamericanos comenzó a realizarse en bases norteamericanas en las que se homogeneizó la formación de grupos de oficiales enfatizando en posturas anticomunistas (como la Escuela de las Américas), es exagerado suponer que en todos los casos las enseñanzas de tales escuelas fueran bien recibidas.³¹ Las situaciones particulares en las

²⁹ Tapia Valdés 245.

³⁰ Tapia Valdés 246.

³¹ Alain Rouquié propone que en los centros formativos se pueden tomar posiciones contrarias con respecto a una postura pro norteamericana: “Hipotéticamente, puede suponerse que quienes solicitan o aceptan el curso de entrenamiento en las escuelas estadounidenses sienten alguna simpatía por ese país. Pero sus móviles pueden ser variados y contradictorios: adhesión al anticomunismo macartista, o admiración por la mayor democracia del mundo, la que inspiró a la mayoría de las Constituciones del subcontinente. Estos dos ingredientes pueden ser complementarios o contradictorios. El alcance de la propaganda de las *orientation tours* en Estados Unidos, de los regalos o los panfletos a la gloria del *American way of life* es muy limitado:

cuales los ejércitos latinoamericanos asumieron la doctrina, configuran un punto de inflexión con respecto a su quehacer local. Pongamos como ejemplo a Brasil y a Chile. En 1964 el ejército de Brasil depuso a Joao Goulart por medio de la estrategia del golpe de Estado, debido a sus ideas reformistas, consideradas semejantes a las de la Unión Soviética. Nueve años más tarde, en Chile, el presidente Salvador Allende sufrió un golpe de Estado por parte de los mandos militares, después de un breve período de nacionalización de empresas e implementación de políticas públicas equitativas pero impopulares entre la élite. Aunque Brasil y Chile tuvieran una historia común en la vivencia de golpes de Estado y en los móviles que impulsaron tal determinación en los ejércitos, y aunque ambos poseyeran una profesionalización militar muy temprana, debemos señalar que, mientras en el caso de Chile se impuso un Gobierno militar personalista en cabeza de Augusto Pinochet, en Brasil el factor corporativo de las FFAA obtuvo mayor peso.³²

A la luz de esta situación continental de disparidades entre los ejércitos suramericanos, no debemos creer que, dada la generalizada circulación ideológica anticomunista, todos los ejércitos se acogieran a una misma praxis. En Colombia, donde no se estableció un gobierno militar desde la Junta Militar de 1957 a 1958, las diferencias son notables. La apropiación de algunas de estas ideas nutrieron intereses y posturas ideológicas pero de una forma fragmentaria. La intención de emparentar al Ejército colombiano con las dictaduras militares del Cono Sur tiene sus límites, pues el Golpe de Estado en Colombia no fue corporativista como en los otros países. Sin embargo, desconocer la influencia que tuvo Estados Unidos sobre el Ejército colombiano sería una apreciación reducida acerca de la fuerza de penetración doctrinal que logró dentro de éste. En este aspecto las FFAA absorbieron cierta cantidad de esta ideología, pero con las particularidades colombianas. De allí que Rouquié planteara su punto de vista con respecto a esa relación: si quisiéramos definir las características de América Latina "... diríamos que la heterogeneidad interna va de la mano con la homogeneidad externa...".³³ Es decir que la

en la mayoría de los casos es predicar a los conversos. La convicción previa puede seguir distintas vías". Rouquié 162.

³² Leal Buitrago, "La Doctrina..." 83.

³³ Rouquié 21-22.

comprensión del proceso militar en Latinoamérica pasa por la percepción de dos dinámicas: la subordinación internacional y las realidades locales.³⁴

1.2. Instituciones y visiones institucionales de la Guerra Fría en Colombia

En la primera mitad del siglo XX el contexto colombiano se enmarcó en una constante situación de violencia ocasionada por el conflicto entre los partidos tradicionales que buscaban ejercer el control del aparato estatal. Esta problemática, que llegó a su punto detonante en el año 1948, y que se potenció en una guerra sin cuartel hasta los primeros años de la década del 50, marcó una especie de derrotero en el Ejército colombiano, el cual aún se encontraba en su proceso de profesionalización. En cierta medida, los gobiernos se turnaban la batuta en el manejo del Ejército, de manera que condicionaban su accionar de acuerdo con los vaivenes en el reparto del poder; aquella situación motivaba sentimientos partidistas en sus cuadros oficiales que no propugnaban por una despolitización, requerimiento para su funcionamiento como un Ejército moderno.

El aclaramiento de la postura no beligerante en política por parte de los militares colombianos, no había alcanzado su fundamento porque, además de los sentimientos partidistas al interior del cuerpo castrense, tenían una posición marcadamente anticomunista. Esta conducta ideológica, interiorizada durante su proceso de profesionalización,³⁵ se afianzaría al principio de la década del 50 y dictaminaría una persecución sistemática dirigida a los sectores considerados comunistas. Este comportamiento se puede cotejar en dos momentos especiales de su historia institucional: la participación en la Guerra de Corea y la llegada al poder por medio de un golpe de Estado. El influjo de estas dos situaciones sobre el Ejército colombiano, permitió refinar el esquema de seguridad nacional, separándose de intervenciones en los partidos tradicionales, pero apuntalando drásticamente el paradigma ideológico en las filas de los oficiales y la tropa. Es así como acrecentaron su desconfianza frente a la disidencia y la oposición —dando

³⁴ Dice el autor: “Son pocos los ejércitos, incluso en los protectorados del Caribe, que se someten pasivamente a las instrucciones de Washington. Los ejércitos, factores internos que poseen intereses corporativos específicos, responden ante todo a la dinámica social, en la cual la dependencia exterior es un elemento condicionante pero no explicativo”. Rouquié 171.

³⁵ Pierre Gilhódes, “El Ejército colombiano analiza la violencia”, *Pasado y presente de la violencia en Colombia*, Coord. Alberto Díaz U. y Juan Andrés Valderrama (Bogotá: CEREC, 1986) 406.

visos sobre la creación de un enemigo interno— y dispusieron de mejores dispositivos logísticos y tácticos para la confrontación contra estas.

A continuación analizaremos cómo ese proceso de profesionalización militar del Ejército colombiano, trastocado por la relación con los gobiernos civiles, concluyó en unas prerrogativas militares para el manejo del orden público cuando se creó el Frente Nacional que, para los años del pacto, logró sembrar en las FFAA esa marcada criminalización de la disidencia y de la protesta en amplios sectores de la sociedad. Estos sectores opositores de las políticas del Estado se transformaron en objetivos de inteligencia a los que el Gobierno y el Ejército estigmatizaron en beneficio de sostener aquel pacto que, para los años de la creación del DSC, ya carecía de popularidad.

Sin embargo, antes de comenzar, debemos aclarar por qué hacemos énfasis en la historia militar colombiana. Comprender los procesos de formación ideológica del Ejército es de suma importancia debido a que los militares antecedieron la profesionalización de los cuerpos de seguridad, y durante este proceso, se permitió a la oficialidad militar formular los lineamientos del Departamento Administrativo de Seguridad y de la Policía, que son los otros dos cuerpos de seguridad diseminados por todo el territorio nacional: fueron los Generales del Ejército colombiano los que, en todos los niveles, estructuraron el esquema de estos cuerpos de seguridad, dados los elementos profesionales que tenían para la década del cincuenta.³⁶

1.2.1. Despartidización y no despolitización

Durante la primera parte del siglo XX, las FFAA se concentraron en la necesidad de la profesionalización militar, en tanto su participación en los temas de la defensa de la nación no se encaminaba de acuerdo con las urgencias ideológicas ni logísticas requeridas para la defensa del territorio colombiano ante ataques extranjeros: Generales sin educación formal para el cargo, marcados sentimientos partidistas entre los oficiales, entrenamiento

³⁶ Elsa Blair Trujillo, *Las Fuerzas Armadas, una mirada civil* (Bogotá: Cinep, 1993) 54-56. Sobre el militarismo que recorre a la Policía y que la separa de un papel civil, Eduardo Pizarro dice: “Por otra parte, la criticada Policía Nacional (incluyendo las divisiones de aduanas, minas, inmigración y puertos) responsable de atropellos sin número en los últimos años [La Violencia] es trasladada el 10 de julio de 1953 del Ministerio de Gobierno al Ministerio de Guerra, quedando cobijada por las normas del Código Penal Militar. Para su saneamiento es nombrado director un alto oficial, el brigadier general Deogracias Fonseca.” Eduardo Pizarro Leongómez, “La profesionalización militar en Colombia (III): Los regímenes militares (1953-1958)”, *Análisis Político* 3 (1988): 9. <http://www.iepri.org/portales/anpol/03.pdf> (20(10/2013)

insuficiente para el campo de batalla, entre otros problemas, afectaron a las FFAA en su labor militar.

Esta situación se pretendió solucionar con la llegada de tres comisiones reorganizadoras que intentaron modernizar el Ejército proponiendo reformas bélicas y administrativas para el cumplimiento de su labor.³⁷ Ese proceso modernizador, que promulgó la idea de la Defensa de la Nación, como un paradigma que guiaría el accionar del grueso militar, se vio entorpecido en la década del 40 por agudizados problemas de contrapoderes en el seno oficial del Ejército. Si bien la logística militar no contó con el mejor apoyo de los gobiernos, generando un impacto negativo sobre el entrenamiento de la oficialidad y la soldadesca, era la intervención política en nombre de los partidos lo que propiciaba problemas más serios: se entorpecía la subordinación al Estado, se producía el cuestionamiento de la legitimidad de los civiles en el poder y se hacía de la obediencia militar un asunto partidista, ya que respondía más a esos intereses. Así, a falta de un Ejército profesional, ideológicamente comprometido con la defensa de los ciudadanos, la desestabilización producida por las adscripciones de los cuadros oficiales del Ejército, hizo difícil que este se ocupara en suplir las necesidades estatales y en ejercer las funciones asignadas. Ya para el año 44, con el primer oficial formado en escuela militar, del cual se creyó que era libre de adscripciones políticas, se evidenció el ambiguo desprendimiento del partidismo.³⁸

La salida militar, como una opción política al cambio presidencial, no se llevó a cabo en los gobiernos liberales de los años treinta y cuarenta, pero el advenimiento de un nuevo enfrentamiento político presionó a las FFAA a asumir el papel de guardián-árbitro del régimen, deteniendo su proceso modernizador sin una adecuada reflexión sobre el enemigo

³⁷ La primera misión encargada de modernizar la institución es la chilena en 1907, encomendada en crear centros formativos modernos para el país. Se crean en 1907 la Escuela Militar de Cadetes en Bogotá y la Escuela Naval de Cartagena; a su vez en 1909 se funda la Escuela Superior de Guerra. La misión chilena estará encargada, entre otras funciones, de la preparación para la guerra convencional y la despolitización militar. Además de la misión chilena, en 1924 se contrata una misión Suiza y en 1929 una Alemana. Eduardo Pizarro Leongómez, “La profesionalización militar en Colombia (1907-1944)”, *Análisis Político 1* (1987): 22-27. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis%20politico%2001.pdf> (10/08/2012).

³⁸ Hay una serie de intentos de golpe de Estado a partir de 1936, que presentan su fase más compleja en 1944, con la detención, en Pasto, del presidente Alfonso López Pumarejo. Si bien es parcializado el interés de los militares por esta salida, ya que no es una decisión corporativa la que lo acompaña, el ejemplo muestra fracturas en el seno militar. Pizarro Leongómez: “La profesionalización militar... (1907-1944)” 22-27.

que se combatía, pero comenzando a consolidar las lealtades militares por encima de las políticas.

Un enfrentamiento fratricida llamado La Violencia y alimentado por la adscripción liberal o conservadora dentro de múltiples sectores sociales, mostraría un panorama complejo, en el cual la filiación partidista se reflejó como el factor constitutivo previo a la ciudadanía.³⁹ La sangre derramada en los campos y ciudades de Colombia, en una danza de aniquilación del contrario, y con la militancia partidista al frente de cualquier lógica, la debía detener el Ejército con las herramientas disponibles en el momento.

El control de los bandoleros, guerrillas liberales y movimientos campesinos de autodefensa, no dejó espacio para la reflexión institucional respecto a lo enfrentado.⁴⁰ La profesionalización y la adscripción partidista entraban en un receso dentro de la reflexión interna de las FFAA, y la milicia pasó a ocupar un papel determinante como árbitro de la confrontación.⁴¹

³⁹ Pablo Andrés Nieto Ortiz, “¿Subordinación o autonomía? El Ejército colombiano, su relación política con el Gobierno civil y su configuración en la violencia, 1953-1990”, Informe final del concurso: El papel de las fuerzas armadas en América Latina y el Caribe, Programa Regional de Becas CLACSO (2004).

<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/becas/2003/mili/nieto.pdf> (10/08/2012). Sobre el tema del partidismo como factor constitutivo previo a la ciudadanía dice Daniel Pecaút: “La referencia a la división partidista aparece sobre el telón de fondo de una fragmentación radical de lo social. Ni siquiera es posible interpretar la Violencia en términos de guerra civil: no existe un frente de batalla, ni una coordinación, ni tampoco una visión militar orientada hacia la conquista del poder. Al introducir una ilusoria continuidad histórica con el pasado, esta referencia constituye el mínimo de sentido que permite, a los individuos o a las pequeñas colectividades, vincular sus estrategias de supervivencia con el destino de una más amplia comunidad política”. Daniel Pecaút, *Orden y violencia: evolución socio-política de Colombia entre 1930 y 1953* (Bogotá: Editorial Norma S.A., 1953) 554-555.

Al respecto, Leopoldo Múnera propone el bipartidismo como un elemento de unificación nacional, permitiendo redes nacionales que no fragmentaran al país entre los caciques regionales; la subordinación social se refleja en este tipo de relación, suscitando la unidad del país. Sin embargo, cuando el elemento de unificación se entrecruza con un factor contrario pero complementario, la adscripción, se presenta una polarización política que desemboca generalmente en luchas armadas presentes en el siglo XIX en la forma de guerras civiles. Múnera 131-132.

⁴⁰ El Ejército se convierte en un árbitro del conflicto, que no analiza a los actores participantes. Acude a lo que parece ser la última guerra civil entre liberales y conservadores, actuando como protector de la sociedad y como vengador de sus propios muertos. El autor manifiesta que en este periodo los autoanálisis de la institución militar pasan a un segundo plano, y es el hacer cotidiano la característica principal. Gilhódes 312.

⁴¹ La Policía, en este aspecto, se ve más inmiscuida en la participación directa dentro del conflicto, siendo la fuerza más adecuada para manejar el orden público. A los chulavitas, un cuerpo policial creado en Santander, donde la mayoría de sus agentes era partidarios del Partido Conservador, se les acusó de perseguir adeptos al Partido Liberal. De igual forma la Popol (Policía Política), apoyó este proceso. Las condiciones particulares que enfrentaba la Policía en esta situación eran la poca profesionalización y la dispersión de su cuerpo a nivel nacional, que para los años de la Violencia dependía administrativamente del Ministerio de Gobierno, y estaba dividida en: Policía Nacional, quince grupos de Policía Departamental, Policía de Rentas, Gendarmes Municipales, Policía Rural y Policía de Seguridad, es decir, detectives. Blair Trujillo 54-56.

La salida de esta situación caótica, que para el año 1952 tendió a desbordar las lógicas partidistas, pasando al enfrentamiento armados por reclamaciones sociales sobre la ilegitimidad del Estado, se depositó en las FFAA, en tanto cuerpo capaz de detener la barbarie que no pudieron frenar o aniquilar los líderes de las facciones en disputa. Justamente cuando el conflicto adquiere un carácter reivindicativo, en el cual se transforma el combate por la primacía de una de las facciones en disputa en una actitud contestataria frente a la situación social, es cuando el golpe de Estado adquiere un carácter opcional y urgente para algunos sectores de la élite civil, que vieron en la prolongación del conflicto y en el nacimiento de las autodefensas campesinas con filiación comunista, un problema acuciante por resolver.

Las posturas para ese año del Ejército colombiano, se habían posicionado en otras esferas menos partidistas, pues se le ordenó el envío de un contingente de soldados para la Guerra de Corea⁴², significando en las filas de la oficialidad enviada al conflicto, un cambio en las visiones logísticas e ideológicas debido al contacto, en batalla, con otros ejércitos: entrenamiento, armamento, mejores consideraciones sociales, entre otros. Corea se convertiría en un hito al interior de la milicia por la participación colombiana en un conflicto externo mientras vivía el propio en sus linderos. Además de observarse como el único país latinoamericano que dispuso un destacamento para tal confrontación, el Ejército colombiano tuvo la oportunidad de, no solo evidenciar los desniveles de presupuesto destinados a la milicia con respecto a otros países, sino que además notaba que, a escala internacional, los enfrentamientos ya no giraban en torno a la estructura partidista como en Colombia, y se dirigían más una a pugna contra el comunismo, dentro de los marcos ideológicos de la Guerra Fría. El sentido corporativo impreso en Corea sería de ayuda para cimentar nuevas posturas políticas, además de promover valores de cuerpo en los militares combatientes, lo que permitió cimentar una posición ideológica para el momento del Golpe.

De esta forma, llevados al Golpe Militar por los líderes civiles excluidos del reparto burocrático,⁴³ los militares se tomaron el poder con bastante facilidad en el año 1953,

⁴² Cabe recordar que el Gobierno colombiano envió a más de mil doscientos soldados a Corea, los cuales resultaron siendo reconocidos en el enfrentamiento.

⁴³ Eduardo Pizarro Leongómez, “La profesionalización militar... (1953-1958)” 6-7. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis%20politico%2003.pdf> (10/08/2012). Esta postura de obligación militar impuesta por los civiles para una solución urgente, es propuesta en: Atehortúa Cruz 16.

debido, en parte, a la excesiva concentración de funciones que tenía el Ejército en los últimos años del Gobierno de Laureano Gómez, tanto militares y policiales como administrativas. En el momento del Golpe, el Comando General del Ejército tenía a su cargo la Marina, la Aviación, la Policía, la Inspección General de las FFAA (encargada de la Justicia Penal Militar), la Oficina de Personal y el Estado Mayor.⁴⁴

De esta forma llega al poder el Teniente General Gustavo Rojas Pinilla, quien buscó despolitizar las relaciones sociales propugnando por un armisticio con las guerrillas liberales. Cabe anotar que no se negoció de la misma forma con las autodefensas campesinas de ideología comunista, ya que incluso se llegó a ilegalizar el Partido Comunista Colombiano. Esos objetivos de despolitizar las relaciones sociales en Colombia, depositados en la institución militar, se pueden ver en el primer discurso presentado por el Teniente General Rojas, en el cual manifestó:

No más derramamiento de sangre, no más depredaciones a nombre de ningún partido político. No más crímenes entre los hijos de una misma Colombia inmortal. Paz, justicia, libertad para todos sin discriminación, y con preferencia para las clases menos favorecidas por la fortuna. La patria no vivirá tranquila mientras sus hijos se hallen pobres y desnudos...⁴⁵

Sin embargo la llegada del General se pretendió momentánea en los mandos civiles que propugnaron por su mandato, mientras que los partidos tradicionales acomodaban una posición menos belicista y se proponían a volver al poder sin el enfrentamiento que esto podía suscitar. El general Rojas por su parte, procuró perpetuarse en el poder y continuar concentrando funciones del Ejecutivo en la milicia, separándose de la égida civil, fortaleciendo a las FFAA logísticamente y acrecentando la visión corporativa de la milicia. De allí que buscó crear su propio partido político, separado de los tradicionales liberalismo y conservatismo colombianos, entre otras iniciativas por sostenerse en el poder.⁴⁶ Sin

⁴⁴ Pizarro Leongómez, “La profesionalización militar... (1953-1958)” 8.

⁴⁵ Citado por Pizarro Leongómez, en “La profesionalización militar... (1953-1958)” 6.

⁴⁶ “... el Gobierno se apoyó en el diario *La Paz*, bajo la dirección de Manuel Mosquera Garcés, que sería remplazado dos años más tarde, en agosto de 1956, por el *Diario Oficial*, al ser convertido en el vocero del Gobierno, con un alto tiraje, circulación diaria y a precios más módicos que el resto de los periódicos (solo dos centavos frente a quince que costaba el resto). Igualmente, el Gobierno utilizó ampliamente la televisión, que llegó bajo su administración, como medio de comunicación oficial, así como el radioperiódico *Actualidad Nacional* y la Empresa Nacional de Publicaciones, creada para tal efecto a fines de 1954. Esta empresa, bajo la dirección de un oficial, tenía el monopolio en la importación de papel, lo cual la convertía en un instrumento adicional de presión sobre los medios escritos. Y para bloquear las crecientes evidencias de corrupción que venían denunciando los distintos medios, el Gobierno expidió, el 24 de septiembre de 1954, el

embargo, muchas de sus propuestas fueron cuestionadas seriamente por el incumplimiento en los armisticios con las guerrillas liberales, y el crecimiento de grupos de autodefensa campesina comunistas. Pese a todos sus intentos de conservar el poder, en el año 1957 una Junta Militar depuso al General con la intención de regresar la autoridad ejecutiva a los partidos tradicionales y restablecer un régimen democrático en el país.

Como hemos visto, en el contexto latinoamericano los militares lograron, durante el proceso modernizador, desligarse de la égida civil en cuanto al manejo de sus decisiones. Situación que les permitía vislumbrarse como una institución supranacional con altos márgenes de autonomía en relación con el resto de la sociedad. Su desarrollo se enmarcó en contemplarse como el cuerpo diferenciado más capacitado para sortear los conflictos nacionales de orden público y de administración gubernamental. Los militares colombianos no alcanzaron estos márgenes de autonomía. Esto se evidencia en el hecho de que no apoyaron a cabalidad la campaña del General Rojas Pinilla. Para los últimos años de su mandato, y luego de las fallas en el intento por alcanzar apoyo de los sectores populares y de las clases medias, el Gobierno militar testimonia cambios en la relación de los militares con él. Se evidencia así la despolitización de las FFAA. Y más allá de desligarse de la política (porque el anticomunismo permanecía en el ojo de la discusión) está el alejarse de la confrontación con los civiles en el poder; es decir, la despartidización de las FFAA.

Se hace evidente esta despartidización en la duda que se mantiene por parte de las FFAA para el ingreso a otras zonas de la administración estatal, además, en el contrapeso que se realizó al interior de la institución en pro de un retorno al curso normal del Estado y no ya por motivos de posiciones partidistas. No se deben descartar, sin embargo, las disidencias en el seno de la institución, es decir, los casos de militares dispuestos a continuar su apoyo incondicional al General.⁴⁷ Así pues, las FFAA colombianas, aunque sí se consolidaron como una institución aislada de la sociedad, no lograron internamente constituirse como un cuerpo sin disidencias en su interior. Según la fórmula ya planteada por Rouquié, la jerarquía es fundamental en la oficialidad, pues permite que no exista una

Decreto 2835 “sobre la injuria y la calumnia”, que causó hondo malestar en el país, y fue calificado por *El Espectador* como “una amenaza cierta contra la libertad de expresión”. Pizarro Leongómez, “La profesionalización militar... (1953-1958)” 16-20.

⁴⁷ “Para mayo de 1957, cuando Rojas deja el poder, oficiales, suboficiales y soldados confundidos no sabían a qué atenerse cuando se enteraron de la conformación de la Junta Militar; llegaron a creer que se trataba de otro golpe de Estado y quisieron resistir; estaban dispuestos a asesinar a los Quintuples, oficiales de alto rango que reemplazarían a Rojas en el poder”, Nieto Ortiz 10.

fuerza de contrapesos al interior, dadas las condiciones singulares que se presentan en campañas militares y actividades bélicas. El momento en que, tanto los civiles como los mismos militares, cuestionaron la continuación militar en el poder, es el mismo en el que se permitió que la reunión de cinco Generales derrocara a Rojas; evidenciando, de esta manera, una fragmentación interna de la jerarquía y de los valores corporativos.

El retorno de los civiles al poder acuñó una situación común en el Estado colombiano durante el siglo XIX: el relevo partidista para normalizar las condiciones sociales, permitiendo un control por parte de las élites políticas. Con el ascenso de Alberto Lleras Camargo en 1958 y la legalización del reparto del poder en la forma de un pacto bipartidista (para turnarse la presidencia y distribuir de forma equitativa los puestos burocráticos por dieciséis años), se tendió a calmar y legalizar la situación política nacional. Alberto Lleras, sin embargo, no pretendió reasumir la situación electoral de manera simplista. Se veía un ambiente muy viciado en las FFAA, quienes se debatían entre las lealtades al depuesto General y su posición como actores no beligerantes en política.⁴⁸ En medio de esta inconformidad fue que el Presidente Lleras profirió aquel discurso en el teatro Patria (en Bogotá, en el año de su posesión), en el que, buscando conjurar las oposiciones dentro de las FFAA, les otorgó un papel muy significativo en el control y desarrollo de las políticas de seguridad a nivel nacional a cambio de que no interfirieran con el régimen frentenacionalista. Entre otras cosas, les dispuso el manejo del problema guerrillero, removiendo del Gobierno los asuntos administrativos de los militares, para con esto promover la legalidad civil y las lealtades militares. Es la posibilidad de una continuación viable del pacto, con la que se aplacaban los ánimos de algunos oficiales descontentos por el derrocamiento de Rojas Pinilla. En el discurso se dice:

[...] Yo no quiero que las FFAA decidan cómo se debe gobernar a la nación, en vez de que lo decida el pueblo; pero no quiero, en manera alguna, que los políticos decidan cómo se deben manejar las FFAA en su función, su disciplina, en sus reglamentos, en su personal [...].⁴⁹

⁴⁸ “La coyuntura era negativa para las Fuerzas Armadas; se presentaba al General derrocado por la élite civil como corrupto, autoritario e ilegítimo. Con su caída, las Fuerzas Armadas tendrían que evaluar su debilitamiento institucional, la disminución de respeto y obediencia y el rompimiento del principio de autoridad”, Nieto Ortiz 10.

⁴⁹ Alberto Lleras, *Sus mejores letras* (Lima: Ediciones Latinoamericanas, Segundo Festival del Libro Colombiano, Biblioteca Básica de Cultura, s. f.) 213-14 (citado en Leal Buitrago: *La inseguridad...*, 58).

Lo que no previeron las élites civiles fue que el proceso de adscripción ya no estaba dentro de la misma lógica previa, y que las lealtades partidistas habían entrado en una ruptura durante ese período. Los grandes excluidos del pacto, los sectores populares, no se regían por la misma dinámica tradicional de filiación. El Frente Nacional, configurado como un pacto elitista; el legado encomendado a las FFAA para el planteamiento de las políticas de seguridad y de control del orden público; y la ya mencionada exclusión a los sectores populares, abren el campo para una más fuerte confrontación de la sociedad colombiana, signada por marcos de legalidad estatal discriminatorios, que llevan a ejercer una coerción más directa por parte del Ejército.

Partiendo de la situación nacional bipartidista, Leopoldo Múnera define al Frente Nacional como un pacto de tipo “consociacionista”, por medio del cual un pequeño grupo elitista se adjudica el derecho de gobernar.⁵⁰ Sobre esta situación dice el autor, retomando un análisis de Fernando Guillén:

[el Frente Nacional es un] sistema entendido [...] como una estructura asociativa, una tendencia y una intención general de las sociedades construidas alrededor de los privilegios de un pequeño grupo dominante y de la participación política subordinada de la mayoría de la población...⁵¹

Que los sectores populares queden excluidos del acceso al poder no es la novedad, pero legalizar el Frente Nacional supone, en el análisis de Múnera, cuatro procesos o factores sociales problemáticos: la superación de la dualidad contradictoria del bipartidismo, que funciona como elemento de unificación nacional y polarización política; la metamorfosis de la violencia política de una lucha partidista a una clasista; la redefinición de la relación entre coerción directa y consenso, en el cual las FFAA adquieren un nuevo papel en el ejercicio directo de la coerción; y la reestructuración, por fuera de las instituciones políticas, de las acciones colectivas populares y las organizaciones que impugnan el bipartidismo.⁵²

Sobre el primer proceso, el autor comenta cómo el bipartidismo había significado, en nuestra tradición republicana, un proceso doble: por un lado se identifica como un elemento de unificación nacional que implica redes más extensas del espectro regional, impidiendo la

⁵⁰ Múnera 126.

⁵¹ Múnera 127.

⁵² Múnera 130-31.

fragmentación territorial, y reproduciendo, en las clases populares, la jerarquía social y la sumisión a esos patrones políticos. Por otro lado, en un componente inverso pero complementario al de la unificación, se encuentra la adscripción, la cual presenta una polarización que desemboca generalmente en un proceso intermitente y consecutivo: guerra, luego pacto, luego guerra. Cuando este proceso pendular se rompe con la constitución del Frente Nacional, la fuerza de contradicción y unificación se fracciona, y deja de abarcar las filiaciones de los sectores populares, es decir, el discurso bipartidista deja de enmarcar la unificación y la confrontación como ejes constitutivos de la república.⁵³ El segundo proceso se vincula con el primero, en tanto los conflictos y la guerra se entrecruzan con la política. Es decir, se suceden en el tiempo como procesos contradictorios pero complementarios y de continuidad en la vida nacional. Lo que generó el pacto fue la exclusión de otras formas de política contradictorias al continuo histórico, es decir, lo político dejaba de estar canalizado por los partidos. Si bien ni el Golpe ni el Frente lograron apaciguar por completo la violencia bipartidista, lo que se gestó en esta confrontación fue la radicalización de los otros discursos disidentes que debatieron la lógica hegemónica. Cuando el Estado centralizó e institucionalizó la violencia, la contradicción fundamental bipartidista se diluyó, y la fuerza de las disputas se concentró en los enfrentamientos de clase.⁵⁴ El tercer factor se basa en la coerción, que estuvo reservada para los momentos de conflictividad bipartidista, pues en los otros momentos el caciquismo condicionaba esa circunstancia y, a partir de las filiaciones transmitidas por el discurso, lograba las sujeciones clientelistas.⁵⁵ Con el deterioro de la adscripción, como producto de la coalición y el fin de la polarización, se transformó la relación entre los partidos tradicionales y sus electores.⁵⁶ El dominio entró en deterioro, y las negociaciones partidistas logradas a partir de sujeciones caciquiles pasaron a segundo plano, ya que los profesionales políticos ingresaron a negociar el respaldo político a través de medios diferentes al discurso, como el favor en las decisiones particulares y los márgenes de acceso a recursos públicos.

⁵³ Múnera 132.

⁵⁴ Múnera 135-37.

⁵⁵ El autor propone que el poder del consenso se construyó sobre la base del clientelismo señorial, implicando un ejercicio de fuerza indirecto e internalizado, y que cubre tres elementos de la praxis política en las clases medias y los sectores populares: el sentido, lo simbólico afectivo y la racionalidad instrumental. Múnera 142.

⁵⁶ Múnera 140.

Así las cosas, la política de racionalidad instrumental, en búsqueda de beneficios particulares sin reconocimiento de los otros elementos de adscripción, sucede a los discursos tradicionales partidistas. Este proceso suscitó un aumento de los conflictos sociales, puesto que los elementos simbólicos entraron en fase crítica y los canales para negociar las reivindicaciones y reclamaciones se taponaron. Para calmar este descontento, las FFAA sirvieron como elemento de coerción directa, deteniendo cualquier confrontación que atacase al régimen, reprimiendo e ilegalizando los canales formales de comunicación (protesta, marcha, sindicalismo, entre otros), además de implementar el uso reiterativo del Estado de Sitio, el cual se convirtió en el punto de encuentro entre la democracia y la conservación de los privilegios del sistema de poder oligárquico.⁵⁷ El último factor social conflictivo, no pensado en el pacto, fue el resultado de un proceso selectivo de exclusión en la posibilidad de negociación estatal. Los movimientos reivindicativos y contestatarios se salieron de la esfera de los canales oficiales de negociación, que se transformaron en restrictivos y exclusivos de un grupo. Esta situación la enfrentaron tanto los partidos tradicionales como los partidos de oposición, cuyo caso más representativo es el del Partido Comunista Colombiano, puntal clásico de la izquierda, el cual comienza a tener fracciones que compiten con sus objetivos y métodos de acceso al poder.

Es de esta manera que, como resultado de estos cuatro procesos, las FFAA adquieren un papel determinante en el sistema frentenacionalista como sostén del pacto, y obtienen la autonomía del manejo del orden público, lo que permite que terminen por militarizar el concepto de seguridad.

Las FFAA, que habían seguido un camino de definición doctrinaria en busca de un enemigo interno (en el contexto de un anticomunismo estadounidense que le imprimió un carácter represivo y persecutorio), lo encuentran en las nacientes guerrillas comunistas. Pero no solo en ellas. Después del Golpe, no compitieron corporativamente por copar espacios del Gobierno que no les correspondían pero, al convertirse en salvaguarda del pacto cortando los canales participativos, la evidente consecuencia es que emparentaron las reivindicaciones y protestas sociales con el comunismo a secas, como enemigo a exterminar. Tácticamente, se puede evidenciar este proceso desde la Guerra de Corea, a partir de la cual los militares modificaron sustancialmente su *modus operandi* acorde con el

⁵⁷ Múnera 148-53.

papel propuesto de salvaguarda del régimen, y siguiendo la tarea de ejercer una coerción directa. El entrenamiento para un nuevo tipo de lucha fue mediado por el adoctrinamiento de Estados Unidos, y tuvo como objetivo el de crear unidades pequeñas para combate irregular con capacidad de ingreso a zonas de difícil acceso. Para esto, se crean, entre 1955 y 1962, la Escuela de Lanceros, el Batallón Antiaéreo de Armas Automáticas y el Batallón de Policía Militar; este último creado para la represión de manifestaciones públicas en las ciudades.⁵⁸

Esta reestructuración militar se complementó con el intento de llenar algunos espacios en ese rol de soporte del régimen. El Plan Lazo es un ejemplo de tal situación: se ideó como una estrategia para copar los espacios de legitimación en los cuales el Gobierno había fallado, y para enfrentar los nacientes movimientos guerrilleros. Resalta en el plan la acción cívico-militar, planteada por primera vez por el General Alberto Ruiz Novoa en la Conferencia Militar de 1961, la que se presentó como una estrategia complementaria a las actividades bélicas de las FFAA. Estas dedujeron que la adhesión a movimientos guerrilleros y reivindicativos se daba en las zonas más deprimidas por el abandono estatal: la poca inversión del Gobierno en vías, escuelas, educación, salud; eran sinónimos del olvido estatal, que incitaban a los pobladores a tomar el camino de las armas. Así, el plan fue contemplado como un suplemento en las zonas de influencia guerrillera (las llamadas Repúblicas Independientes), en las cuales las FFAA realizarían ayuda en servicios que el Estado había relegado, disminuyendo la base social a las guerrillas y creando afinidades con los pobladores de esas regiones. Si bien las ayudas en zonas olvidadas por el Estado y golpeadas por la Violencia comenzaron de la mano de militares como una táctica complementaria a la contrainsurgencia, la milicia no abandonó de facto las acciones militares.⁵⁹

⁵⁸ La Escuela de Lanceros se crea con un papel más efectivo para controlar el orden público y afrontar la lucha guerrillera. Para su creación se envía una comisión de estudios a la Escuela de Rangers [sic], en Fort Benning, en 1955, y bajo el Decreto 3155 del 6 diciembre de 1955, se encarga su creación al capitán Ralph Pucket en el Nilo, Cundinamarca. En 1959 ingresan las unidades egresadas de la Escuela de Lanceros a otros grupos del Ejército, como cuerpos más indicados para la lucha guerrillera. Por su parte, "... la creación del Batallón de Policía Militar fue asignada a la misión encabezada por el capitán Robert Brenner, complementada por oficiales preparados en el «Curso Avanzado de Policía Militar», en Camp Gordon, Georgia. Su objetivo era el control de manifestaciones públicas bajo el estudio de prácticas centradas en la «psicología de masas», «formación antimotines», «empleo de gases y elementos dispersores», y «utilización de fuerza controlada»". Atehortúa Cruz 8-9.

⁵⁹ El Plan Lazo buscó realizar, sobre todo, una campaña psicológica de cooptación; sin embargo, el periplo de 1962 a 1965 es visto como un período de tratamiento represivo a los problemas políticos, realizado por las

Pero la acción cívico-militar entró en disputa con los marcos supuestos por el Gobierno para la milicia, en tanto se comenzó a transformar en la posibilidad de petición de mayor presupuesto, debatiendo la efectividad del Estado en zonas de conflicto. Con la caída del general Ruiz en 1965 se disminuyen estas actividades de ayuda a civiles, comenzando las disputas en el seno militar entre dos corrientes de acción militar: los progresistas y los tradicionalistas. Estas corrientes no cuestionaban el accionar militar, sino las prácticas con los civiles y el papel de la ayuda en ciertos aspectos.⁶⁰ La disputa entre las corrientes de las FFAA desembocó en la decisión de una parte de la milicia por no elaborar planes de ayuda complementaria en zonas de conflicto, que a largo plazo significaban disputas y reclamaciones contra el Gobierno, dada la poca presencia gubernamental en tales lugares. La opción de una milicia distante de las acciones civiles, encabezada por la facción tradicionalista, ganó mayor peso en la siguiente década; sin embargo, la milicia no abandonó su papel como soporte del Frente Nacional, sino que ese alejamiento progresivo de su participación social se encaminó a una mayor profundización en las prácticas dispuestas para contrarrestar la oposición. Esta reflexión sobre una mayor participación en el control de los asuntos de orden público, se legalizó en el año 1965 con el ingreso del Decreto 3398, refrendado como la Ley 48 de 1968, la cual permitió a las FFAA, entre muchas prerrogativas, la potestad de supeditar otros cuerpos legalmente armados. Este Decreto, además, fue el instrumento legal que permitió la práctica de vigilar las conductas consideradas como subversivas.

Este Decreto elaborado por el segundo Gobierno del Frente Nacional, nos permite observar con más claridad una definición y unas tácticas antisubversivas comprometidas con el control violento sobre la disidencia y la protesta social, donde el Gobierno no legó de facto el control del orden público a las FFAA, pero lo posicionó como la institución con mayor injerencia en la toma de decisiones sobre las acciones en la defensa nacional; significó, además, una disminución de las tendencias intervencionistas del Ejército en la forma de acciones cívicas, para dejar esa función al Gobierno. Así se definieron las zonas

Fuerzas Armadas como un recurso de poder. De allí que el Estado intente retomar el control de esas zonas, menguando la actividad social del Ejército. Blair Trujillo 96-100.

⁶⁰ Ambas corrientes al interior de la milicia, tuvieron desencuentros en el accionar frente a los civiles, sin embargo la corriente tradicionalista es decir, aquella que pedía una menor intervención social se impuso en la década del 70, con la baja del último oficial partícipe de la Guerra de Corea, de carácter desarrollista. Nieto Ortiz 23-25.

de injerencia de uno y otro en relación con el orden público, y la acción militar se limitó más a sostener el régimen bajo la forma de una mayor coerción violenta, legalizando sus prácticas y protegiendo la continuación del pacto frentenacionalista y del orden planteado por este.

Es necesario, en este punto, que observemos con mayor detenimiento dicho Decreto, las divisiones jerárquicas que generó y las instituciones que se vieron vinculadas en la defensa de la nación, las cuales sirven de soporte para la elaboración de un esquema de defensa nacional. Desde allí podremos identificar los roles asignados a ambas partes (Gobierno y FFAA) en cuanto a la seguridad nacional.

1.3. Los sesenta como incapacidad y temor: el Decreto 3398 de 1965

Como se ha observado, la interpretación dada en los sesenta por parte del Gobierno y las FFAA correspondiente al orden público, puso en el centro de la discusión una visión alarmista con relación a los movimientos insurgentes, por la cual se hizo necesario ampliar los mecanismos de control social dispuestos para las instituciones prestadoras de seguridad, tanto militares y policiales, como civiles.

La incapacidad de contener la sociedad en los marcos normativos vigentes imprimió un carácter guerrerista en la relación de la sociedad con el Gobierno, el cual buscó ampliar las herramientas para procesar una cantidad más grande de situaciones que parecían desestabilizar la ilusión de control y la coexistencia pretendida por el Frente Nacional. La urgencia por detentar un poder coercitivo mayor en el Ejecutivo, con el fin de contrarrestar esta evidente insuficiencia, se tradujo en la promulgación de un decreto nacional impregnado de mecanismos e imprecisiones procedimentales para la actuación de los cuerpos armados en escenarios de paz o de guerra.

El Decreto 3398 de diciembre de 1965, como ya lo mencionamos, convertido en legislación permanente por la Ley 48 de 1968, “por el cual se organiza la defensa nacional”, fue el artefacto legal con el cual se materializó y definió la petición de un mayor ejercicio de fuerza, en el que se entendió la prestación de seguridad como la salvaguarda de tranquilidad de la Nación programada en tiempo de paz para una posible guerra y en el cual se disponían todos los elementos posibles de la sociedad (no solo los militares) para

actividades conjuntas de prevención, movilización, requisición y ejecución en diferentes niveles.⁶¹

La organización de la defensa, según el Decreto, se daba por tres factores que pudieran alterar el orden público, anticipando las posibles agresiones a la independencia nacional y las instituciones patrias: agresión exterior, conmoción interior o calamidad pública.⁶² De allí que el Decreto buscó la organización institucional de diversos organismos del Gobierno para tales fines, con la intención de una coordinación nacional para su mejor ejecución y evitando la delegación de tal actividad en manos exclusivas de la milicia; sin embargo, para efectos prácticos, las FFAA tuvieron mayor participación en la organización.

En este esquema el Decreto determinó quiénes podían participar en la toma de decisiones sobre las operaciones de defensa de la nación. Esas jerarquías establecidas para la preparación y ejecución de acciones defensivas, se dispusieron con dos tipos de funcionarios o instituciones: unas civiles y otras bélicas. Por el lado de las organizaciones civiles, se incluyó a la Presidencia, al Ministerio de Defensa Nacional y al Consejo Superior de la Defensa Nacional. Por el lado las organizaciones bélicas se estableció la participación exclusiva del Comando General de las Fuerzas Militares (Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Policía Nacional), dejando la opción de convocar a otras instituciones diferentes consideradas oportunas por la Presidencia.⁶³

En las funciones encomendadas a los participantes de las instituciones civiles, el Presidente quedaba encargado de coordinar las acciones tendientes a la movilización y requisición pertinentes que le correspondían como cabeza de las FFAA, asignando y dirigiendo tales actividades. Por su parte, el reformado Ministerio de Guerra en Ministerio

⁶¹ El Decreto que propone la alteración del orden público, es el 1288 de 21 de mayo de 1965, pero es el Decreto 3398 de 24 de diciembre del mismo año, que organiza cómo se ejecuta la alteración del orden público. León Valencia, “Decreto 3398 de 1965”, *Diario Oficial* (Bogotá), 25 de enero de 1966: 31.842. http://www.cgfm.mil.co/CGFMPortal/Cgfm_files/Media/File/pdf/Normatividad%20Leyes/DECRETO%20LEGISLATIVO%203398%20DE%201965.pdf (07/01/2013).

⁶² Sin embargo, las consideraciones preliminares del Decreto, proponen un factor explícito que debilita para el momento la independencia y la institucionalidad. Dice: “Que la acción subversiva que propugnan los grupos extremistas para alterar el orden jurídico, requiere un esfuerzo coordinado de todos los órganos del poder público y de las fuerzas vivas de la Nación;...”. Si bien existen otras posibilidades de desequilibrio, el emparentar las causas de dicho con los grupos insurgentes rurales y sus manifestaciones urbanas, parece el objeto perseguido. León Valencia http://www.cgfm.mil.co/CGFMPortal/Cgfm_files/Media/File/pdf/Normatividad%20Leyes/DECRETO%20LEGISLATIVO%203398%20DE%201965.pdf (07/01/2013).

⁶³ León Valencia http://www.cgfm.mil.co/CGFMPortal/Cgfm_files/Media/File/pdf/Normatividad%20Leyes/DECRETO%20LEGISLATIVO%203398%20DE%201965.pdf (07/01/2013).

de Defensa Nacional, tendría a su cargo las actividades particulares del Ministerio y la dirección de las FFAA en su aspecto técnico militar y en la parte administrativa. Se incluyó en el Decreto un consejo compuesto por civiles y militares diseñado para apoyar las tareas de seguridad, llamado el Consejo Superior de la Defensa Nacional, y estuvo “...integrado por los Ministros de Defensa Nacional, Gobierno, Relaciones Exteriores, Justicia, Hacienda y Crédito Público, Trabajo, Comunicaciones y Obras Públicas, por el Comandante General de las Fuerzas Militares y por el Jefe del Estado Mayor Conjunto”.⁶⁴ Esta corporación tuvo por cometido asesorar al Gobierno, tanto en materia de defensa y seguridad nacional, como en la ejecución y coordinación estratégica de las actividades propuestas, es decir, en la puesta en marcha de las ideas defensivas.⁶⁵

A su vez, las funciones de las instituciones bélicas de la organización, se establecieron para asesorar a la parte civil en los asuntos militares, legar y orientar el entrenamiento técnico y administrativo en los diferentes comandos en que estaba dividida, conducir los proyectos y estrategias del Consejo Superior de la Defensa Nacional, y ejercer la dirección técnica de las actividades militares en el campo. Los comandos, que eran las unidades regionales que cumplían con la ejecución de los planes a su nivel jurisdiccional, tenían la misión de organizar en las regiones tanto a las instancias militares y policiales, como a los organismos civiles en las acciones de defensa propuestas por el Consejo Superior.

Si observamos la correlación en la participación de las dos partes encargadas de la defensa nacional —la parte civil y la parte bélica— se puede ver, a grandes rasgos, que las decisiones del accionar no caen en la parte bélica sino en las instituciones civiles, pero una particularidad de esta situación es que algunas de las administraciones de instituciones civiles estaban en manos de militares en ejercicio. Así, el Ministerio de Defensa, segunda institución en la línea de mando para la toma de decisiones por parte de los organismos civiles después de la Presidencia, era encabezado por un militar en ejercicio; además de la participación del Comandante General de las Fuerzas Militares y el Jefe del Estado Mayor

⁶⁴ León Valencia

http://www.cgfm.mil.co/CGFMPortal/Cgfm_files/Media/File/pdf/Normatividad%20Leyes/DECRETO%20LEGISLATIVO%203398%20DE%201965.pdf (07/01/2013).

⁶⁵ Resalta del artículo 16, la sección B, que le profiere al Consejo la función de evaluar la inteligencia estratégica, referida a la defensa nacional. “Cap. IV, Art. 16, Sec. B”. León Valencia http://www.cgfm.mil.co/CGFMPortal/Cgfm_files/Media/File/pdf/Normatividad%20Leyes/DECRETO%20LEGISLATIVO%203398%20DE%201965.pdf (07/01/2013).

Conjunto en el Consejo Superior de la Defensa Nacional. Cabe resaltar en este punto la notable ausencia de participación de personas diferentes al Gobierno y a las FFAA en cualquiera de los niveles de decisión y acción, tales como Jueces o Congresistas, los cuales brillaron por su ausencia; situación que no los libraba, sin embargo, de ser investigados.

También llama la atención en el Decreto la posibilidad de cooptación de instituciones civiles en las regiones: los comandos militares regionales coartaban la dirección del accionar de aquellas, en pro de acciones de la defensa nacional. Entre estas instituciones civiles regionales que como cuerpos armados podían ser utilizados para la defensa nacional se encuentran, además de otras organizaciones de carácter ciudadano, el Departamento Administrativo de Seguridad y el DSC.

No es pues una casualidad, que la Defensa Civil, un grupo creado con participación de ciudadanos, haya sido fundado en el año 1965 y dispuesto como un cuerpo cuyas funciones serían: “a. Aporte a la seguridad exterior en los conflictos internacionales; b. prevención y control de desastres naturales; c. aporte al restablecimiento de la normalidad en casos de conmoción interior; d. prevención y control del delito”.⁶⁶ Es decir, su campo de acción se promovió más allá de la atención y prevención de desastres —como se conocen en la actualidad—, a la defensa nacional y el control del orden público, conforme a la paranoia anticomunista y la urgencia de defensa institucional. De allí que no resulte curioso que los firmantes de las actas y de la organización de la Defensa Civil sean militares (como el Brigadier General José Joaquín Matallana Bermúdez nombrado Director Nacional de la Defensa Civil⁶⁷ y que en el año 1961 había comandado los bombardeos a Marquetalia⁶⁸; o el Coronel José Ignacio Méndez, como Subdirector) y que en el campo de estudio de los civiles participantes se encuentre el manejo de armas.⁶⁹

Esta participación incondicional en la defensa nacional, obligada a prestar todos los ciudadanos o instituciones no armadas, también se les exigió en los casos de anuencia en la

⁶⁶ José Ignacio Méndez Paris, “Doctrina y organización de la Defensa Civil”, Bogotá, octubre de 1970. AGN, Fondo Ministerio Interior, Sección Despacho de Ministro, Caja 124, Carpeta 918, ff. 13-17 r y v.

⁶⁷ José Joaquín Matallana Bermúdez, “Memorando para primera sesión Consejo Directivo DC”, Bogotá, 18 de noviembre de 1970. AGN, Fondo Ministerio Interior, Sección Despacho de Ministro, Caja 124, Carpeta 918, ff. 1-3.

⁶⁸ No sobra recordar que los sobrevivientes a estos ataques fueron los mismos que terminaron fundando las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

⁶⁹ Rodrigo Cruz Lozada, “Carta al ministro de comunicaciones”, Cali, 21 de enero de 1967. AGN, Bogotá, Fondo Presidencia, Sección Secretaría de Integración Popular, Serie Orden Público, Caja 21, Carpeta 1, ff. 1-4.

requisición, es decir, la prestación de bienes y servicios para la defensa en el momento de ser requeridos; además de la presentación, tanto a personas naturales como a personas jurídicas de derecho público o privado, de la información personal y comercial para su investigación, en calidad de indagaciones clasificadas.⁷⁰

Complementado el marco para la prestación de defensa, el Decreto se asumió como la posibilidad de contrarrestar la amenaza de los grupos insurgentes, no solo desde la confrontación armada directa en el campo, sino en la forma de una infiltración en diversos niveles, a los ciudadanos considerados como peligrosos. Esta posibilidad de infiltración estuvo acorde con los requerimientos en materia penal, trazados en el *Código Penal* de 1936, además de tomar elementos del Decreto de Ley 1699 de 1964 pero con variaciones, pues la vigilancia sistemática a los elementos considerados como peligrosos se amplió a diversos sectores de la sociedad y se centralizó en los comandos militares regionales.

Pese a que el Decreto buscó una organización de contrapoderes para la toma de decisiones en los temas de seguridad nacional, se dejó un amplio margen para la determinación del adjetivo “subversivo” y para la implementación de las estrategias de control. En ninguna parte del Decreto se dejó en claro cuáles eran las fronteras para la investigación y la cooptación de los ciudadanos, ni los protocolos de comunicación y coerción que se debían seguir. Tampoco fueron especificados los límites en la supeditación de las otras instituciones y de las prácticas legales para realizar un debido proceso, aspectos que de parte y parte se dejaron en un vacío pragmático, y que, como observaremos más adelante, condicionaron las ideas de seguridad ciudadana. Aunque esto no implicó que el Gobierno civil se alejara de la definición de la seguridad nacional, podemos entrever su alejamiento en la praxis de ésta en el hecho de que no se metía en asuntos que podían incomodar a la milicia.

Para concluir lo que respecta al Decreto, no debemos dejar de mencionar que, en cuanto a la definición de las prácticas de control para el manejo del orden público, se responsabilizó a los técnicos mejor preparados para su ejecución: los militares, quienes estuvieron inmersos en ambas partes del esquema del Decreto, tanto en la definición del enemigo interno, como en el ejercicio coercitivo.

⁷⁰ León Valencia

http://www.cgfm.mil.co/CGFMPortal/Cgfm_files/Media/File/pdf/Normatividad%20Leyes/DECRETO%20LEGISLATIVO%203398%20DE%201965.pdf (07/01/2013).

1.4. Frente de Transformación Nacional: los años del desorden

Durante el tercer Gobierno del Frente Nacional llamado Frente de Transformación Nacional, y encabezado por Carlos Lleras Restrepo, se visibilizó el crecimiento de las actividades guerrilleras en otros frentes diferentes, además de una gran polarización política latente en el país. Sumada a esta situación de conflicto en zonas rurales y el crecimiento del apoyo urbano a las guerrillas, la dificultad que enfrentó el Ejecutivo se caracterizó por la búsqueda de centralización en las decisiones administrativas del Gobierno, restándole peso a los partidos tradicionales e intentando fortalecer la capacidad intervencionista en la economía, sin sujeción a los intereses regionales.⁷¹ Los intentos progresistas del Gobierno en diversos frentes (por ejemplo, la idea de que el Instituto Colombiano de Reforma Agraria [Incora] tuviera técnicos que aceleraran una reforma agraria), chocaron con los sectarismos en el parlamento, lo que imposibilitó, en parte, el hacer realidad una reforma constitucional en sentido más técnico. La idea de una gobernabilidad que permitiera un mayor control administrativo del Estado fracasó. El intento, entre 1967 y 1969, de modernizar el Estado y hacer de él un instrumento de transformación nacional, se va al lastre con las tensiones del reparto sectario y la oposición del bipartidismo.⁷² Estos no fueron los únicos problemas que enfrentó el Ejecutivo en esos años. El aumento del descontento obrero por la creación del Fondo Nacional del Ahorro y el alza en las tarifas de los transportes; las manifestaciones de inconformismo en diversas universidades del país, como la del Atlántico y la de Cartagena, debido a problemas administrativos, malversación de fondos y persecución a las manifestaciones públicas; la multiplicidad de movimientos disidentes que no se agotaron en el Partido Comunista (se refuerza el Ejército de Liberación Nacional, crece el Ejército Popular de Liberación de la mano de las Juntas Patrióticas, además de una gran acogida del Frente Unido); y la ruptura de la postura hegemónica de la Iglesia con la disidencia de un grupo de curas rebeldes que siguen el camino del extinto cura Camilo Torres; son los síntomas destacados de un descontento social generalizado.⁷³

⁷¹ Blair Trujillo 103.

⁷² Daniel Pecáut propone un análisis complementario al realizado por Leopoldo Múnera, en tanto que caracteriza al Frente Nacional como incapaz de desligarse de las presiones regionales. Si bien Múnera dice que el pacto excluye a sectores populares de su ejecución, Pecáut propone que la escisión de estos sectores no implicó una centralización del poder, sino una negociación permanente con los intereses locales paritarios. Daniel Pecáut, *Crónica de cuatro décadas de política colombiana* (Bogotá: Norma, 2006) 50-65.

⁷³ Pecáut 65-80.

La relación de Carlos Lleras con las FFAA tampoco se presentó en forma tranquila. Esos fueron los años en que se promovió el Plan Andes, diseñado como una estrategia contrainsurgente que apuntó a reclutar jóvenes bachilleres y universitarios para realizar trabajos de desarrollo comunitario en coordinación con la milicia.⁷⁴ Pese a la idea de realizar un plan para colocar informantes civiles en diversas instituciones del país, el choque entre el Ejecutivo y el comandante del Ejército, como había ocurrido con el Plan Lazo, mermaron la posibilidad de aplicación de la estrategia. El General Guillermo Pinzón Caicedo, al enfrentar al Ejecutivo por demandas presupuestales, juzgando la pequeñez de la destinación a las FFAA, es destituido y queda cancelado el Plan Andes.⁷⁵

Este último enfrentamiento, antes de llegar a las elecciones presidenciales de 1970, muestra los papeles asignados por los civiles a los militares. Como hemos visto, la fuerza castrense se convirtió en soporte del régimen, permitiendo su subsistencia por medio del ejercicio muy fuerte de la disidencia. Sin embargo, el papel de las FFAA en el juego de las decisiones políticas solamente se limitó a la elaboración de estrategias y políticas prestadoras de seguridad, donde el ingreso a debatir su función en otras esferas políticas fue vedado, con mayor razón si lo criticable en el Estado era su ineficacia e incapacidad por legitimarse en la atención a la sociedad, su debilidad en la ocupación del territorio, y la fragilidad para sostener una fuerza que ayudó a los gobiernos del Frente a permanecer en marcos elitistas, discriminatorios y clientelistas.

En los años siguientes a la presidencia de Carlos Lleras, la constante en las relaciones cívico-militares sería la acentuación de dos lógicas: por un lado la no interferencia militar en asuntos estatales, y por el otro la no participación del Gobierno en la organización militar, proporcionando las herramientas legales para un control más efectivo del orden público. En la década del 70 el Ejército limitó sus intentos de ganarse a las comunidades con actividades sistemáticas cívico-militares tales como el Plan Lazo, y se dedicó a un control marcadamente represivo (el punto más alto de esta situación se produjo después del Paro Cívico Nacional de 1977, cuando el Ejecutivo, respondiendo a las presiones de los militares, decidió implementar el Estatuto de Seguridad Nacional).⁷⁶ A finales de los años

⁷⁴ Blair Trujillo 96.

⁷⁵ Blair Trujillo 105-06.

⁷⁶ Para un análisis de la situación ver “Colombia 1975-2000: de crisis en crisis, contexto” de Mauricio Archila Neira, en: *25 años de luchas sociales en Colombia, 1975-2000* (Bogotá: Cinep, 2002) 11-43.

sesenta, el orden público se convirtió en una bandera difusa, bajo la cual tuvieron cabida muchas agrupaciones por combatir. El Ejército, como buen subalterno, persiguió, indagó, y mostró la cara más excluyente del Estado. La constante nacional en el manejo de los problemas sociales sería la escisión de enormes sectores populares y de la clase media; repulsión que muestra la incapacidad estatal por hacerse a una legitimidad sin acudir a la mano fuerte brindada por la milicia durante medio siglo.

La idea de segregación implementada por las FFAA y pensada de la mano de los gobiernos del Frente Nacional (quienes le dieron legitimidad y libertad de ejecución), se presenta en los años finales de la década del sesenta en un contexto viciado para la participación política de amplios sectores de la población colombiana, los cuales, en el esquema presentado, se catalogaron como subversivos. Esa idea de una seguridad nacional al interior, que incluyó tanto comunismo como inconformismo o disidencia, se fundió con las actividades cotidianas del DSC. Una entidad creada por la Alcaldía de Medellín, con el propósito de controlar contravenciones y delitos, es decir, velar por la seguridad ciudadana desarrollando estrategias para la preservación de la convivencia urbana. Pese a que la creación del DSC se pensó con esa urgencia de suprimir la disidencia política, armada o no, legalizada por el Gobierno y depositada en las FFAA, permitió que las condiciones de inseguridad, reales o ficticias, miradas por el Gobierno, fueran consideradas como acciones contra la nación y obligaran a coaccionar grupos de seguridad urbanos como el DSC. Aunque no es una penetración en todo el accionar, pues el DSC se nutrió de la amalgama de *Códigos*, acuerdos y decretos que pretendieron reorganizar, por un lado, la construcción de una modernidad penal y la reorganización administrativa local y nacional (en dos momentos: los treinta y los sesenta); y por el otro, la ampliación en la prestación de seguridad ciudadana. Como veremos más adelante, el DSC sí tuvo un condicionamiento de sus acciones en los temas de seguridad ciudadana, persiguiendo la oposición y supeditando los objetivos de la seguridad ciudadana ante los cometidos de la seguridad nacional. Esta situación se expresa en diferentes acciones; una de ellas, la inteligencia política

CAPÍTULO 2 EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL

...and as we recognize the sacrifice of these officers, we must remember that vigilance is the price of safety.⁷⁷

En este capítulo buscamos presentar el DSC en sus dos años de inicio (1968-1969), explorando el contexto normativo que permitió su fundación y exponiendo los objetivos asignados a este organismo en el ámbito municipal por las autoridades locales (Alcaldía y Secretaría de Gobierno). Como observaremos durante este capítulo, la mayor parte de los objetivos propuestos se relacionan directamente con los lineamientos administrativos y normativos, porque es desde allí que podemos entrever cuál es el deber ser institucional que estructura jurídicamente la aparición del DSC. Vale aclarar que nos concentramos solo en aquella normatividad que da cuenta de los instrumentos legales proporcionados al DSC para realizar su actividad policiva y que permite definir los objetivos buscados en su práctica.⁷⁸

El acercamiento desde lo normativo nos permite ver al DSC asumiendo unas labores múltiples en la estructura municipal, en tanto institución dependiente de un entramado más extenso (en cuanto a lo policivo, la normatividad ampliada en el espectro regional y nacional y no solo en lo local: leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, *códigos*, entre otros), que lo disponen a cumplir con unos deberes y objetivos específicos y que, a su vez, sirve como armazón condicionante para la ejecución de las funciones cotidianas. Al establecer unas clasificaciones normativas que la ley dictamina como el desorden y la trasgresión, al DSC se le dispuso un carácter de vigilancia contra el delito, formulando la persecución contra las que se consideraban como conductas desviadas.

La referencia al concepto de “desviación” (y no solo a crimen o a comportamientos jurídicos y penales desaprobados) la realizamos porque el término permitió en criminología englobar las trasgresiones a los valores y a las representaciones sociales que cada sociedad

⁷⁷ Christopher Nolan y Jonathan Nolan, *The Dark Knight*. http://www.joblo.com/scripts/The_Dark_Knight.pdf (27/12/2012)

⁷⁸ Para cubrir el tema de la normatividad en general tendríamos que incluir la Constitución, las leyes especiales, los códigos de otros asuntos, las ordenanzas y acuerdos, entre otros que no interesan para definir los objetivos de la institución.

define constantemente en pro de sus intereses de convivencia. Sin embargo, las dificultades de la criminología para fijar las conductas en una referencia total a las acciones desaprobadas, permitieron enriquecer las interpretaciones en torno a lo que se entendió por desviación, al detallar el concepto como la clasificación de aquellos sujetos en una sociedad que se apartaban del rol asignado.⁷⁹ En este estudio utilizaremos ese término porque permite englobar la persecución de delitos y contravenciones, y porque en él se esconde un aspecto de etiquetamiento social y de separación del que se apropia la norma penal colombiana. El etiquetamiento como mecanismo de control social se ve aplicado por unos cuerpos utilizados para normalizar u ordenar la sociedad (entre ellos el DSC); cuerpos que terminaron trasladando esa pugna por normalizar, paulatinamente, del consenso, a la coerción. De los imaginarios sobre la desviación perseguidos en el derecho penal (es decir, de las conductas a evitar en una sociedad específica y que se encuentran en la codificación, escritos en negativo: no matarás, por ejemplo), se permite leer entre líneas —además de los mecanismos punitivos para coaccionar— que la desviación y el castigo, son visiones a contracara de un orden específico. Orden entendido en este trabajo como orden político, pues se trata de una construcción particular de cada sociedad desde lo cultural, lo económico, lo jurídico y lo simbólico.⁸⁰ Orden elaborado como un complejo histórico y mutable de normas que pretenden evitar la conducta desviada erigiendo un sistema de sanciones correspondientes, y que Occidente condensó en un instrumento mediato y legítimo para el cumplimiento de la norma: el derecho.⁸¹

⁷⁹ Julio Virgolini, “Criminología y orden político”, *La razón ausente* (Buenos Aires: Editores Del Puerto, 2005) 1-22.

Ana María Jaramillo trabaja el concepto del delincuente en la ciudad de Medellín muy emparentado con la noción de Virgolini sobre desviación. Dice Ana María: “Opté por entenderlo como el resultado de un construcción colectiva en la que se entremezclan verdad e imaginación”. Ana María Jaramillo Arbeláez, “Control social y criminalidad en el Medellín del siglo XX”, *Desde la Región*, 19 (1995): 23.

Para ejemplarizar esta situación de construcción de imaginarios se puede decir que la prostitución en Medellín es vista con desconfianza y una especie de desafío a los valores tradicionales antioqueños, pero se permite en tanto se limitan zonas para su práctica y se espera que las empleadas estén debidamente identificadas. Separación entendida como una franja inaceptable de la sociedad permitida en la normatividad y en ciertos espacios diferenciados de la comunidad. “Arts. 5-10”, Departamento de Antioquia, *Código de Policía* (Medellín: s.e., 1961) 47-48. Edición de Oscar Peña Alzate.

⁸⁰ Virgolini 5-6. Michel Foucault también propone que la sociedad está en un continuo combate para implementar un deber ser. De allí que modifique el principio de Clausewitz en el cual la política es la continuación de la guerra por otros medios, aludiendo a la confrontación por normalizar la sociedad. Michel Foucault, *Defender la sociedad* (México: Fondo de Cultura Económica, 2001) 28-29.

⁸¹ “El concepto de derecho requiere, como su forma esencial, la coerción: no hay regla jurídica si ella no está precedida de una amenaza coactiva que, a la vez, debe ser seguida de su ejecución; por lo menos como una posibilidad real: la coacción jurídica se resuelve siempre en el empleo de la fuerza física del aparato del

En cuanto a lo normativo, en este capítulo observaremos los acuerdos que hicieron posible la aparición del DSC: el Acuerdo Municipal n.º 60 de 3 de diciembre de 1966, que propuso la reorganización de la Alcaldía de Medellín; y el Acuerdo Municipal n.º 17 de 6 de julio de 1968, que reestructuró la Secretaría de Gobierno y en el cual aparece por primera vez el DSC. Además, debido a las relaciones que estos tienen con varios ejes normativos condicionantes en el plano regional y nacional, analizaremos algunos aspectos del *Código de Policía* de Antioquia de 1961, reedición ampliada del *Código de Policía* de 1927, y algunos comentarios en torno al *Código Penal* de Colombia, implementado en 1936. De este entramado normativo buscamos resaltar los límites y condicionamientos a las conductas ciudadanas, las herramientas dadas para perseguir tales comportamientos y los objetivos de orden anhelados por la administración municipal.

El hecho de concentrarnos en estas cuestiones jurídicas y el énfasis puesto en ellas, obedece a que creemos urgente un estudio somero sobre la normatividad que condicionó al DSC, el cual nos brindará las herramientas de análisis y comparación del deber ser institucional, y de los objetivos asignados originalmente a la institución. En los derroteros jurídicos puestos a disposición del DSC se encuentra un relato policivo sobre la pretensión local de orden ciudadano, en el cual se presenta una vocación municipal por políticas policivas coercitivas y restrictivas, de las cuales se valió la Alcaldía de Medellín para dar piso legal al DSC. Si bien las condiciones nacionales en las cuales las FFAA (analizadas en el capítulo previo) cimentaron un sentido específico a la confrontación en el interior del país, lo cual sentó una justificación ideológica y jurídica para apropiarse de otros cuerpos de seguridad en la Nación, resulta fraccionado el análisis si nos apartamos de un relato paralelo en torno a la normatividad penal que da otros elementos de análisis como pueden ser las propuestas específicas de control social en la ciudad de Medellín y las herramientas dadas al DSC para la ejecución parcial de estas en sus área de influencia.

2.1. Normativa, administración municipal y organización institucional

El DSC fue creado en el segundo semestre de 1968 conforme a la reestructuración de la Secretaría de Gobierno presentada en el mismo Acuerdo Municipal. En el Acuerdo

Estado...” Citando a Hans Kelsen, “El derecho se distingue de otros órdenes normativos por el hecho de que vincula a conductas determinadas la consecuencia de un acto de coacción”. Virgolini 8.

fundacional fue presentado como un departamento administrativo nuevo en el espectro municipal, pero conservando personal y atribuciones de la Inspección General de Policía, antecesora de su función. Las Inspecciones Generales de Policía habían aparecido por primera vez en el año 1960, como parte de la necesidad municipal de aumentar los controles administrativos en Medellín. Su función principal era la de controlar establecimientos públicos y comerciales, y vigilar el cumplimiento de las restricciones sobre precios en la ciudad.⁸² La creación del DSC no implicó una innovación en la ingeniería administrativa de Medellín, pero resultó conveniente para las nuevas dinámicas encontradas en la ciudad de mediados de siglo. Así, el DSC se conformó en la urgencia por fijar más exactamente las asignaciones en las instituciones que funcionaban en línea directa desde la Alcaldía, y apareció en el final de los años sesenta como el intento de dar claridad y complementariedad a las instituciones de la ciudad que cumplían el papel de prestadoras de seguridad y reguladoras de actividades encargadas a la Secretaría de Gobierno.

Las instituciones que nos interesan en este trabajo son aquellas que cumplen funciones en la conservación del orden público, la salubridad, la moralidad, la vigilancia y, en fin, las tareas de control social en la ciudad —Inspecciones de Policía, Inspecciones Rurales de Policía, Permanentes, entre otras—, de allí que el Departamento de Bomberos no se incluya en los análisis, aunque sea parte de la Secretaría de Gobierno.

La Alcaldía de Medellín manifestó por vía jurídica, al final de la década del sesenta, una tendencia por racionalizar las funciones administrativas y aclarar las jerarquías y organismos que tenía a su cargo. En dos hitos que procuraron esta reorganización normativa en la administración de la ciudad nos enfocamos para observar el proceso de reajuste institucional en el municipio. Estos son el Acuerdo n.º 60 de 1966, el cual dispuso la reorganización de la Alcaldía de Medellín partiendo desde la estructura administrativa (secretarías y cargos públicos), y en el cual se especificaron los objetivos, las funciones, los procedimientos y las jerarquías en el andamiaje de la Alcaldía; el otro es el Acuerdo n.º 17 de 1968, que complementó la organización en el interior de la Secretaría de Gobierno, encargada de los temas de convivencia, control y seguridad en Medellín. Ambos acuerdos apuntaron a esclarecer el funcionamiento de la burocracia institucional del municipio que

⁸² Concejo de Medellín, “Acuerdo n.º 81 de 10 de diciembre de 1960”, *Crónica Municipal* (Medellín) 1960-1961: 1224 y 1077-1084.

aparecía, hasta ese momento, necesitada de aumentar la interrelación en las secciones que tenían objetivos y procedimientos similares, evitando la dispersión en las funciones al interior de la Alcaldía. De allí que la promulgación de estos dos acuerdos permitió la supresión de instituciones, a la vez que modeló un esquema general de funcionamiento de la administración municipal y de las actividades a cumplir, clarificando las actividades que se podían reforzar.

Obedeciendo a estas directrices, el Acuerdo n.º 60 de 1966, proclamado como un intento renovador, buscó esclarecer las obligaciones que tenían las secretarías del municipio de Medellín, a fin de proponer un esquema claro y complementario de actividades e instituciones al mando de la Alcaldía. El Acuerdo dispuso cinco secretarías y dos departamentos administrativos en el organigrama municipal, que en intensidad variable propendieron por perfeccionar las acciones específicas de cada unidad administrativa, clarificando los oficios, las jerarquías y los cometidos. Las cinco secretarías propuestas en el acuerdo fueron: la Secretaría de Gobierno; la Secretaría de Hacienda; la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Comunal; la Secretaría de Educación, Salud y Asistencia; y la Secretaría de Servicios Administrativos. Por su parte los departamentos administrativos fueron: el Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, y el Departamento Administrativo de Valorización.⁸³

En la búsqueda de mejoramiento y realización de los objetivos, como una meta constante de autorreflexión institucional por parte de las secretarías, se propuso vincular al Concejo de Medellín, para que se le informara sobre las actividades, posibles mejoras administrativas y realización de proyectos, buscando interrelación y alertas, para optimizar las actividades desempeñadas. De esto da cuenta el artículo 12 del mismo Acuerdo, que propuso una mixtura entre una autonomía relativa y una relación constante con el Concejo en busca de perfeccionar la organización de las secretarías, los departamentos, las divisiones y demás. Estos objetivos fueron:

- a. Presentar al Concejo y a la Alcaldía los proyectos encaminados a establecer las políticas, los objetivos generales y las formas de financiación para ampliar o mejorar las áreas de servicio [...]
- b. Coordinar con las demás dependencias municipales la ejecución de estudios que tiendan a organizar las unidades administrativas o a

⁸³ Concejo de Medellín, “Acuerdo n.º 60 de 3 de diciembre de 1966”, *Crónica Municipal* (Medellín) 1966-1967: 1234 y 28.

tecnificar las reglamentaciones y demás medios de control de las actividades que por normas vigentes les competen. c. Propender por la implantación de una organización en la Dependencia que le dé carácter dinámico. d. Evaluar los resultados obtenidos en los programas [...] y presentar los proyectos de complementación y ajustes.⁸⁴

Mediante estos términos, el Acuerdo sentó las bases para un mejor funcionamiento de las secretarías, proceso que se continuó en los años siguientes. Es así como, para la Secretaría de Gobierno —caso que más nos interesa por pertenecer a ésta el DSC—, las autoridades se propusieron cumplir unos objetivos generales que afianzaron las labores previas, y se establecieron de una forma más sistemática. Estos objetivos hicieron presente la urgencia del Gobierno urbano por velar, ayudar y aumentar en la prevención de la comisión de delitos, el cuidado de la moral de la ciudad y la ejecución en mayor grado de la regulación sobre establecimientos públicos y comerciales. Resalta como objetivo específico la obligación por “Propender por el mantenimiento y conservación del orden público y seguridad ciudadana, coordinar sus funciones con las de otras entidades y autoridades que persiguen este mismo objetivo básico”.⁸⁵ El objetivo resultaba impreciso, por ello, para determinar la forma de cumplimiento de estos cometidos, el Acuerdo insiste en mencionar la necesidad de trabajar en correlación con otras instancias, fueran policiales o judiciales.

En la estructura administrativa de Gobierno se reflejaban disposiciones de complementariedad con otras instituciones prestadoras de seguridad, que cumplirían las labores de correlación con otras instituciones. Las divisiones y secciones dispuestas para cumplir los objetivos por parte de la Secretaría fueron: Inspecciones de Policía, Inspecciones Generales de Policía y Cuerpo de Bomberos. La primera realizaría acciones con otras dependencias para mantener el orden y vigilar el cumplimiento de las normas sobre moralidad pública; la segunda, velaría por las normas sobre moralidad —pero tendría luego un marcado pulso en el control de actividades comerciales y de establecimientos públicos—; y el Cuerpo de Bomberos, se ocuparía de la prevención y atención de desastres.⁸⁶

Sin embargo la necesidad de clarificar mejor los procedimientos, acciones y objetivos por dependencias requirió un segundo impulso reformador, dos años después, en el Acuerdo n.º 17 del 3 de mayo de 1968. Este Acuerdo no fue una aparición improvisada en

⁸⁴ Concejo de Medellín, “Acuerdo n.º 60”: 1234 y 30.

⁸⁵ Concejo de Medellín, “Acuerdo n.º 60”: 1234 y 30.

⁸⁶ Concejo de Medellín “Acuerdo n.º 60”: 1234 y 30-31.

la estructura administrativa de la Alcaldía, que desde el año 1966 sentó las bases para reformar las secretarías, sino que fue el resultado de esa necesidad por definir los objetivos, las prácticas y las jerarquías de la Secretaría de Gobierno. Mediante el Acuerdo, el Concejo asignó a esta Secretaría dos grandes objetivos: el control de actividades reguladas por el municipio y el apoyo a la persecución de actividades que pudieran atentar contra las normas vigentes de convivencia (*Código de Policía, Código Penal*, entre otros).⁸⁷ De esta forma se especificó el Acuerdo n° 60 de 1966, definiendo mejor los propósitos buscados con la Secretaría. Así, las actividades referidas al primer objetivo fueron propuestas de diversa índole, pero dispuestas a la regulación de establecimientos públicos, ventas ambulantes, a sistematizar y reglamentar los juegos, vigilar los precios de artículos de consumo, y a prevenir y atender los desastres y calamidades en la ciudad. El segundo objetivo presentaba mayores dificultades debido a que desbordaba las competencias de la Secretaría, la cual, si bien debía evitar la comisión de delitos, en su fuero no quedaba explícito la persecución de delincuentes, ni el consiguiente proceso investigativo y judicial. La prestación de seguridad en la forma de actividades policivas sería posible siempre y cuando el delincuente se encontrara en la comisión del delito o en estado antisocial (no llevar documentos, portar estupefacientes, o estar bajo los efectos de estos, categoría que se acerca a lo que el *Código Penal* de 1936 llamó estados de peligrosidad). En el resto de los casos prestaría soporte a otras instituciones con fuero específico para coaccionar; es decir, estaría atado a las labores para las cuales la Rama Jurisdiccional y la Policía solicitaran su ayuda. De allí que, en el caso de los lugares de reclusión proporcionados a la Secretaría, estos tuvieran un carácter de encausamiento a la espera de decisiones judiciales con respecto a quienes allí permanecían. En este aspecto, las Permanentes —lugares de reclusión administrados por la Secretaría de Gobierno— se destinaron como lugares de paso para presuntos delincuentes que se encontraran en las primeras fases de procesos criminales; es decir, el sitio preliminar en el cual se les privaba de la libertad mientras se esperaba la recepción de denuncias, la

⁸⁷ “Artículo 1°... a. Propender por el mantenimiento y conservación del orden público y seguridad ciudadana en coordinación con las demás autoridades; b. Colaborar con la administración de justicia en el área de su competencia y auxiliar la Rama Jurisdiccional; y c. Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre control de actividades reguladas por la Ley”. Concejo de Medellín, “Acuerdo n.º 17 de 6 de junio de 1968”, *Crónica Municipal* (Medellín) 6 jun. 1968: 1238 y 106.

ejecución de las primeras pesquisas sobre sus acciones delictivas, la remisión de tales denuncias y los procesos de las autoridades judiciales y carcelarias competentes.⁸⁸

La Secretaría no tenía autoridad para judicializar los delitos cometidos y la colaboración con otras autoridades era el punto determinante para ejecutar su misión. Encargada de custodiar una ciudad cambiante, la necesidad de interrelación institucional permitiría, en el mejor de los supuestos, el cuidado del orden ciudadano por diferentes aparatos del Estado. Para realizar estos objetivos, a la Secretaría de Gobierno se le destinaron, en el Acuerdo 17, tres organismos para su ejecución: las Inspecciones de Policía, el Departamento de Bomberos y el DSC. Las Inspecciones y el Departamento de Bomberos, ya aparecían en la estructura de la Secretaría desde el año 1966, pero el DSC fue la innovación, lo que nos permite decir que este es el acuerdo fundacional de la institución en cuestión.

Una similitud en las actividades encargadas a la Secretaría quedó implícita, con algunas restricciones, en el funcionamiento del recién creado DSC: este se conformaría como un grupo policial, con directrices y mandos eminentemente civiles, y en estrecha relación con la administración municipal. Esto implicaba que el DSC se regiría bajos las órdenes de la Alcaldía y la Secretaría, pero también que podía ser utilizado para labores de apoyo en los objetivos de seguridad de otras instituciones (Policía y Ejército), rigiéndose en los primeros años, con fuero civil.

De esta forma, los objetivos específicos y la definición de funciones de la Secretaría, guiados bajo los dos objetivos generales dispuestos, se complementaron con una actividad exclusiva del Secretario de Gobierno: la formulación y promoción en las secciones a su cargo de programas y proyectos tendientes a cumplir actividades “en materia de seguridad, administración de justicia y control de actividades reguladas”.⁸⁹

La Secretaría de Gobierno organizó sus funciones en secciones, divisiones, cuerpos y departamentos. La división jerárquica de la Secretaría y las secciones a su cargo administrativo directo para el cumplimiento de tales objetivos, se muestran graficadas en el Esquema 1. La División Administrativa, en línea directa con el Secretario, tuvo a su cargo al DSC y a las Inspecciones Municipales de Policía, es decir a las dos Secciones que

⁸⁸ Concejo de Medellín, “Acuerdo n.º 17”: 1238 y 115.

⁸⁹ Concejo de Medellín, “Acuerdo n.º 17”: 1238 y 107-108.

contaron con agentes asignados para cumplir actividades prestadoras de seguridad y controladoras de actividades encargadas a la Secretaría en los temas de seguridad ciudadana. A estas secciones les fue establecido el cometido de cumplir con: 1) actividades complementarias o subordinadas a otros cuerpos de las mismas características (Policía, juzgados, investigación criminal, entre otros); y 2) controlar directamente las actividades que debía regular la Alcaldía (control del precio de productos, pesos y medidas, licencias de funcionamiento, entre otros). Nos centramos en la División Administrativa porque allí se comprende la normativa y las tareas dirigidas al DSC en tanto esta División fue el enlace directo con la Secretaría de Gobierno y es el puente con la Alcaldía de Medellín.

Los objetivos de la División se fundamentaron en recomendar al Secretario programas de convivencia y reducción de la criminalidad, la socialización de los programas de control a las secciones a su cargo y la custodia de su cumplimiento, en la forma de una Subsecretaría de Gobierno. Pero a semejanza de lo ocurrido con el Secretario, la especificidad de funciones no resultaba con la mejor claridad y solamente fueron señaladas premisas generales del trabajo a realizar.

A su vez el DSC, debido al contacto directo con los habitantes, apareció con objetivos claramente definidos procurando no excederse en su actividad con la ciudadanía y en el sometimiento a labores y jerarquías establecidas. El Acuerdo ordenó la prevención y represión de los delitos e infracciones relacionadas con el control de establecimientos públicos y las infracciones a las leyes vigentes, intentando “...velar por la moralidad y tranquilidad públicas”.⁹⁰ Además se esperó del DSC la represión de los estados antisociales, el control de las normas de embellecimiento, aseo y ornato en la ciudad, la vigilancia a las instalaciones del municipio que lo requirieran, la custodia de los elementos decomisados, y el préstamo del servicio de laboratorio técnico para ayudar al esclarecimiento de procesos delictuales.⁹¹ Un objetivo resaltó entre los propuestos al DSC, pues determinó la vigilancia y el direccionamiento de la paz y tranquilidad en la ciudad: es decir, se propusieron unas tareas para el control del orden público a un cuerpo de seguridad manejado por la Alcaldía. No sería la intermediación lo que el objetivo dispuso, sino la intervención frente a la

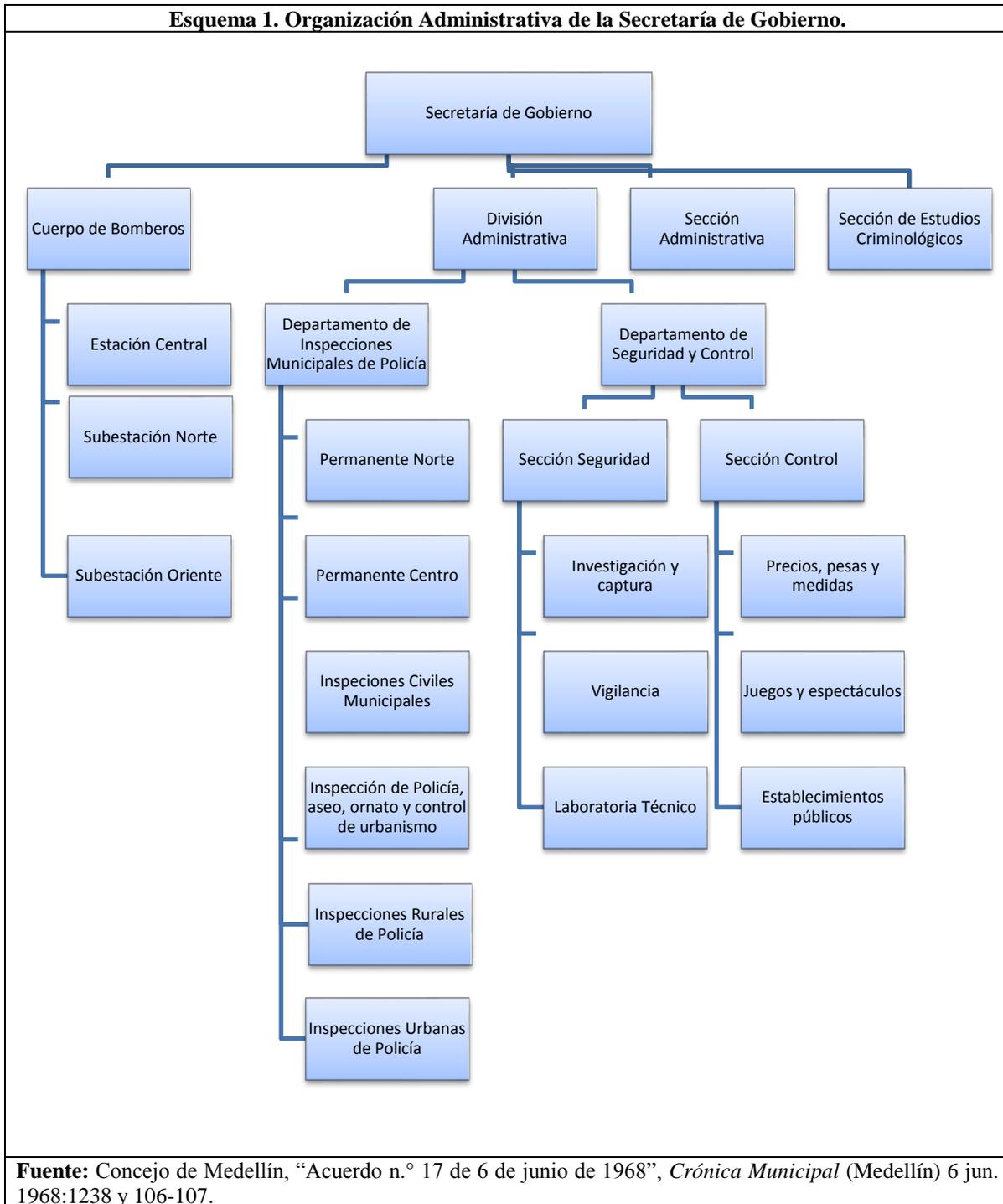
⁹⁰ Concejo de Medellín 1238 y 108-109. La conservación de la moralidad y tranquilidad pública, para hacernos una idea de la interrelación de los códigos, hacen parte de los objetivos del *Código de Policía de Antioquia*.

⁹¹ Incisos e, f, g, j, k, l. Concejo de Medellín, “Acuerdo n.º 17”: 1238 y 108-109.

situación que, como veremos más adelante en el *Código de Policía*, se prestó para la represión de una diversa gama de asuntos en los cuales la ciudadanía organizó y movilizó intereses económicos y sociales.⁹² Para realizar sus actividades, el DSC se dividió en dos secciones: Seguridad y Control. Estas dos secciones se encargarían de actividades muy específicas, en la búsqueda de una relación muy estrecha con los demás cuerpos de seguridad que operaron en la ciudad, haciendo de este cuerpo un ente de mutua ayuda.

⁹² Dice el inciso h. “Controlar el orden público en todas sus manifestaciones y reprimir los actos que atenten contra él”. Concejo de Medellín, “Acuerdo n.º 17”: 1238 y 108-109.

Esquema 1. Organización Administrativa de la Secretaría de Gobierno.



Fuente: Concejo de Medellín, “Acuerdo n.º 17 de 6 de junio de 1968”, *Crónica Municipal* (Medellín) 6 jun. 1968:1238 y 106-107.

La Sección Seguridad se encargaría de auxiliar a las demás agencias policivas y judiciales para vigilar, encausar y prevenir los delitos comunes no relacionados con la regulación a establecimiento públicos. Se fraccionó a su vez en tres grupos: investigación y

captura, vigilancia, y laboratorio técnico.⁹³ Investigación y captura, realizaría labores de apoyo en captura de reos, prófugos de la justicia y de las personas en “estados antisociales”; en vigilancia se prestó el servicio de celadores en las instalaciones, bienes y dependencias municipales que requerían el servicio; y en laboratorio técnico, se buscó ejercer las funciones de peritaje en escenas de crimen, realizando pruebas médicas a los afectados y velando por el cuidado y control de este tipo de testimonios.

Por su parte, la Sección Control estaría a cargo de la inspección de las actividades coordinadas por la Alcaldía tendientes a la regulación de los establecimientos públicos y lo que, referente a las actividades comerciales, se debía normalizar. Estaría dividida en tres grupos: precios, pesas y medidas; juegos y espectáculos; y establecimientos públicos. Así, precios, pesas y medidas, se encargó de realizar e inspeccionar el registro en los precios de los alimentos de primera necesidad, además de controlar lo correspondiente a medidas y pesas, en lo concerniente a tener registros de valores, expedir los certificados de funcionamiento y velar por la no alteración métrica en estos artefactos. A su vez, juegos y espectáculos, vigiló los espectáculos públicos y la censura a programas cinematográficos, teatrales y escritos (revistas, periódicos, pasquines); sumándose, además, en el control de las ventas por mecanismo de clubes, rifas, sorteos, entre otros, con capacidad de restringirlos y retirarlos de la exhibición pública si la norma lo contemplaba. Por último, el grupo de establecimientos públicos, se encargó de tramitar los permisos para tiendas, grilles, cafés, entre otros establecimientos, manteniendo un control de estas actividades para el funcionamiento dentro de los reglamentos municipales en lo referente a adecuación de espacios, sanidad y prestación del servicio específico asignado.

Esta fue la estructura y los objetivos presentados para la Secretaría de Gobierno, la División Administrativa y el DSC, sus secciones y sus grupos. Pero el entramado jurídico de bisagra con otras instituciones policiales nos permite observar el campo de acción, pues las características asignadas lo proponen como un cuerpo policial dependiente de la Alcaldía y la Secretaría de Gobierno, separado de las especificidades normativas de la Policía, con prerrogativas de funcionamiento hacia estas actividades, y amparados en la

⁹³ El laboratorio técnico es suprimido al muy poco tiempo de creación y se adhiere a la Sección de Estudios Criminológicos llevando el nombre de Departamento de Estudios Criminológicos y Policía Judicial, DECYPOL. Concejo de Medellín y otros, “Acuerdo n.º 9 de 3 de febrero de 1970”, *Crónica Municipal* (Medellín) 1969-1970: 1240 y 163-170.

poca explicación del modelo procesal. Además, las actividades quedaron restringidas a dos determinantes jurídicas que le permitieron la relación con la ciudadanía, esto es, los alcances y fronteras con respecto a los habitantes de Medellín: el *Código de Policía* de Antioquia y el *Código Penal* colombiano. Ahora bien, como veremos, en cuanto a los modos de accionar frente a las actuaciones delictivas, el DSC se amparó en el *Código de Policía* de Antioquia.

2.2 El Código de Policías de Antioquia y el Código Penal de Colombia

Los acuerdos descritos en la reestructuración de la Alcaldía de Medellín y la organización de la Secretaría de Gobierno que hicieron posible la aparición del DSC, presentan la función institucional en los marcos legales del entramado administrativo de Medellín, la sujeción en el ámbito local y, someramente, las funciones a realizar; pero la remisión a otras instancias normativas se deja enunciada y las prácticas relacionadas al fuero para castigar queda sujeta a contextos legales más amplios. Por esta razón, al DSC se le otorgan marcos jurídicos de actuación para cumplir con las funciones dispuestas en los acuerdos, sin excederse en lo planeado a nivel nacional y regional. La referencia al *Código de Policía* como el depósito normativo al cual acudir en el cumplimiento de los objetivos, los procedimientos y la represión de conductas, es vital para comprender cómo se inscribe en el ámbito regional.

Como ya lo enunciamos, el *Código de Policía* fue la guía de acción en las acciones procedimentales, y más allá del reglamento y las partidas de fundación administrativa, definió las pautas para perseguir, vigilar y actuar. La referencia al *Código de Policía* la proponemos porque la práctica procedimental del DSC, solo es posible en tanto institución contenida dentro los marcos normativos policiales en la región. Si bien la legislación punible en Colombia se propuso en el *Código Penal* (donde se condensan las disposiciones generales de lo que Colombia consideró como conductas desviadas y que observaremos más adelante), es el *Código de Policía* donde adquiere sus bases la actuación del DSC, debido precisamente a que el ámbito regional cuenta con características particulares que no alcanzan a ser contempladas por las disposiciones generales sobre los delitos.⁹⁴

⁹⁴ “Artículo 3°. Pueden dictar disposiciones sobre Policía: la Asamblea Departamental y el Gobernador, en todo el departamento o en cualquiera parte de él; el Prefecto de cada provincia, en todo o en parte de su jurisdicción; el Concejo y el Alcalde de cada Municipio, dentro de los límites de éste, y el Corregidor dentro

El *Código de Policía* que cobijó al periodo tratado, es el expedido en la Ordenanza 12 de 1927, el cual solamente fue modificado en 1970. Pese a la distancia de su promulgación y a las múltiples modificaciones que sufrió en más de cuarenta años de permanencia, la noción del orden social esperado continuó atada a visiones sociales del siglo XIX, de manera que la normatividad se aplicó para la imagen de una sociedad inmóvil, y resultó insuficiente y poco realista frente a las dinámicas urbanas de la segunda mitad del siglo XX. No obstante, el trato a ciertas desviaciones adquirió características modernas en tanto se buscó la separación de la población en zonas, extendiendo los requerimientos higienistas a ciertas acciones y trabajos, y procurando por un saber omnipresente que sobre los ciudadanos pretendió tener la administración regional, a la manera de un control social fundado en la vigilancia que preveía el delito y se centraba en los sujetos considerados como peligrosos. Esta situación hizo presente una mixtura en los objetivos que, por un lado, se propusieron las administraciones en torno al orden del siglo XX y por el otro, el castigo a conductas reprochadas en siglo XIX. La edición que consultamos en este trabajo es la reimpresión del año 1961, que cuenta con algunas reformas a ciertas normas y complementa la edición de 1947, agotada para los sesenta.

Para entender el *Código de Policía* es posible acceder de diversas formas. Para el caso presente, lo observaremos desde dos matices: el primero, los objetivos del *Código de Policía* en cuanto a la carga moral que se le otorgó como base jurídica de convivencia en el contexto de Antioquia, del cual procedemos a observar las conductas consideradas erradas, y que se emparentaron con comportamientos punibles y de necesaria persecución policial. Estos comportamientos con miras a controlar los modos de vida desviados, los vemos en el *Código de Policía* desde dos esferas de acciones ciudadanas: la pública y la privada. El segundo matiz es el de los procedimientos y dispositivos desplegados para evitar tales conductas, es decir, el accionar dispuesto a manos de los funcionarios públicos para la prevención y coacción.

Es necesario aclarar que la Policía no se concibe simplemente como el cuerpo encargado de la actividad policial. La acción como tal, fue entendida en el *Código de*

del Corregimiento, con observancia, por parte de este último empleado, del artículo 192 de la Ley 4ª de 1913". Departamento de Antioquia, *Código de Policía* (Medellín: s.e., 1961) 3. Edición de Oscar Peña Alzate.

Policía en tres momentos de expresión del poder coercitivo.⁹⁵ En primer lugar, el poder policial, facultado de hacer la ley punible, dictar reglamentos y expedir normas reguladoras del comportamiento (encargado al Congreso de la República o en el caso regional a la Asamblea de Antioquia). En segundo lugar, la función policial, que es la facultad de tomar decisiones con respecto a esas normas, encargada a alcaldes y jefes de policía. Y tercero, la actividad policial, comprendida como la ejecución de la voluntad del poder, y entendida como la función de policía desempeñada por los cuerpos legalmente armados e instituidos. De esta división se puede cotejar en el *Código de Policía* de 1927, que todos los que intervienen en el ramo se entenderán como empleados de policía, pero los funcionarios de mayor rango son los destinados a la promulgación de normas en el entorno regional (gobernador y secretario de gobierno departamental);⁹⁶ los jefes, son los encargados del conocimiento de los asuntos del ramo en la jurisdicción específica que tienen para actuar correctivamente y en donde deben hacer cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos, además de dar las órdenes claras y hacerlas cumplir a sus subalternos;⁹⁷ y los agentes, que son los enviados a cumplir las normas y actividades dictaminadas.⁹⁸

La jerarquía en la labor policial permite vincular en el proceso coercitivo tanto a instituciones legislativas como a aquellas que ejecutan la función en la cotidianidad; lo que permite aclarar cómo es que en el entramado normativo que moldeó al DSC, las acciones cotidianas de los agentes estuvieron amparadas por unos imaginarios de control en los cuerpos policivos. A continuación, ingresaremos a estudiar el *Código de Policía* fraccionado en dos partes: primero, el análisis de los objetivos que fueron observados para que las labores de control social en Antioquia se cumplieran, intentando resaltar, en una lectura transversal, lo pretendido por la normatividad; y segundo, las herramientas utilizadas para ejecutar y cumplir con los objetivos, es decir, las prerrogativas en el uso de la fuerza.

El *Código de Policía* tiene como principal objetivo "...la conservación de la tranquilidad social, de la moralidad y de la salubridad pública".⁹⁹ Para esto debió velar por

⁹⁵ Acojo la descripción del *Código de Policía* de 1983, por presentar claramente esta división en la actividad y las facultades correspondientes, que no se diferencia de lo expresado vagamente en la edición del *Código* de 1961, y que aparece también en el *Código* de 1970. Gobernación de Antioquia, *Código de Policía para el departamento de Antioquia* (Medellín: Imprenta Departamental, 1983) 18.

⁹⁶ Gobernación de Antioquia, *Código de Policía para el departamento de Antioquia* 4.

⁹⁷ Gobernación de Antioquia, *Código de Policía para el departamento de Antioquia* 6 y 8.

⁹⁸ Gobernación de Antioquia, *Código de Policía para el departamento de Antioquia* 8.

⁹⁹ Gobernación de Antioquia, *Código de Policía para el departamento de Antioquia* 3.

el cumplimiento y las garantías de las leyes que rigieron a los ciudadanos nacionales y extranjeros, procurando la prevención y la represión de delitos. El cumplimiento de tales disposiciones de conservación obedecen a un medidor que cursa de principio a fin el *Código de Policía*, fundado en la persecución de conflictos públicos y privados, entendiéndose esta situación como la más óptima para la preservación del orden.

Procurando esta situación de poca conflictividad, se propuso un esquema de extrema vigilancia sobre las conductas privadas y públicas de los ciudadanos antioqueños. Esta labor se encargó tanto a los agentes dispuestos en los territorios departamentales, como a los habitantes de estos lugares. Estos últimos debían, obligatoriamente, alertar a las autoridades de las situaciones que pusieran en duda la tranquilidad social, informando sobre su vida privada, su ocupación laboral, y la de sus vecinos. La negativa o displicencia a brindar la información a las autoridades, sobre esa doble esfera (lo público y lo privado), se transformaba en una situación de desconfianza para las autoridades, emparentando a los sujetos que incurrieran en esas omisiones con connotaciones de peligrosidad y marginación de la sociedad, lo que aumentaba sobre los sospechosos un esmero investigativo.¹⁰⁰

La obligación de dar razón en esa doble esfera, lo privado y lo público, informando a la autoridad, es lo que el *Código de Policía* interpretaba como tranquilidad y moralidad; ya que el evadir las normas, por ejemplo sobre establecimientos públicos, controvertía la norma, pero se podía corregir con multa; mientras que al no especificar su vida privada, el sujeto alteraba y ponía en riesgo la moral urbana y esto debía ser controlado con otro tipo de medidas. La moral estuvo cruzada por la no desviación hacia actividades incitadoras a formas de vida inapropiadas, perniciosas o que generaran escándalo; lo cual llevó a disponer, para minimizar esta conflictividad, de un aparato que alertara sobre la exteriorización de tales conductas (locura, embriaguez pública, vida conyugal sin sacramento, vagancia, entre otras) y el cual anticipaba su control bajo sanción a los implicados: la pérdida del anonimato sobre la actividad ejercida, por un lado y, por el otro,

¹⁰⁰ “Cuando el Jefe de Policía crea que alguna persona tiene propósitos contrarios a la paz pública, puede interrogarla sobre sus ocupaciones y manera de vivir; y si sus respuestas no fueren satisfactorias, la hará vigilar constantemente por la Policía, todo con las debidas precauciones, para averiguar sus designios. Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 21. Pese a que el artículo 88, se refiere a que solo los jefes de policía pueden determinar tal situación de incerteza, el artículo 87 dicta como norma, para todos los empleados del ramo, la conservación de la paz pública y el señalar tales conductas.

la duda sobre las actividades desempeñadas, sindicando a los ciudadanos en lo que el *Código Penal* define como sujetos peligrosos.

El poder ejercido bajo la sospecha de la vida privada imprime un carácter a la desviación signado por la separación y la excesiva vigilancia de los ciudadanos. Esta situación la podemos cotejar en la catalogación de las conductas de vagancia y mendicidad, sobre las cuales el *Código de Policía* reglamentó lo siguiente:

Solo en el caso de que un individuo no pueda ser asistido por alguno de los medios de que trata el artículo anterior, podrá el jefe de Policía, por escrito, concederle licencia para mendigar, con las condiciones que crea convenientes para que no cause indebidas molestias a las personas cuya caridad implora. [...] La Policía vigilará que no se mendigue sin el correspondiente permiso. Este permiso será revocado de oficio siempre que desaparezcan la causa o causales que lo motivaron.¹⁰¹

Además de estas dos prácticas, se puede observar similar procedimiento con los señalamientos a la prostitución y a la vida extraconyugal, del cual se dice: “Las personas de distinto sexo que sin ser casadas entre sí y mantengan habitual y públicamente relaciones que causen escándalo, serán castigadas [...] Por el hecho de contraer matrimonio entre sí los sindicados se suspenderá la actuación o el cumplimiento de la pena”.¹⁰²

Nos encontramos en una lucha por prever lo privado y lo público en dos formas contradictorias: la no exteriorización al resto de la sociedad de comportamientos impropios vistos como escandalosos; pero a su vez, el deber de informar sobre la actuación de la vida privada para evitar el anonimato del hacer, convirtiéndolo en principio de convivencia. Este concepto contradictorio permite a los cuerpos de seguridad antioqueños, por medio del *Código de Policía*, complementar la información sobre los habitantes de la ciudad para lograr separar a la población en segmentos acordes a sus actividades. Por ejemplo, en el caso de las “mujeres públicas”, se les permite su existencia y su actividad económica bajo esa triada de principios (vigilar, saber y aislar), en los cuales el ejercicio higienista sirve para tener registros de las que desempeñan la labor, y donde la no realización de ese control se equipara al crimen. De esta forma se debe realizar ante la autoridad el registro venéreo

¹⁰¹ Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 54-55.

¹⁰² Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 45.

anual, poniendo en conocimiento su actividad ante las autoridades, sin el cual se impide su trabajo legalmente, y se las segrega en lugares específicos para el ejercicio de su labor.¹⁰³

La urgencia de velar, conocer y separar, también se hace evidente en las actividades y los sitios de esparcimiento como los juegos, los eventos públicos y el comercio de libros;¹⁰⁴ así como en la necesidad de estandarización de los establecimientos públicos, las construcciones y el comercio, entre otras disposiciones,¹⁰⁵ lo que nos permite encontrar una doble mixtura del *Código de Policía* en el ordenamiento de la ciudad, haciendo énfasis en la necesidad de vigilar y normalizar las actividades comerciales y personales de los habitantes (el gran panóptico).

En el acto de dividir la sociedad, el *Código de Policía* no solo cae en la separación por lugares, sino que incurre en una variedad de castigos aplicados a discreción dependiendo no siempre de la desviación, sino del género, de la persona a aplicar la pena o la amonestación, y de la visión de corrección esperada:¹⁰⁶ reclusión, prisión, arresto, trabajo en obras públicas, confinamiento, multa y decomiso conforman la gama de castigos considerados como apropiados para corregir la desviación, pero existen variaciones en la intensidad de aplicación. De esta forma, las personas que utilizaran ropa del sexo opuesto para diversión pública, serían castigadas con multa; por el contrario, si el uso del traje era de ministros religiosos o de agentes de la fuerza pública, la pena sería la reclusión.¹⁰⁷ Estas medidas de discrecionalidad en la pena suponían categorizaciones de los ciudadanos; algunos amparados con mayores garantías frente al *Código de Policía*: las mujeres honestas, los ancianos valetudinarios y los ministros de religiones permitidas en el país tuvieron condiciones diferenciales de castigo, en tanto podían cambiar la pena en multa o en reclusión doméstica y tenían la opción de escindir-se del castigo de obras públicas que a

¹⁰³ Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 47-48. Para entender la separación de las zonas donde no se puede ejercer la actividad, ver: Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 44.

¹⁰⁴ Sobre juegos prohibidos y permitidos, Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 30-39. Sobre revisión bibliográfica, Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 46. Sobre censura, Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 45; y el “Decreto 0306 de 6 de febrero de 1960”, Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 142-145.

¹⁰⁵ Sobre vías públicas y particulares, Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 87-93. Sobre ferias y mercados, Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 137-142

¹⁰⁶ El *Código Penal* de 1936, como se verá más adelante, centra su atención en el delincuente más que en el delito, y propone un castigo no siempre limitado a la privación de la libertad. Las medidas de seguridad, serán la novedad y se destinan a castigar a los delincuentes con formas más adecuadas para la rehabilitación.

¹⁰⁷ Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 46.

efectos, fue la muestra pública de ser un ciudadano castigado.¹⁰⁸ Para los homosexuales, las obras públicas se consideraron como las penas más apropiadas, no especificando si lo que se buscaba era evidenciar su elección sexual públicamente en la forma de castigo humillante, o si se tenía la creencia de que el trabajo pesado fuera una solución para el cambio de sus apetencias.¹⁰⁹

De esta manera el *Código de Policía* expresó la moral como una necesidad para la convivencia, en la cual la desviación de ciertos comportamientos normales, dirigidos hacia situaciones consideradas como escandalosas, fue entendida como peligrosa y por tanto punible. La mixtura entre la modernidad y la vigente influencia de concepciones sociales de corte decimonónico, como un recurso para separar los lugares y las personas, se complementó en el *Código de Policía* con consideraciones sociales sobre los individuos que hicieron parte del entramado urbano y de una serie de acciones diferenciales para el castigo.

La segunda parte de este análisis sobre el *Código de Policía*, se concentra en los instrumentos procedimentales para la ejecución de los objetivos dispuestos en el departamento. Los métodos para hacer cumplir lo dictaminado, se especificaron para todos los encargados del proceso policivo, quedando incluido el DSC. Recordemos que para el *Código de Policía* todos los que hacen parte del ramo policial son considerados como empleados, tanto concejos deliberativos de normas policivas, como jefes y agentes. La función de los primeros, representados en el Congreso y en las Asambleas Departamentales, fue la de elaborar y promulgar la norma con relación al territorio específico en el que tenían jurisdicción. Igual situación aconteció con los jefes encargados (alcaldes, inspectores, el jefe del DSC), quienes sirvieron de intermediarios entre las normas y los ejecutantes; inscritos en un territorio y buscando la interrelación con otras instituciones, pero con fuero exclusivo dentro de las organizaciones policivas comandadas. Además cumplieron la función de elaborar planes contra la criminalidad, la petición de exigencia en el cumplimiento de las órdenes con los subalternos a su cargo, el registro de

¹⁰⁸ Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 13-14.

¹⁰⁹ En el Artículo 218 se menciona que el mismo delito de conllevar relaciones escandalosas con las personas de los mismos sexos no casados; se destina a la pena de confinamiento. Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 45.

los delincuentes y el estudio de las disposiciones para su mejoramiento.¹¹⁰ A su vez, los agentes encargados de la aplicación normativa, desempeñaron un papel secundario en tanto no aparecieron en la construcción y el estudio de los objetivos del *Código de Policía* ni en la elaboración de los mecanismos para su aplicación; es decir, quedaron excluidos de la parte analítica para ser solo la fracción operante. Sin embargo fueron importantes por ser los encargados de hacer cumplir una normatividad pensada desde el escritorio, y porque fueron ellos los que enfrentaron cotidianamente la criminalidad en sus primeras apariciones.

En ese ejercicio de relación con la ciudadanía y de persecución a los desviados, se hizo urgente la necesidad de insistir en los procedimientos que podían practicar y en las formas apropiadas para ejercer la coacción, procurando no sobrepasarse. De allí que los verbos utilizados en el *Código de Policía* (informar, conducir, encausar, entre otros), con los que se determinaron los procesos policivos, buscaran poner esos límites en cuanto a las acciones de los agentes frente a una conducta criminal, definida siempre como tal por el superior a cargo.¹¹¹ Las funciones que ejercían los agentes del DSC se fundamentaban en los objetivos expresados en el *Código de Policía* (vigilar, saber y aislar), de esta manera, eran los encargados de dar cuenta a sus superiores del proceso de sospecha de los ciudadanos que no expresaran su vida privada y de vigilar que los inculcados salieran del anonimato. De allí que el agente fuera presentado como el mediador entre la comisión de los crímenes en las calles y su respectiva judicialización; es decir que no era la persona encargada de determinar la culpabilidad del ciudadano, sino el informante de la desviación, el captor del peligroso y el vigilante del sospechoso, todo esto en el marco de subordinación frente a los jefes de las secciones a que pertenecieron. La información dada a los jefes se pedía a los ciudadanos bajo la sospecha de actos que atentaran contra la moral pública, de posibles personas peligrosas, o de muestras de deterioro en ciertos espacios de la ciudad como edificios, acueductos, entre otros. Así, se averiguaba quiénes participaban en juegos prohibidos, se pedía comunicar si existían personas reputadas de practicar la vagancia en los municipios, y se obligaba a dar cuenta de las personas o actos que atentaran contra la

¹¹⁰ Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 8.

¹¹¹ Solo en casos de alteración de la paz pública le era permitido al agente reprimir la conducta delictual sin acudir a sus superiores para definir el delito como tal.

moralidad, seguridad o salubridad pública, como eran las casas de lenocinio o los depósitos de pólvora.¹¹²

Esta excesiva desconfianza con los ciudadanos, se manifestó en los agentes en la necesidad de un rastreo de las vidas de las personas, en el cual el orden de la ciudad, los lugares separados para ciertos tipos de actividades y los sujetos con presunción de criminales, debieran ceñirse a los espacios de segregación determinados. De allí que los extraviados fueran conducidos a su vivienda; los mendicantes estuvieran sujetos a un reconocimiento previo por las autoridades y a un lugar específico para su actividad; los vivanderos (expresión utilizada por el *Código de Policía* para referirse a los vendedores ambulantes) se acomodaran a los lugares dados en la plaza de comercio y no en las vías públicas; los establecimientos públicos se atuvieran a los lugares, horarios y reglamentaciones permitidos.¹¹³ Aquellas personas que mostraran desorden en vía pública, alterando la moralidad y atentando contra la seguridad y salubridad, serían conducidas a la Permanente.¹¹⁴ Es evidente pues que, bajo la lógica del *Código de Policía* como el artefacto legal que servía de presupuesto para sus actividades cotidianas, los agentes del DSC no escatimaron en detalles del tipo policivo. Como veremos en el capítulo siguiente, la metodología seguida por los agentes del DSC, fue implantada bajo los términos de cierta “astucia personal”, lo que les permitía, por ejemplo, deambular por la ciudad interrogando a los ciudadanos que a fuero personal encontraran peligrosos y conducir a los inculpados ante los jefes de las secciones del DSC. De esta forma el agente era el responsable de evitar una serie de actividades que entorpecían el desarrollo de una ciudad que, ya dividida por zonas, buscaba consolidar aspectos de la modernidad de los que aún carecía.¹¹⁵

Estos elementos propuestos en el *Código de Policía*, requieren completarse con un segundo compendio normativo que nos permite englobar la situación policial que condicionó al DSC; nos referimos al *Código Penal* colombiano. La explicación de ambos esquemas normativos la exponemos para clarificar cuáles fueron los parámetros jurídicos en los cuales se dictaminaron, por un lado, unos delitos y unas caracterizaciones criminales

¹¹² Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 9-11.

¹¹³ Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 8-11.

¹¹⁴ Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 21-26.

¹¹⁵ También dan cuenta de estos intereses por modernizar la ciudad, la reglamentación por un trato más respetuoso con los animales, el resguardo de los lugares de tránsito, y la prohibición de festejos públicos sin permiso. Departamento de Antioquia, *Código de Policía* 9-12.

a cerca de los sujetos a perseguir, y por el otro, unas formas de perseguir, acusar, y condenar a los inculpados. Ambos Códigos presentan ciertas características diferenciadoras en tanto jurisdicción para aplicar las normas, y los énfasis dados a estos procedimientos.

El *Código de Policía* tuvo la necesidad de completar las herramientas procedimentales y las conductas a criminalizar en un contexto específico; en este caso, el departamento de Antioquia. Por su parte, el *Código Penal*, se propuso para toda la nación colombiana, en tanto este es el mecanismo punitivo legitimado por excelencia en el país. Si bien podíamos acudir solamente al *Código de Policía*, pues engloba el entramado punitivo en el contexto requerido en este trabajo; la urgencia de presentar el *Código Penal* se fundamenta en que es allí donde se indican las razones de proceder frente a ciertas conductas en beneficio de otras y compila las herramientas para judicializar a los sujetos desviados; además de esto, debemos tener en cuenta que es en el *Código Penal* en donde se expresan las inclinaciones teóricas en las que se basa la ley colombiana para criminalizar dichas conductas.

Como lo comentamos al principio de este capítulo, la desviación es una construcción social que cada sociedad específica determina, y que es expresada en un instrumento mediato llamado el derecho. El *Código Penal* es ese instrumento, y bajo él se proponen los lineamientos sobre los cuales se deben entender las desviaciones consideradas en todos los códigos, incluido el *Código de Policía*. Es por ello que ambos tienen elementos simbióticos y complementarios que nos sirven para entender la relación entre el Estado y la sociedad; vínculo establecido por medio de instituciones tales como el DSC.

La necesidad de un diagnóstico de la situación colombiana en materia penal durante el periodo de estudio, acudiendo a ciertos hitos normativos, está enfocada en complementar la plataforma jurídica que signó al DSC y dio forma al control social por medio del mecanismo punitivo consignado en el *Código Penal*. El *Código* de 1936 da luces sobre las condiciones punibles del país, y acerca de los objetivos perseguidos por el Estado para reprimir, pero sobre todo se concentra en los mecanismos utilizados para evitar el delito, las sanciones aplicables y los derroteros procedimentales para judicializar a los infractores. No es necesario, en este punto, realizar un acercamiento sistemático al *Código Penal* como el que hicimos con el *Código de Policía*, pues más allá de su extensión y densidad, el *Código Penal* se configuró como un documento normativo que buscaba la defensa de la sociedad, y

que se apropió de los elementos teóricos de la Escuela Positiva, modificando el sentido en la aplicación de las sanciones, e influyendo casi en su totalidad en la relación penal entre el Estado y la sociedad. Por otra parte, los decretos que acogemos para el análisis de la situación nacional, y los diferentes momentos que mencionaremos de su creación, nos servirán para clarificar y dar fondo a la situación colombiana de los sesenta, periodo en el que nace el DSC, y que se caracterizó por el predominio de un sentimiento alarmista por parte del Gobierno frente a la sociedad y frente a los movimientos contestatarios al pacto frentenacionalista; todo esto evidenciado en las declaratorias de los estados de excepción, más recurrentes que excepcionales durante la segunda mitad del siglo veinte.

En este sentido el *Código Penal* de 1936 que modificó el *Código Penal* de 1890, fue sancionado como la Ley 95 y el Decreto 2300 de ese año, y se presentó como un intento modernizador por parte del Estado en materia punible que signó lo derrotos de un triple objeto de análisis fundamentado en la determinación de los delincuentes, la forma de castigarlos y los atributos del arbitramento en la sociedad colombiana. Esa visión que se comenzó a construir sobre el criminal, la sanción y el juzgamiento (como puntos en los cuales reflexionó la reforma) hizo evidente las discusiones que sobre criminalidad y relación Estado-sociedad se comenzaron a apropiar en el país, atendiendo a los debates sobre la desviación y el castigo adelantados en Europa. Observaciones que acogieron los adelantos sobre criminalidad dados en Italia desde la Escuela Positiva, entre los cuales estuvo el cambio de la teoría del libre albedrío en la comisión del delito por una convicción fundada en la naturaleza y en las causas deterministas de todos los criminales, además de la necesidad de imputar las responsabilidades delictuales a cualquier ciudadano.¹¹⁶ La apropiación realizada por el Estado colombiano de los postulados de la Escuela Positiva permitió que, en materia jurídica, Colombia ingresara en la modernidad punitiva, apropiando herramientas para el cambio del modelo de Estado propuesto por el partido

¹¹⁶ “Art. 1º. Nadie podrá ser condenado por un hecho que no esté expresamente previsto como infracción por ley vigente al tiempo en que se cometió, ni sometido a sanciones que no se hallen establecidas en ella”. El cambio de la palabra “nadie”, que en el código anterior figuraba como “ninguno”, acoge tanto a los normales como a los denominados anormales, a los que no se estaba dispuesto castigar en el código previo. De allí que el artículo 29, sobre la responsabilidad de estos diga: “Cuando al tiempo de cometer el hecho, se hallare el agente en estado de enajenación mental o de intoxicación crónica producida por el alcohol o por cualquier otra sustancia, o padeciere grave anomalía síquica, se aplicarán las sanciones fijadas en el Capítulo II del Título II de este libro”, que trata de medidas de seguridad para los criminales. Antonio Vicente Arenas, *Comentarios al Código Penal Colombiano, parte general* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1968) 13 y 312.

Liberal, que había llegado al poder después de 30 años. Por esa situación, en 1934 se hace necesaria la instauración del nuevo *Código Penal*, en el cual el Estado se convierte en el centro de la actividad política y económica del país, suplantando otras instituciones pues:

Antes del treinta no era posible pensar en un cambio del *Código Penal* porque este implica un control social —extremo por cierto— estatal y en la hegemonía conservadora los controles sociales se delegaron básicamente a la Iglesia y a la familia (controles que demostraban la profunda debilidad del Estado) [...] Después del treinta, sí es posible pensar en una forma de control social estatal como la propuesta por el positivismo, pues ya se empieza a concebir el Estado como algo que necesariamente tiene que ordenar, que debe intervenir en la reorganización social. La imagen del estado traduce función y naturaleza de organización y encuadramiento de la sociedad.¹¹⁷

En este sentido, la reforma solo fue posible de sancionar y poner en funcionamiento en la década del 30. Sin embargo el recorrido que había supuesto el Estado frente a un cambio sustancial frente al castigo, acorde con las nuevas dinámicas penales internacionales comenzó en 1912 con el intento de reforma penal propuesto por José Vicente Concha, discutido en 1922 y sancionado como la Ley 109 de 1922 que falló a favor esta reforma. Sin embargo contaría con oposiciones para su entrada en vigencia, postergando la legislatura de ésta hasta 1925, creando una comisión de especialistas para estudiarla.¹¹⁸ En el mes de julio de 1925 se pasaría la propuesta de *Código Penal* pero no fue tomada en cuenta ni discutida por el Congreso, optando este por contratar una misión extranjera para la elaboración de un nuevo proyecto de *Código Penal*. La misión entregaría en 1927 su proyecto, apartándose de las propuestas y los avances que en la materia se daban en Italia. No contó con acogida por parte del Congreso debido al retroceso de sus postulados, lo que menguó los intentos de una reforma hasta la República Liberal.¹¹⁹ Así, en 1933 se reactiva el proyecto de reforma bajo la promulgación de la Ley 20, organizando a principios de 1934 la *Comisión de Reforma Penal y Penitenciaria*, encargada de plantear

¹¹⁷ Lina Adarve Calle, *El Código Penal Colombiano de 1936: una herramienta política para una coyuntura histórica colombiana* (Tesis de maestría en Ciencias Políticas, Universidad de Antioquia, 1999) 91.

¹¹⁸ Viviana Benavides Herrera, Cristian David Méndez y Adriana Romero Sánchez, “II. Discursos de la exposición de motivos: la expedición del Código Penal de 1936”, *Derecho Penal y guerra*, Dir. José Francisco Acuña Vizcaya (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, 2008) 83-84.

¹¹⁹ “Este proyecto fue considerado por el tratadista Ferri como un ejercicio de paleontología jurídica, pues eliminaba de la codificación las medidas de seguridad y otras reformas presentadas en los últimos 20 años en los diversos países del mundo civilizado”. Benavides Herrera 84.

las discusiones y elaborar el nuevo texto; el cual fue entregado por la Comisión en el año 36.¹²⁰

En este viaje se evidencia la incapacidad de la hegemonía conservadora para implantar las reformas necesarias para las nuevas realidades sociales y laborales (el ingreso de la industria liviana, el comienzo de las migraciones hacia las ciudades, los inicios del sindicalismo, entre otros) que sí fueron posibles en los gobiernos del partido liberal, después de la década del 30. La intencionalidad del nuevo *Código*, bajo estas nuevas posturas políticas en el Gobierno, se sustentó en proporcionar un instrumento de límites jurídicos apropiados formalmente por el Estado. Además de esto, el *Código* fue una especie de mecanismo utilizado para la exclusión de los sujetos que comenzaron a migrar del campo a las ciudades y que se desligaban parcialmente de los controles sociales tradicionales.¹²¹

Se debe considerar, sin embargo, que el *Código* no se desvinculó totalmente de las formas tradicionales de control social, pues muchos delitos se emparentaron en la carga moral del *Código Penal* de 1890. Es decir que el divorcio no fue total, sino que hizo parte de una forma condensada y mixta, entre las realidades especiales por las que atravesaba el país, y en las cuales no fue posible ejercer totalmente la carga de control social esperada; aunque se comenzó a extender desde otros frentes.¹²²

Pero, ¿qué fue lo que ingresó con la Escuela Positiva en la codificación punible colombiana? La concepción intervencionista del Estado sobre una multitud de asuntos nacionales no se apartó del enorme esfuerzo por la prevención en la comisión de los delitos, y de allí, la excesiva vigilancia a los sujetos considerados como peligrosos. Esta prevención fue asumida en el nuevo paradigma positivo, como un cambio de las concepciones clásicas en las cuales el estudio sobre los castigos más apropiados para los delincuentes era la clave.

¹²⁰ El *Código Penal* entra en vigencia el primero de julio de 1938 juntamente con el Código de Procedimiento Penal. Antonio Vicente Arenas, *Comentarios al Código Penal Colombiano* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1968) 11.

¹²¹ Eduardo Umaña Luna, propone un análisis en esta vertiente de exclusión del sujeto “otro” y en beneficio de la protección del Estado frente a las posibilidades de quiebre en otras esferas de control social. Pese a que el artículo está muy marcado por un análisis de clase, es significativo en tanto observa como estos nuevos actores cambiantes entran en disputa con el Estado, de allí que proponga que el *Código Penal* se produce bajo tres postulados: como un sistema de reproducción ideológica, como un instrumento de exclusión del otro, y como una forma de protección del derecho penal. Eduardo Umaña Luna, “I. La sociedad colombiana en la época de 1930 a 1950 y sus impactos en el derecho penal”, *Derecho Penal y guerra*, Dir. José Francisco Acuña Vizcaya (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, 2008) 62-69.¹²² Adarve Calle 98.

¹²² Adarve Calle 98.

Al apartarse de la pena como centro de análisis para fijarse en el sujeto desviado, se intentó cambiar el excesivo individualismo heredado de los clásicos, con lo que el criterio a tener en cuenta no sería ya la entidad jurídica del delito, sino la peligrosidad del delincuente.¹²³ La pena pasó a un segundo plano y se comenzó a denominar “sanción” a la aplicación del castigo, pues la necesidad en los Estados intervencionistas se centró en la concepción preventiva del delito (sobre todo en las acciones del sujeto peligroso) y en analizar la situación particular de cada individuo.

El cambio se destinó hacia medidas preventivas para los sujetos peligrosos, de las cuales se esperaban fueran la forma más conveniente para intervenir y prevenir la comisión del delito, buscando la defensa del Estado, de las instituciones gubernamentales y de la sociedad. La intencionalidad de este cambio con respecto a los castigos aplicados, en los cuales la privación de la libertad y el aislamiento celular son entendidos como una aberración que corrompe en vez de corregir al delincuente, era la de asumir la sanción como actividad correctiva desde antes de la comisión del delito, señalando y etiquetando ciertas conductas como posibles generadoras de delitos.¹²⁴ Con esta premisa, la sanción de las conductas se propuso con diversos mecanismos de control y en varios tiempos de ejecución:

... la defensa preventiva, como labor de policía (funciones positivas de asistencia y de beneficencia, funciones negativas de disciplina y eliminación contra toda forma de actividad antisocial y antijurídica, remota o indirecta hacia la eliminación o atenuación de las causas de la criminalidad, de desorden social y próxima o directa que vigila las clases peligrosas) y los sustitutos penales que son el centro del tratamiento punitivo (defensa represiva encargada de delitos, actos más o menos inmorales y antihumanos de los cuales se encarga el derecho penal común) y contravenciones (infracciones de normas de policía, fiscales, portadores de sanción penal con un valor subsidiario de orden penal administrativo).¹²⁵

En el centro de este cambio en el tratamiento de los sujetos peligrosos, se posicionó la teoría de la defensa social, sirviendo de paradigma en tanto que sería el sustento del *ius puniendi* para la aplicación de la coerción estatal. Esta situación se expresó en los

¹²³ Adarve Calle 33.

¹²⁴ “La necesidad de indagar las causas del delito, para implantar una red de medidas de orden educativo, familiar, económico, administrativo, político y también jurídico (sustitutos penales), al tener poca eficacia la pena. Centrarse más en la prevención que en la punición, la pena debe ser la *ULTIMA RATIO* adaptada a la peligrosidad del delincuente”. Benavides Herrera y otros 86.

¹²⁵ Benavides Herrera y otros 85-86.

principios de la defensa social, desde los cuales se combatieron los delitos cometidos contra la sociedad y no solamente contra la moral.¹²⁶ Los principios se pueden resumir en seis: de legitimidad, del bien y del mal, de culpabilidad, del fin o la prevención, de igualdad, y de interés social y delito natural.¹²⁷

Bajo esta forma penal, el “nuevo” sujeto criminal quedó señalado de cometer un delito contra la sociedad, la cual consideraría su condición de peligrosidad para expresar la sanción y la posterior corrección. Este cambio resultó propicio para la explosión urbana que se comenzó a evidenciar en la década del 30, donde resultaba apropiado vigilar a los ciudadanos que llegaron a las ciudades para controlar las posibles desviaciones y donde muchas formas de expresión quedarían estigmatizadas como ataques a la convivencia en sociedad “... (Porque centro de esa estructura normativa, no es la sociedad quien impone la pena, sino el delincuente por su propia conducta quien se hace merecedor de ésta)”.¹²⁸

En este sentido, la teoría de la defensa social en la pretendida neutralidad positiva, implicó una adhesión a concepciones sobre lo justo y lo injusto, convirtiendo el derecho penal en la defensa del *statu quo*, y promoviendo “... una defensa de clase o del orden social constituido en interés de la clase dirigente y en detrimento del ciudadano común”.¹²⁹

El *Código Penal* de 1936 fue la herramienta de continuación y ampliación del control social por parte del Gobierno; continuación en tanto no se abandonaron ciertas concepciones morales en la determinación del delincuente; y ampliación, porque significó que una mayor cantidad de ciudadanos se consideraran peligrosos y fueran imputados en causas predelictivas y delictivas, además de abarcar otras medidas de control en las consideraciones de lo peligroso de ciertas conductas sociales y profesiones.

No debemos descartar que la promulgación de leyes y la aplicación de estas son dos acciones diferentes que no siempre se suceden en igual magnitud; no obstante, conforme al crecimiento de consideraciones sobre lo que es criminal o no, fue creciendo el número de

¹²⁶ “... el positivismo trata de encontrar las causas del delito, como fenómeno natural y social, no como ente jurídico, y así establecer las causas naturales y sociales. Todo sujeto resulta imputable para el positivismo. La Escuela Positiva considera que la responsabilidad moral debe ser sustituida por la responsabilidad social, ya que el hombre vive en sociedad. El sujeto criminal debe responder jurídicamente, aunque no exista responsabilidad moral; está obligado a resarcir el daño”. Benavides Herrera y otros 88.

¹²⁷ Adarve Calle 40-42.

¹²⁸ Adriana Romero Sánchez, “III. Discurso del derecho penal objetivo. Construcción de un método de dogmática jurídico-penal”, *Derecho Penal y guerra*, Dir. José Francisco Acuña Vizcaya (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, 2008) 107.

¹²⁹ Adarve Calle 39.

mecanismos estatales para vigilar y prevenir los nuevos comportamientos desviados que comenzaron a aparecer especialmente en la ciudad.

Bajo esta base jurídica se prescribieron los derroteros que debió asumir el DSC en el ejercicio policial practicado en Medellín. Si bien los acuerdos permitieron su fundación y plantearon, a grandes rasgos, una necesidad por aumentar los controles en la ciudad; los Códigos, tanto el de Policía como el Penal, programaron los índices de las desviaciones a perseguir. En nuestro concepto, las prácticas jurídicamente desaprobadas fueron guiadas para castigar las acciones de una franja de la población que se acomodaba frente a las nuevas dinámicas de la ciudad; es decir, modernización en la ciudad y reajuste de normas punibles, fueron de la mano. No resulta aleatorio que los dos Códigos se reformularan en décadas de profundos cambios de la configuración urbana, en las cuales ingresaron nuevos sujetos a las ciudades y se vieron resquebrajados los antiguos métodos de control social (iglesia, escuela, entre otros).

El DSC aparece, en este esquema administrativo, dispuesto para un trabajo recrudescido y regulador de actividades comerciales en la ciudad de Medellín, y acorde con la búsqueda por modernizar el funcionamiento de la Alcaldía; pero esta institución se dejó en una especie de limbo procedimental: prácticas policivas tales como rondas, uniformes, armamento, entre otros, se obviaron. Centrarnos en la cotidianidad de esas prácticas nos permite hacer otro énfasis en el análisis de esta institución, lo cual veremos en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 3

DELITOS COMUNES, CIUDADANOS PELIGROSOS

Luego de observar las normas que fundaron el DSC en la ciudad de Medellín, y de proponer una breve relación de estas con la codificación punible de la región y el país; entraremos a observar los procedimientos cotidianos del DSC. En este capítulo, las prácticas institucionales cobran peso. Plantearemos una perspectiva desde la ejecución de las actividades cotidianas, en la cual resalta la estructura funcional del DSC y los procesos realizados que comunicó la institución. La comunicación es un aspecto fundamental en este capítulo ya que solo nos basamos en los asuntos que fueron comunicados por la institución en su momento, dado que el acceso a la fuente trabajada presenta algunas particularidades. Una de ellas, es que la información tenía varios destinatarios: ciertos medios de comunicación o los superiores de la institución; lo que hacía que se condensara cierta parte de dicha información y se minimizara el relato de todos los procedimientos en beneficio de evidenciar los resultados globales, y prescindiendo de las particularidades de ciertas prácticas (creemos que, como lo que se comunicaba al superior era diario, resultaba más práctico consignar generalidades sobre lo realizado, con algunos ejemplos sucintos).

Pese a esta situación, creemos adecuado presentar esta información, pues en el fondo cuenta un relato sobre las acciones realizadas y las conductas perseguidas por el DSC en la ciudad de Medellín; esto, con el fin de evidenciar la estructura funcional de la institución, haciendo énfasis en la práctica policial, en las conductas que más se persiguieron, y en las clasificaciones dadas a estas desviaciones, entre otras observaciones.

Esta situación de silenciamientos a los procesos comunicados por la institución, nos sirve como antesala para observar aquellos informes que fueron insumo importante para este trabajo, ya que la omisión de ciertas informaciones (como las misiones encargadas a los agentes y los lugares a patrullar), la analizamos observando la información disponible, que en muchos casos es solo el lugar de una captura, evidenciando la presencia de la institución en múltiples sectores de la ciudad. Esta forma de accionar nos revela unas singularidades que, en nuestro concepto, sirvieron de metodología en las prácticas de inteligencia militar (informes que detallaremos en el capítulo cuarto).

Este capítulo cobra fuerza en beneficio de entender cómo esa dispersión de actividades, las omisiones de información, y el manejo del personal del DSC en la ciudad,

fueron utilizadas para ejecutar un espionaje que cumplió con los intereses de la seguridad nacional buscados por las FFAA, pero ejecutados por una institución policial, con objetivos ciudadanos.

3.1. Pesos y contrapesos o libertades y omisiones: estructura del DSC

El análisis de la acción cotidiana del DSC lo realizamos a partir de 169 informes que cubren el tiempo de dos años de funcionamiento institucional; información que se encuentra en seis legajos del Archivo Histórico de Medellín.¹³⁰ En estos informes aparecen las acciones diarias cumplidas por el DSC en forma más o menos sistemática. Sin embargo, la fuente no es homogénea, pues su producción, circulación y destinatarios dependen de varios factores que generan repeticiones, silencios y omisiones. Una parte de la información es comunicada, por su relevancia, al director de la División Administrativa en la forma de una memoria operativa de lo ejecutado por la institución. Este tipo de documentos permite ver tres formas de registrar la información: constante, acumulativa y circunstancial.

Los registros constantes observados, obedecen al orden del día encomendado al personal de la institución, y antecede a todos los informes del DSC. En este tipo de información encontramos la división de los servicios diarios confiados a una cantidad específica de agentes, a los cuales se encarga de supervisar su ejecución; en este caso, a los jefes de patrulla, en jornadas diurnas y nocturnas. Este registro es constante y con poco reportaje, en tanto no muestra más que la relación de subordinación y los agentes (en la mayoría de los casos el único identificable es el encargado, no los agentes, pues no se

¹³⁰ Fabio Gallego Jaramillo, “Informes de gestión del Departamento de Seguridad y Control y las Inspecciones”, Medellín, 1968-1974. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División Administrativa, Serie Informes, Caja 767, Legajo 3, ff. 1-175.

Fabio Gallego Jaramillo, “Informes de gestión del Departamento de Seguridad y Control”, Medellín, 1968-1985. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División Administrativa, Serie Informes, Caja 767, Legajo 4, ff. 1-206.

Fabio Gallego Jaramillo, “Informes de gestión del Departamento de Seguridad y Control”, Medellín, 1968. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División de Orden Público, Serie Informes, Caja 778, Legajo 1, ff. 1-187.

Fabio Gallego Jaramillo, “Informes de gestión del Departamento de Seguridad y Control”, Medellín, 1968-1986. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División de Orden Público, Serie Informes, Caja 778, Legajo 2, ff. 1-228.

Fabio Gallego Jaramillo, “Informes de gestión del Departamento de Seguridad y Control”, Medellín, 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División de Orden Público, Serie Informes, Caja 804, Legajo 4, ff. 1-260.

Fabio Gallego Jaramillo, “Informes de gestión del Departamento de Seguridad y Control”, Medellín, 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División de Orden Público, Serie Informes, Caja 811, Legajo 4, ff. 1-258.

registra el nombre del agente ni el número asignado por la institución) que deben cumplir una misión sin especificar. De allí que este orden del día no muestre la misión del agente en la ciudad, donde los funcionarios que no tienen un servicio interno administrativo son invisibilizados.

Los registros acumulativos son aquellos que muestran los patrones del accionar efectuados por el DSC. En estos apuntes asistimos al reportaje general de los procesos policivos consumados, en el cual resaltan las detenciones por diversas desviaciones y los resultados administrativos de las actividades comerciales. En este tipo de informes solo se testimonian algunos procedimientos de su quehacer en forma genérica, apareciendo muchas acciones realizadas por la institución, sin ningún dato explicativo. Por ejemplo, los avisos sobre batidas solo registran el número total de los detenidos en el procedimiento policivo, pero no explican las causas particulares de la detención de los inculpados, ni tampoco los lugares donde se realizó la captura, lo que permite que los inculpados sean etiquetados en consideraciones sobre su peligrosidad sin especificaciones detalladas. Estas categorías presentan juicios de valor a granel sobre la captura: procesados por homosexualidad, vagancia, no portar documentos de identidad, entre otros. En estos documentos se informa al jefe de la División Administrativa, por lo cual es una comunicación sucinta de lo elaborado corrientemente, sin esclarecer muchos registros y haciendo las veces de apuntes sobre las labores realizadas.

Los registros administrativos circunstanciales se refieren a los procedimientos administrativos internos de la institución que se desprenden de sus acciones de gestión policial. Se encuentran en este tipo de registros las informaciones sobre incapacidades de los empleados y agentes, los llamados de atención por el incumplimiento de actividades, las peticiones de los jueces para comparecer en los procedimientos judiciales, las felicitaciones por el desempeño, entre otras. Son heterogéneos porque no cuentan de manera sistemática este tipo de situaciones, siendo complejo su tratamiento.

La otra parte de la información, es decir, el resto de las comunicaciones, hacen referencia a unos informes realizados por la institución para presentarlos a medios de comunicación tales como el Radio Periódico Clarín, los cuales buscan reseñar cotidianamente la ejecución institucional a los medios masivos de comunicación y, por medio de estos, a la población. Estos informes carecen de indicaciones como los otros tipos

de registros, pero presentan información habitual de las actuaciones policivas, asemejándose a los registros acumulativos comunicados internamente en la institución. Es importante que presentemos estos registros porque dan testimonio de lo que las autoridades elegían mostrar ante la población, y de las evidencias públicas de la eficiencia institucional; además manifiestan la imagen que se deseaba proyectar del DSC en ese combate municipal contra la inseguridad, la delincuencia y la ilegalidad comercial.

Para el tratamiento de las comunicaciones sobre registros acumulados y sobre la información presentada ante los medios de comunicación (que se asemejan en su forma), elaboramos una base de datos, ya que nos pareció la herramienta más apropiada para consignar los procedimientos cotidianos, la información que se decidió notificar y las desviaciones perseguidas. Dada la diversidad de los delitos y la amplia gama de acciones que ejecutó el DSC, elaboramos, a partir de la fuente, unas categorías que dieran cuenta, a modo general, sobre lo enunciado por la institución. Estas categorías, que cubren tanto los delitos que perseguía el DSC, como las demás responsabilidades adjudicadas a sus agentes, son: 1. Contra la propiedad; 2. Contra la vida e integridad personal; 3. Contra la libertad y el honor sexual; 4. Administración pública y peculado; 5. Fe pública; 6. Administración de justicia; 7. Integridad moral; 8. Familia; 9. Entretenimiento y comercio; y 10. Estupefacientes. A su vez, al interior de cada categoría, decidimos designar unas subcategorías que dieran cuenta de delitos más pequeños y que se acomodaran al nombre que la institución daba a cada uno de los procedimientos. Por ejemplo, en la categoría “Contra la propiedad”, consignamos, como subcategorías, todos los términos que aparecen en los informes relacionados con la sustracción de bienes: robo, hurto, abigeato, extorsión, chantaje, etc. La organización de las categorías y subcategorías pueden ser visualizadas en el Cuadro n.º 1.

Cuadro n.º 1. Categorías y subcategorías de los procedimientos ejecutados por el DSC	
CONTRA LA PROPIEDAD	Hurto, robo, estafa, abuso de confianza, extorsión, chantaje, daños, robo y lesiones personales, defraudaciones, abigeato, retención indebida, tentativa de robo, tentativa de hurto, decomiso por dudosa procedencia
CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL	Homicidio, homicidio en accidente de tránsito, infanticidio, suicidio, tentativa de homicidio, lesiones personales, lesiones en accidente de tránsito, lesiones y daños
CONTRA LA LIBERTAD Y EL HONOR SEXUAL	Violencia carnal, estupro, corrupción de menores, abusos de bienestar, proxenetismo, prostitución, secuestro, violación
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PECULADO	Concusión, cohecho, abuso de autoridad, usurpación de funciones públicas, delitos contra funcionarios públicos, suplantación de autoridad, ataque a la autoridad
FE PÚBLICA	Falsedad en documentos, falsedad en sellos, falsedad en moneda, falsedad en papel sellado
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Falsas imputaciones ante autoridad, falso testimonio, fuga de presos
INTEGRIDAD MORAL	Calumnia e injuria
FAMILIA	Rapto, incesto, bigamia (ley 75 de 1968), abandono de hogar, inasistencia de hogar
ENTRETENIMIENTO Y COMERCIO	Impuestos, mediciones, multas, permisos, revalidaciones
ESTUPEFACIENTES	Tráfico, elaboración, porte y consumo
Fuente: Elaborado a partir de: Fabio Gallego Jaramillo, "Informes de gestión del Departamento de Seguridad y Control y las Inspecciones", Medellín, 1968-1986. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División Administrativa, Serie Informes, Caja 767, Legajo 3, ff. 1-175; Caja 767, Legajo 4, ff. 1-206; Caja 778, Legajo 1, ff. 1-187; Caja 778, Legajo 2, ff. 1-228; Caja 804, Legajo 4, ff. 1-260; y Caja 811, Legajo 4, ff. 1-258.	

Pese a los intentos por encuadrar la situación total de los procedimientos, algunas acciones del DSC se salen del esquema de asignación de las actividades específicas, sin embargo, las hemos asentado dentro de las categorías generales para no perder la información y para mostrar la vaguedad del relato en muchas acciones. Se asentaron en la base, además de los procedimientos, los lugares en los cuales el DSC ejecutó las acciones, esto con el fin de proporcionar una guía espacial de los sitios donde se realizaron los procesos, con lo que obtuvimos datos generales acerca de sectores de la ciudad donde los procedimientos enunciados fueron más abundantes. También debemos anotar que, de algunos de los informes estudiados se puede sustraer información sobre, por ejemplo, los

nombres de las personas procesadas por desviaciones, los objetos decomisados y las cantidades (los objetos robados), y las medidas aplicadas contra el tráfico, elaboración, porte y consumo de estupefacientes (seconal y marihuana principalmente). En algunas ocasiones, también aparece información sobre las continuidades de procedimientos delictuales a través de las determinadas jerarquías judiciales en los casos que contaran con esta información, y sobre cómo concluyen ciertos procesos, es decir, quiénes continúan con la judicialización de los detenidos.

Sin embargo, en todas las caracterizaciones realizadas por nosotros, y en las clasificaciones utilizadas por el DSC para determinar tipos de prácticas delincuenciales y procedimentales, existe una característica que sobresale por su ausencia en los registros: en ninguna de ellas aparecen catalogadas las acciones contra el orden público. La carencia de comunicaciones sobre este tipo de información, comienza a manifestar una división intencionada sobre el manejo informativo que la institución realizó. Si bien este catálogo procedimental propone la realización de unas actividades policiales, la información colectada por la institución sobre orden público, suscita ciertas extrañezas, dado el discreto desplazamiento hacia otros frentes informativos. Como observaremos en el siguiente capítulo, la información sobre orden público pasó a ser un asunto más inclinado a responder por objetivos de seguridad nacional dispuestos por las FFAA, apartándose de las perspectivas comunicativas de instituciones civiles tales como la Alcaldía o la Secretaría de Gobierno.

Sobre este asunto, cabe resaltar que en los años 1970 y 1971, la Secretaría de Gobierno Municipal, luego de recibir solicitudes de instituciones políticas para realizar reuniones, redireccionó estas peticiones en los cuerpos de seguridad de la ciudad para vigilarlas.¹³¹ Estas informaciones no se comunican en los informes cotidianos, pues, aparte de que esos dos años carecen de información en el DSC, se evidencia una constante vigilia sobre las manifestaciones públicas contrarias a los partidos políticos en el poder. En el

¹³¹ Ruíz Velásquez, Bernardo, Secretario de Gobierno. “Solicitud a Fabio Gallego Jaramillo, Jefe Departamento de Seguridad y Control para efectos de vigilancia en manifestación del partido Social Demócrata Cristiano”. Medellín, 9 de Febrero de 1970. Archivo Histórico de Medellín, F. Alcaldía, S. Secretaría de Gobierno, SS. Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja 719, Legajo 6, Fol. 16. Villa Moreno, Jorge, Secretario de Gobierno. “Solicitud a Augusto Serna Naranjo, Jefe Departamento de Seguridad y Control, para vigilar el XV Congreso Regional de la UTRAN”. Medellín, 10 de Agosto de 1971. Archivo Histórico de Medellín, F. Alcaldía, S. Secretaría de Gobierno, SS. División Administrativa, Serie Comunicaciones, Caja 807, Legajo 4, Fol. 249.

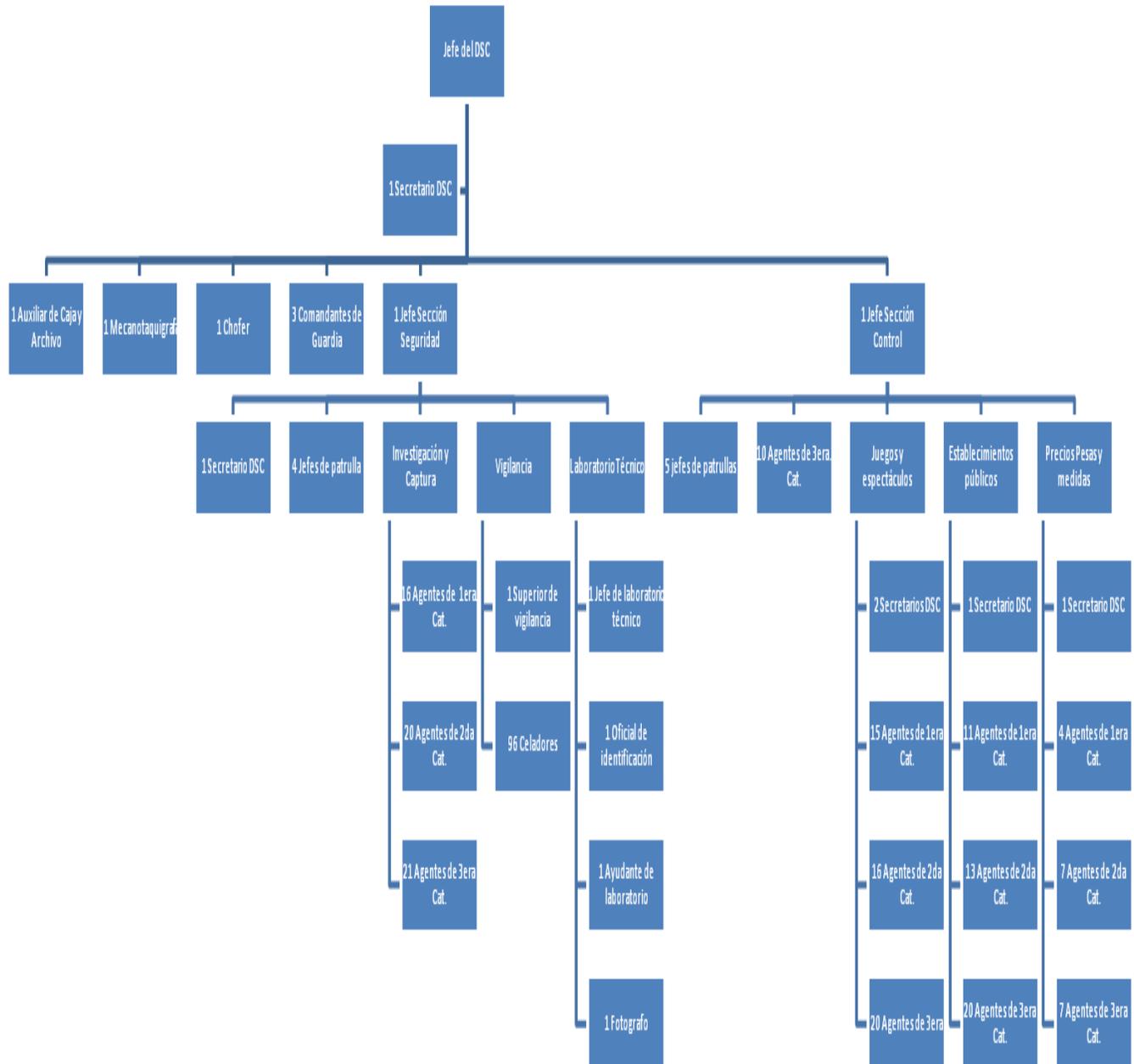
siguiente capítulo observaremos con más detenimiento esta separación informativa y las intenciones institucionales por segregarla, cuando nos fijemos en los informes que dan cuenta sobre el orden público.

Por ahora, creemos necesario exponer aquí una disposición cotidiana de los agentes en la ciudad, pues ese andamiaje propone una distribución urbana que brindó elementos de anonimato a los agentes y a las misiones encargadas.

3.2 De día y noche: andamiaje

Para que el DSC ingresara en la estructura de la Alcaldía de Medellín, se esquematizó como una institución vertical que permitiera cumplir los objetivos para los cuales se destinó. Pensada en el Decreto 17 de 1968 como institución policial con cabeza administrativa no militar (por lo menos en los dos primeros años de funcionamiento), se presentó como la opción más óptima el que se estableciera un esquema de agentes que cumplieran las funciones cotidianas. El cumplimiento de los objetivos a través de la diseminación de agentes de civil en la ciudad, se fundamentó en una estructura de pertenencia a secciones y grupos en las que recaían las actividades específicas del DSC, sin desconocer por ello la interrelación y complementariedad entre los grupos, las secciones y los agentes de cada unidad operativa. A excepción de la Sección Laboratorio Técnico, que tenía un jefe de grupo especializado en la función, y de la Sección de Vigilancia, que contó con un supervisor de los celadores; cada grupo tuvo un secretario asignado para la distribución de actividades diarias, el cual logró canalizar los idearios del jefe de cada sección y a su vez fue guía para las acciones de los subordinados a su cargo.

Esquema n.º 2. Organización Administrativa del Departamento de Seguridad y Control (1968-1970).



Fuente: Elaborado a partir de, Consejo de Medellín y otros, “Acuerdo n.º 17 de 1968”, *Crónica Municipal*, (Medellín) 1968: 1238 y 119-120.

La participación en la estructura del DSC, como vemos en el Esquema 2, fue realizada con ciertos detalles para la conformación de los grupos específicos, haciendo que la institución tuviera en su plantel diferentes tipos de empleados para tratar con la población y cumplir con las obligaciones asignadas. Para la tarea de vigilancia en los lugares del municipio que necesitaron cuidado, se dispuso un cuerpo de 96 celadores; para el laboratorio técnico, que cumplió con procesos de identificación de víctimas y preservación de pruebas delincuenciales, un oficial de identificación, un ayudante del laboratorio y un fotógrafo. Pero ambas son la excepción dadas las peculiaridades en su quehacer.

Como los demás grupos requerían una presencia constante en los lugares asignados para patrullar, se dispuso de 45 agentes de primera categoría, 56 agentes de segunda categoría y 78 agentes de tercera categoría, diez de los cuales estaban al servicio directo de la Sección Control. Con un total de 179 agentes, el plantel se complementó con un cargo de supervisión en las calles, en la forma de un revisor que velaría por el cumplimiento cotidiano de las labores asignadas a los agentes, función que recayó en la figura de los jefes de patrulla; cuatro de ellos asignados para Seguridad y cinco para Control. Si bien la situación queda con un manto de duda en tanto la selección del personal y los estándares pedidos para su ingreso en la institución, no es la única con esta excepción, ya que las acciones a ejecutar por los agentes no quedaron clarificadas en las órdenes cotidianas.

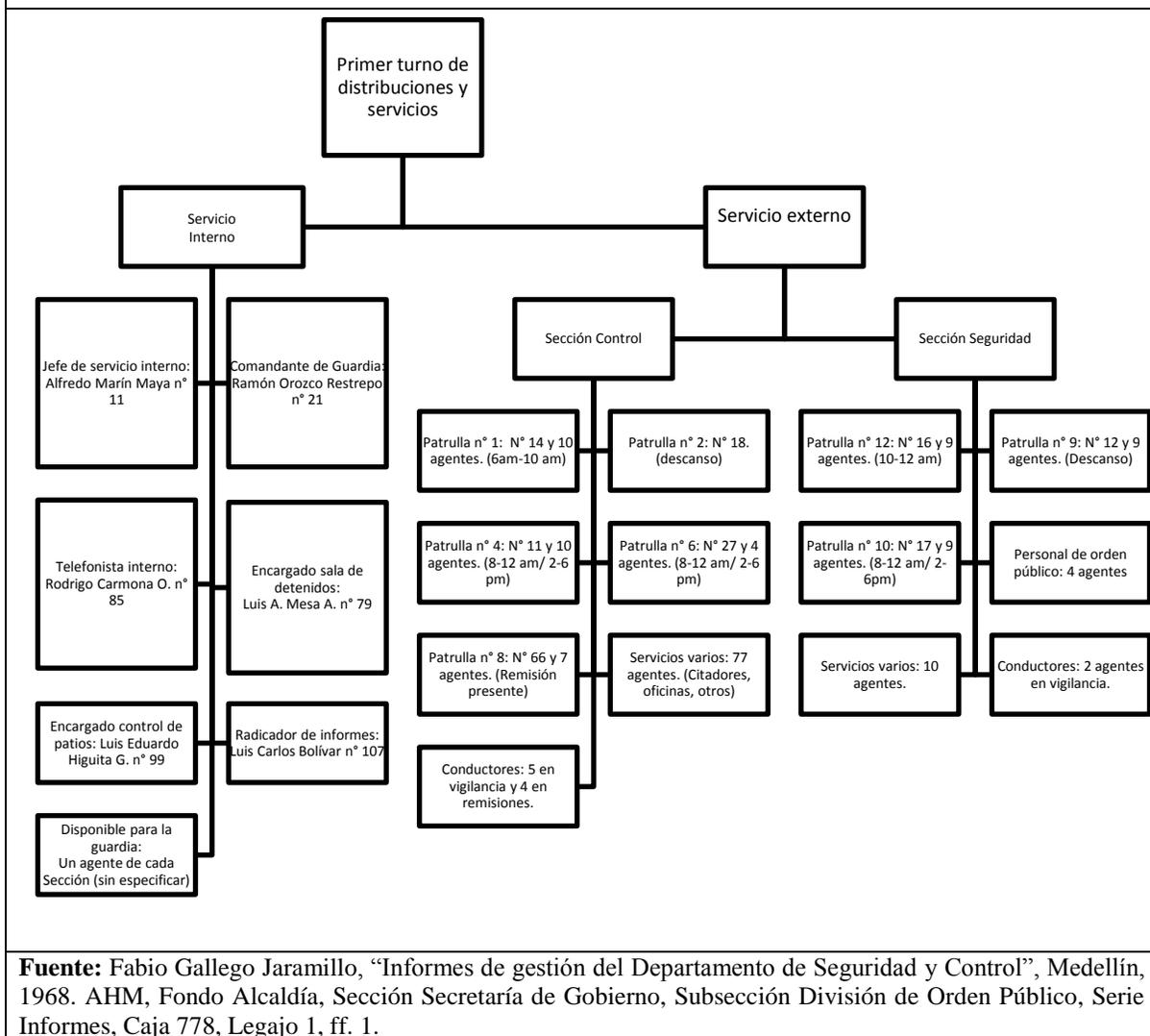
De forma silente, a diario los servicios se repartieron para patrullar o hacer presencia frente a algunas actividades en la ciudad. Pero los informes encontrados no dan razón concreta de lugares o acciones específicas a realizar, ni para agentes, ni para jefes de patrulla; solo a aquellos establecidos en servicios internos administrativos se les otorgaron unos objetivos específicos en las instalaciones. Este punto es importante porque hace parecer que la institución se mueve en varios ritmos operativos. Por un lado, aquellos que tienen misión administrativa fija como el encargado del teléfono, el radicador de informes, el responsable de cuidar a los detenidos o el jefe de la guardia, nombrados expresamente para la asistencia de cada turno y que en apariencia tienen mayor rango en la organización. Por el otro lado, los que no tienen una función administrativa concreta, son comunicados con más silencios sobre las tareas y planes encargados por los jefes de sección, pues solo se hace referencia a la patrulla, al número del agente encargado de la misma, y a la cantidad de agentes a su cargo. Es esta distribución de servicios diarios, al omitir los lugares a

patrullar y los objetivos de una parte de los agentes aprestados en los turnos, lo que tiende a establecer un anonimato en lo que comunica la institución.

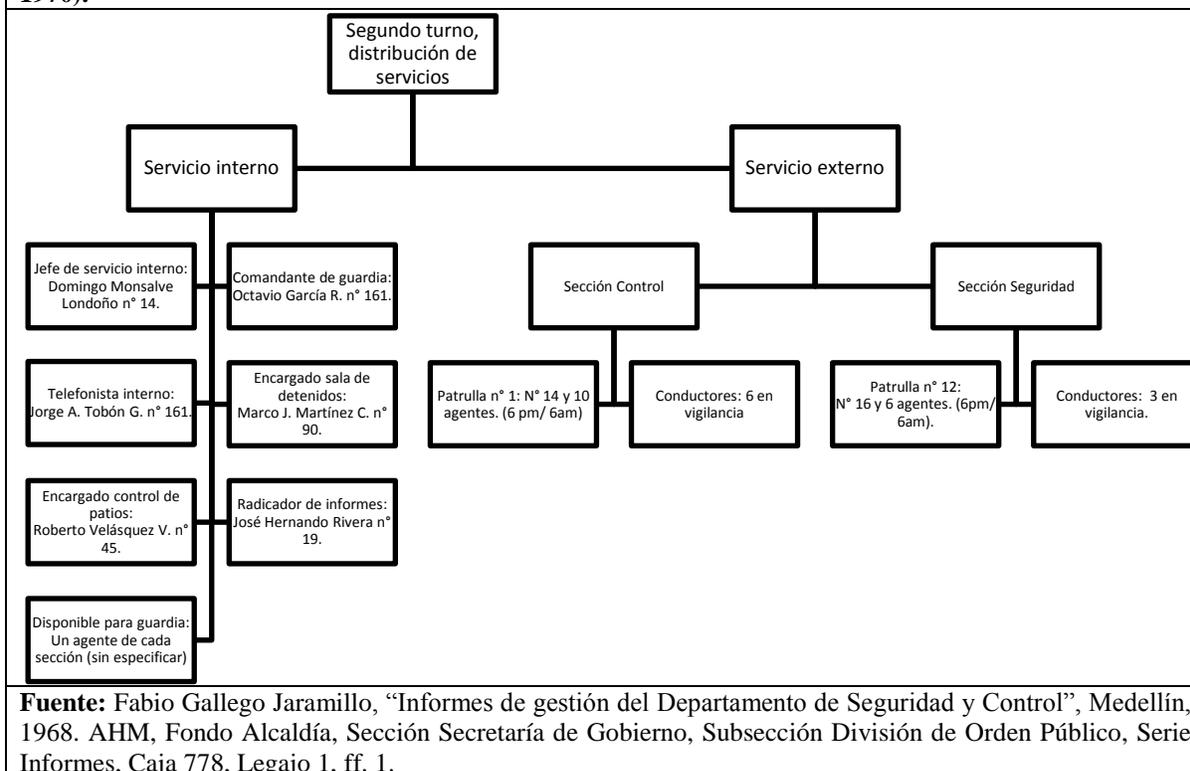
También aparece otra referencia importante con relación al número de asignaciones en cada sección, ya que no es proporcional el número de agentes a cada una, sugiriendo una diferenciación entre los objetivos buscados y el material humano dispuesto para ello. La proporción de agentes asignados a Control, en número superior al de Seguridad, realza el marcado énfasis en la regulación comercial y de los espectáculos que se encargaba con urgencia a la Secretaría de Gobierno. Esta disposición del personal va de la mano con los requerimientos presentados en el acuerdo fundacional del DSC y con las exigencias de promover una institución encargada de reglamentar el comercio y los espectáculos en la ciudad.

El informe del 16 de julio de 1968 muestra algunas de estas particularidades en la división del personal encargado de situaciones administrativas. Por una parte en la Sección de Control, que cuenta con la mayoría de agentes asignados, no muestra si se procuran labores de control directo sobre los establecimientos en la forma de revisión espontánea o en pesquisas aleatorias; o bien, se disponen a tareas administrativas de atención al público como el otorgamiento de permisos de funcionamiento. Por su lado, Seguridad deja la inquietud acerca de la labor asignada, permeando la incertidumbre sobre las tareas directas de seguimiento a delincuentes o en apoyo a otras instituciones para tal efecto. Así, el Jefe del DSC, para los años 1968 y 1969, Fabio Gallego Jaramillo, propone este orden de servicios diurnos y nocturnos:

Esquema n.º 3. Organización de turnos diurna Departamento de Seguridad y Control (1968-1970).



Esquema n° 4. Organización de turnos nocturna Departamento de Seguridad y Control (1968-1970).



Este esquema de servicios diurnos y nocturnos propone algunas características sobre el funcionamiento en campo del DSC. Por un lado, en el turno diurno, se ve un mayor número de agentes dispuesto en ambas secciones, permitiendo entender que las actividades policivas se centraron en esta jornada y los procesos administrativos de Control se ubicaron en esta agenda; y, por su parte, las acciones nocturnas, aparecen más restringidas a actividades extraordinarias. Por otro lado, la mayoría de personal dispuesto en la Sección Control, jornada diurna, propone un marcado énfasis en las actividades de regularización comercial y de establecimientos públicos, en los cuales salen indicados 77 agentes para actividades exclusivas de la sección. Esta claridad sobre las tareas a cumplir de este grupo, nos hace suponer que el resto de los agentes del ramo estuvieron inclinados hacia otras acciones menos administrativas, y que se centró su hacer en las calles de Medellín, ya que tienen unas patrullas asignadas y se conceden 5 patrullas más para vigilancia.

En la Sección Seguridad, observamos más incrementada la tendencia a patrullar, pues es mayor el personal habilitado a las patrullas, y solamente son 10 agentes para servicios varios. Pese a esto, se observa la desproporción en el personal para ambas secciones, aunque resalta de los servicios diurnos un grupo de 4 agentes dedicados a orden público que, como veremos adelante, no se mencionan los pormenores de su accionar en los informes.

Cabe recordar, después de la observación sobre las divisiones de personal, el anonimato de las funciones para el personal que no tiene asignadas actividades administrativas de servicio interno; pues, para los que salen a patrullar, no se comunican los lugares ni las zonas a realizar dicha indagación. Esta ausencia de información (además de la de las acciones específicas a realizar) nos hace suponer una cierta libertad en los agentes de la institución para poderse movilizar por los diferentes lugares de la ciudad. Creemos que esta libertad de movilización no era una insuficiencia de actividades encargadas por los superiores de la institución (como se observará en los informes de los años 70 y 71, donde se cuentan unas actividades obligatorias encomendadas por el Secretario de Gobierno), sino que constituía un mecanismo que permitía, entre el cuerpo policial, conservar unas condiciones de anonimato en el quehacer cotidiano y en la dispersión en la ciudad.

Este panorama de incertidumbres tiene un correlato en los trámites informados al Jefe de la División Administrativa y a los medios de comunicación, pues en estos informes se retratan con relativa claridad los procedimientos que se quieren informar al público y a los jefes, y los lugares que se están inspeccionando con más énfasis. Estas informaciones, vistas desde la perspectiva de los procedimientos que mayormente comunicó la institución, nos proporcionan un acercamiento a los énfasis que los agentes tuvieron en la ciudad desde el ordenamiento administrativo, en el cual se cuentan más hondamente las conductas ciudadanas delictuales o predelictuales más perseguidas, los lugares más referenciados y, algo que interesa mucho a este trabajo, el accionar de los agentes en la ciudad.

3.3 Procesos cotidianos

El 12 de septiembre de 1968 en la Carrera 51 con la Calle 43, en el centro de Medellín, fue capturado Libardo Salazar Taborda y entregado a la Procuraduría Segunda de Menores, mientras corría con una cadena de metal amarillo, una cruz y un reloj. En los

análisis de la captura, el informe reportó el evento diciendo que fue “...en momentos que corría seguramente de robarlos”.¹³² Esta situación está documentada en los informes, a la par de acciones muy dispares, tales como el informe sobre las cinco mujeres desnudas capturadas en casa de lenocinio de Edy García ubicado en la Calle 50 n.º 69-51, procesadas por consumir marihuana, el 24 de marzo de 1969.¹³³

Como podemos ver, en los informes abundan caracterizaciones sobre la peligrosidad de ciertas zonas y sobre la posible comisión de delitos que ahondan en sospechas sobre los capturados y cuentan, muchas de las veces, con calificativos sobre la amenaza de los procesados; pero que en el fondo comienzan a hacer evidente la dispersión de las labores y de la presencia en la ciudad del DSC, en diferentes niveles de acciones y territorios.

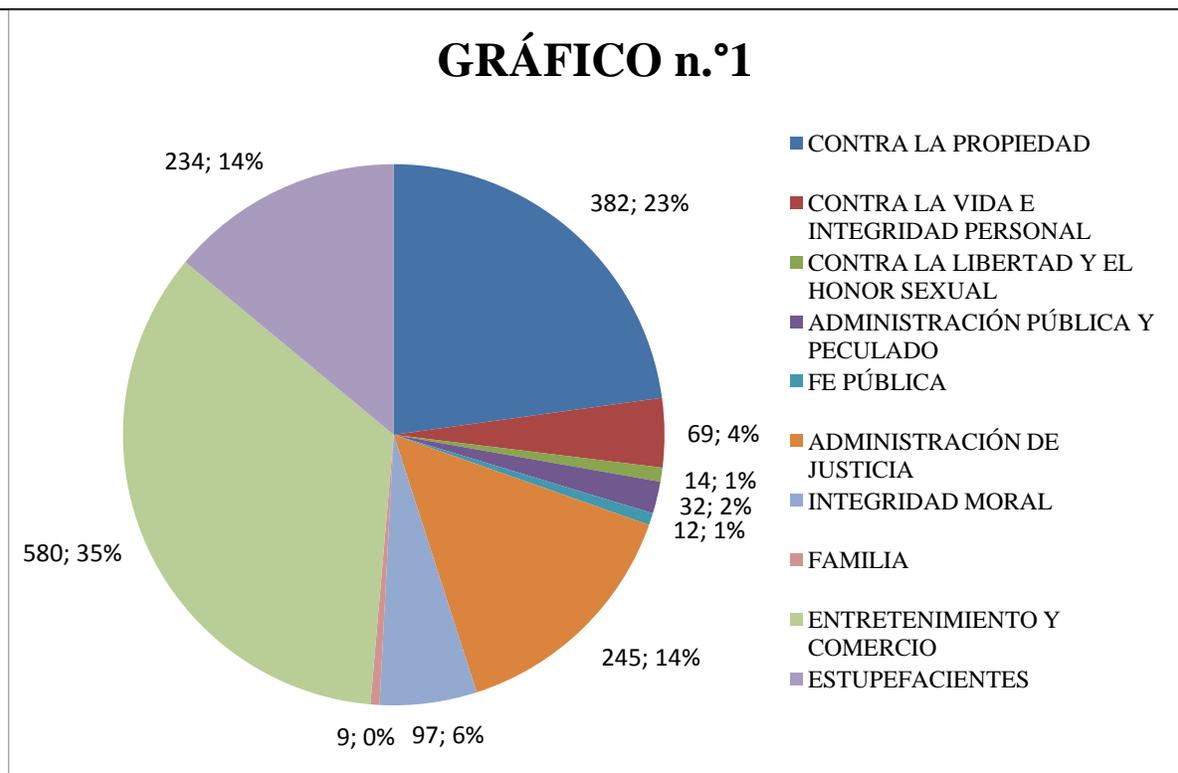
El universo de las actividades rutinarias en dos años del DSC, muestra que los silencios en la asignación de procedimientos, rutas de patrullaje y encargos particulares por parte de los jefes a los subalternos, se entendieron como parte de la labor policial de persecución delincinencial, a la par de una función administrativa y reguladora de las necesidades sobre entretenimiento y establecimientos comerciales. Informe tras informe se nos presenta esta situación de multiplicidad de acciones, por lo que la mejor opción para nosotros, con el fin de clarificar estos procedimientos institucionales, fue la de encasillar en paquetes delictuales todas las acciones, intentando resaltar las posibilidades variables de este. El resultado fueron 1674 registros que cubren el periodo que va desde el 30 de junio de 1968 hasta el 30 de junio de 1969, momento en el cual desaparecen los registros del DSC sobre procedimientos delictuales, reapareciendo nuevamente en 1972.

De esta forma, en el gráfico n.º 1, que trata sobre la cantidad y los porcentajes de los procedimientos informados por el DSC, se evidencia una disposición de las acciones que más informó la institución. De allí que, si bien en las distribuciones de turnos y servicios encontramos un silenciamiento sobre lo encargado a una cantidad considerable de agentes, podemos cotejar en las proporciones de las acciones documentadas cuáles procedimientos fueron los que estuvieron en primera necesidad de atención.

¹³² Fabio Gallego Jaramillo, “Informes de gestión del Departamento de Seguridad y Control y las Inspecciones”, Medellín, 1968-1974. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División Administrativa, Serie Informes, Caja 767, Legajo 3, ff. 114-115.

¹³³ Fabio Gallego Jaramillo, “Informes de gestión del Departamento de Seguridad y Control”, Medellín, 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División de Orden Público, Serie Informes, Caja 811, Legajo 4, ff. 78-79.

Gráfico n.º 1. Procedimientos realizados por el Departamento de Seguridad y Control (1968-1969).



Fuente: Elaborado a partir de: Fabio Gallego Jaramillo, “Informes de gestión del Departamento de Seguridad y Control y las Inspecciones”, Medellín, 1968-1986. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División Administrativa, Serie Informes, Caja 767, Legajo 3, ff. 1-175; Caja 767, Legajo 4, ff. 1-206; Caja 778, Legajo 1, ff. 1-187; Caja 778, Legajo 2, ff. 1-228; Caja 804, Legajo 4, ff. 1-260; y Caja 811, Legajo 4, ff. 1-258.

Como observamos en la gráfica, las acciones donde sobresale una mayor cantidad de registros son las de entretenimiento y comercio. Decomisos, multas, permisos de diversa índole y renovaciones de los mismos, autos, fallos, fianzas, revisión de pesas, medidas, traganíqueles, entre otros, están cubiertos por esta categoría. La dispersión de las actuaciones del DSC, se cruzan con la necesidad administrativa del municipio por hacer frente a esta situación que recayó en el fuero de la Alcaldía, proponiendo un control más exhaustivo a las disposiciones reguladoras sobre todo tipo de actividades comerciales. A su vez, si comparamos la cantidad de procedimientos indexados en esta categoría con relación a la proporción de agentes dispuestos en la Sección Control, resulta esclarecedor que sea mayor a la cantidad de efectivos puestos al servicio de la Sección Seguridad, siendo visible

la urgencia administrativa de la Alcaldía por estandarizar estas acciones y esas disposiciones.

Además la realización de actividades tendientes a regularizar las actividades comerciales, presenta unos factores diferenciadores con relación al resto de las actividades, pues muchos de los procedimientos que se relatan tienden más a una labor administrativa que requirió un personal con otros perfiles profesionales para su realización, y que, además de poseer un conocimiento sobre la reglamentación comercial de la ciudad, estuviera vigilando muchos establecimientos públicos al mismo tiempo. Estos dos elementos, la custodia sobre la ciudad y el conocimiento legal sobre el comercio, se manifiestan en las múltiples actividades registradas en esta categoría. Así, de los 580 registros encontrados en esta categoría, el mayor porcentaje es sobre multas impartidas a establecimientos por diversos factores, lo que equivale a un 30% (175) de los registros, seguido de decomisos por violaciones a diversas disposiciones legales (como carecer de permiso para poner música en el local, o especular con el precio de los víveres), con un 17% (102). Sin embargo, luego aparecen muchos procedimientos legales con pocos registros, pero que exponen un ejercicio multifocal por encausar esta situación en Medellín. Sobresalen en estos trámites las solicitudes de permisos con un 8,27% (48); los sellamientos por violación a disposiciones sobre funcionamiento, correspondientes a un 5,51% (32); y un porcentaje 5,17 % (30) sobre capturas, en su mayoría por promocionar o practicar juegos prohibidos. Esta situación la entendemos como una necesidad de la Alcaldía por legalizar esta franja de situaciones, pero que requirió una constante presencia en las calles para contrarrestar estas anomalías.

En el segundo lugar de procedimientos registrados, vemos la importancia que cobran las prácticas destinadas a perseguir los delitos cometidos contra la propiedad. En este ítem compilamos todas las actuaciones que el DSC realizó contra ladrones (que se nombran con varias denominaciones dependiendo de la comisión del hecho) y además agrupamos los decomisos de objetos realizados por la institución¹³⁴. Esta clasificación de decomisos, es uno de los registros más significativos encontrados, ya que presenta el 50,7% (194 procedimientos) del total de prácticas registradas en la categoría y se caracterizan en su

¹³⁴ Se dividieron los decomisos en dos categorías: el primero se adhirió a los delitos cometidos contra la propiedad, porque no se especifica si fueron ordenados por instancias judiciales. El segundo caso son las incautaciones que requirió otra institución y se enmarca en la categoría de Administración de justicia.

mayoría por la desconfianza contra del portador del objeto. En esta misma categoría se asentaron 186 (48,69 %) comunicaciones sobre capturas, en muchas de las cuales se decomisaron objetos, y donde su acción se da por una privación de propiedad ajena explícita y no solamente por la sospecha de la infracción. De estas capturas se cuentan 64 (34,40 %) registros de robos, así como 37 (19,89 %) de hurtos, 34 (18,27 %) de atracos y 13 (6,98 %) de estafas; lo que nos da cuenta del papel activo en las calles de los agentes en contra de estos delitos.

A la luz de estas dos categorías que presentamos, debemos recordar que el Acuerdo n.º 17, con el cual se fundó la institución, fue ejecutado en las necesidades y objetivos provistos desde la Alcaldía. La necesidad de una institución que regulara las actividades comerciales y que complementara la lucha contra la criminalidad en Medellín se complementa con la ejecución de la tercera categoría en presentar mayor cantidad de registros. La administración de justicia, en la forma en que dispuso en la ciudad, se prestó como soporte a otras instituciones judiciales y policiales. La razón por la que se compendió aparte, es por presentar una particularidad: son capturas o procedimientos de incautación de objetos materiales, ordenados por instituciones judiciales. De los 245 procedimientos encontrados en esta categoría, el 84,08% (206) corresponde a capturas por infracciones que cuentan con una descripción básica: son por procesos civiles o penales. De esta forma, el soporte institucional de la Secretaría de Gobierno para prevenir acciones delictivas se presentó como un intermediario funcional en la ciudad, logrando conservar por esta vía las necesidades de apoyo y complementariedad, sin ingresar a situaciones de aplicación de justicia directa, de acuerdo con lo concertado en su fundación respecto a esas barreras.

La cuarta categoría en cantidad de procesos desarrollados, hace referencia al significativo consumo de estupefacientes en la ciudad, aunque solo se documenta el consumo, porte y comercialización de dos sustancias prohibidas: seconal y marihuana. Este delito es el que mejor fue registrado en los informes, pues en ellos se indican los lugares en que se ejecutó el procedimiento policivo y los sujetos acusados por el delito. La lista de nombres solo carece de 30 (12,82 %) nombres en las especificaciones del sujeto; estos casos son particulares, pues solamente se protegía la identidad del acusado cuando se trataba de un menor de edad; además, un 5,98 % (14) de los registros, tampoco presenta nombres debido a que cuentan la suma total del proceso en un periodo de tiempo

determinado. En nuestro concepto, las medidas con las cuales fueron catalogadas las sustancias decomisadas evidencian las dificultades de caracterización presentadas por la institución y de seguimiento sobre esta tipificación criminal. Un pucho, una papeleta, un cigarrillo, una porción, son presentados a discreción del informante, y a excepción de las libras, son irregulares en la clasificación.

La Procuraduría de Menores y la Permanente Norte, son los espacios siguientes a la detención para los menores de edad; esto nos permite observar que no hay intermediación de encausamiento en los procedimientos contra estupefacientes y solo la captura por comisión de delitos en tanto consumo y tráfico, se efectuó con la potestad de intervenir mientras se concurre al momento del crimen. Para los mayores de edad las instituciones que continuaron el trámite correccional fueron, en mayor proporción, el Fiscal 42 de Instrucción Criminal, seguido de los Jueces Penales Municipales y de las Permanentes. La poca continuidad en los lugares de detención de los delincuentes y las múltiples instituciones que judicializan a los inculcados, nos hace suponer que el incremento en el consumo se manejó con otro estilo procedimental. Por ejemplo, a Emilio Egea y Neiro Antonio Suárez, los envían al Fiscal 42 de Instrucción Criminal, por el porte y tráfico de dos libras de marihuana y 92 papeletas de la misma sustancia;¹³⁵ pero a Miguel Morales y Amanda Londoño, los envían a los Jueces Penales Municipales por el tráfico de tres libras;¹³⁶ mientras que a Calixta Ocampo Diosa, Margarita Escobar, Edulbina Diosa y Mauro Carmona Z., por portar libra y media y tres paquetes, no se les especifica su remisión.¹³⁷ Quizá la remisión de menores cantidades a las Permanentes se debió al albedrío del agente y correspondió al incremento en la comisión de esta desviación.

En la categoría de Integridad moral aparecen varios tipos de aprehensiones que se pueden cruzar con otras divisiones de la base de datos. En su mayoría son el resultado de batidas, pero por presentar poca información con relación a las mismas se dispusieron en este lugar. Homosexuales, indocumentados, vagos, entre otros, fueron objeto de estas

¹³⁵ Fabio Gallego Jaramillo, "Informes de gestión del Departamento de Seguridad y Control y las Inspecciones", Medellín, 1968-1974. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División Administrativa, Serie Informes, Caja 767, Legajo 3, ff. 88.

¹³⁶ Fabio Gallego Jaramillo, "Informes de gestión del Departamento de Seguridad y Control", Medellín, 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División de Orden Público, Serie Informes, Caja 811, Legajo 4, ff. 173.

¹³⁷ Fabio Gallego Jaramillo, "Informes de gestión del Departamento de Seguridad y Control", Medellín, 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División de Orden Público, Serie Informes, Caja 811, Legajo 4, ff. 228-229.

pesquisas. Sin muchas referencias de lugares para accionar, parece que se trata de una determinación genérica que agrupa una cantidad de población considerada como peligrosa contra la paz y la moral pública, para la cual no se especifica remisión a otra instancia. Otros procedimientos inmersos en esta, son las riñas callejeras, los escándalos en vía pública, la mendicidad, los fumadores en salas de cine y teatro, y la expresa captura de ciudadanos por sospecha.¹³⁸

De la mano de estas conductas perseguidas, aparecen dos categorías que complementan la salvaguarda de la moral sexual y familiar: Libertad y honor sexual, y Familia. Ambas se acercan a la caracterización de los problemas ocasionados en el hogar, tales como la fuga del hogar, el homosexualismo, la corrupción de menores y venta de licor a éstos, las violaciones y los secuestros. Estas categorías tienen menor número de reportes en su haber, y presentan la identificación de desviaciones en un descenso con relación al resto de los informes. No contamos con registros anteriores a estos que puedan dar un avance significativo sobre estado investigativo en esta categoría, pero por el marcado énfasis dado en el *Código de Policía*, notamos que están comunicados como casos aislados de conductas señaladas como reprochables. Además no se cuenta acerca de los lugares de procesamiento siguiente, y solo en los casos de la captura de unos homosexuales en el Parque Bolívar por causar escándalo y el hallazgo de un feto en el Bosque de la Independencia, que se procesan en la Permanente Norte, no aparecen más direccionamientos a otras instituciones judiciales.

Por último, las categorías Administración pública y peculado, y Fe pública, aparecen como los últimos indicios de injerencia del DSC en asuntos de criminalidad, en tanto de ellos se desprende menor cantidad de información. El primero alude a los abusos cometidos por particulares en contra de agentes de la institución, y el segundo a estafas con dinero, cheques, visas, suplantación de identidades, y daños en las propiedades privadas y públicas. No son significativos en la cantidad de presentaciones y parece que se movían en la lógica de persecución encargada por otras instituciones reguladoras.

¹³⁸ Por ejemplo, el primero de julio de 1968, son capturados 5 personas en batida, por considerarse sospechosos. Fabio Gallego Jaramillo, "Informes de gestión del Departamento de Seguridad y Control", Medellín, 1968. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División de Orden Público, Serie Informes, Caja 778, Legajo 1, ff. 110-111.

Fuente: Elaborado a partir de: Fabio Gallego Jaramillo, “Informes de gestión del Departamento de Seguridad y Control y las Inspecciones”, Medellín, 1968-1986. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División Administrativa, Serie Informes, Caja 767, Legajo 3, ff. 1-175; Caja 767, Legajo 4, ff. 1-206; Caja 778, Legajo 1, ff. 1-187; Caja 778, Legajo 2, ff. 1-228; Caja 804, Legajo 4, ff. 1-260; y Caja 811, Legajo 4, ff. 1-258.

Si bien la amplitud de los procedimientos policivos hace que la institución parezca creada para apoyar procesos de regularización en diferentes lugares, la intensidad de su ejecución se manifiesta como un plan para encuadrar al centro de la ciudad en nuevas fronteras legales. Como se observa en el Mapa n.º1, que realizamos con base en la categoría Contra la propiedad; de los 382 procedimientos registrados, el 18% (71) de las prácticas institucionales se realizó en esta franja de la ciudad. Estos procedimientos tienen correspondencia con el desplazamiento de los venteros de la Plaza de Cisneros hacia plazas satélites en barrios periféricos,¹³⁹ y con la lucha por encasillar en ciertos espacios de la ciudad a los venteros ambulantes, que obran en consonancia con los proyectos de organización de Guayaquil,¹⁴⁰ en un intento por modernizar el centro de la ciudad. La idea de reorganización administrativa y la aparición del DSC, vistos los procedimientos en dos años, no parecen acomodarse a las dinámicas periféricas de hiperurbanización y se centran en esa franja territorial, intentando reglamentar y ejecutar la normatividad en el centro de Medellín, como si la ciudad añorada se buscara del centro a la periferia.

Vemos entonces, en los procesos elaborados por el DSC, cómo la normatización nacional y regional signó el ejercicio cotidiano de los agentes y cimentó una forma de realizar control social en la ciudad de Medellín, lo que incluyó el acomodar en una sola institución el control de actividades comerciales y la persecución de delincuentes, sirviendo de complemento a la estructura policial y judicial de la ciudad. El DSC apareció en estos dos años como una organización que ejecutaba en forma adecuada los presupuestos de vigilancia y regularización, impartiendo un control urbano que buscó la modernización de la ciudad en temas como la higiene, la separación de espacios por actividades y la regularización de establecimientos. Esto demuestra que la simbiosis y la apropiación de los *Códigos* de la época sirvieron para hacer frente a ciertas condiciones en la ciudad, como el consumo de estupefacientes o la regularización de los vendedores ambulantes, entre otros;

¹³⁹ Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 13 de octubre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División de Orden Público, Serie Informes, Caja 791, Legajo 7, ff. 38-39.

¹⁴⁰ Alonso Salazar Jaramillo y Ana María Jaramillo Arbeláez, *Medellín: las subculturas del narcotráfico* (Bogotá: CINEP, 1996) 24.

y todo esto, con base en estigmatizaciones de peligrosidad (como dice el *Código Penal*) y apuntado los objetivos hacia la preservación de la moral, la salubridad y la paz pública (en la forma planteada por el *Código de Policía*). Los énfasis policivos de la institución, vistos en el quehacer cotidiano, en los cuales resalta esa particular forma de proceder frente a la desviación de algunos sectores de la ciudad, y la dispersión de agentes, sirvieron como indicadores de eficiencia institucional. Sin embargo falta otra práctica realizada por el DSC que complementa su accionar en Medellín, y brinda luces sobre la articulación entre los cuerpos de seguridad locales (dispuestos para prácticas de seguridad ciudadana) y las expectativas nacionales por realizar una seguridad nacional en varios niveles: la inteligencia militar.

La inteligencia militar realizada por el DSC, que se observará en el capítulo siguiente, hace hincapié en el espionaje sobre formas de accionar en la ciudad, interpretadas como alteradoras del orden público y con peligro de atentar contra la seguridad interna de la nación. Situaciones tales como una presunta toma de la Ciudad Universitaria por parte de estudiantes universitarios y “tugarianos” del Barrio Moravia, encabezados por el cura Vicente Mejía; los seguimientos sistemáticos a los sindicatos de la ciudad; la vigilancia a los precandidatos presidenciales; entre otras, dejan entrever que la institución ejercía actividades complementarias en campos que van más allá de la persecución a contravenciones y delitos comunes.

Cabe resaltar que en los objetivos del DSC no se especifica el cumplimiento de estas actividades, pero ni en los *Códigos*, ni en el Acuerdo fundacional, se restringió la complementariedad con otras instituciones. Si bien el Decreto 3398 supuso la posibilidad de que esta situación ocurriera, con las FFAA comandando el proceso, suponemos que el sincretismo del espionaje y la persecución de delitos comunes realizado por el DSC no supuso una disputa para cumplir con las labores de inteligencia y que, más bien, lo realizado por las FFAA fue un aprovechamiento del saber adquirido por el DSC en la ciudad de Medellín. Como examinamos durante este capítulo, la multiplicidad de acciones realizadas por el DSC y la aparente libertad de accionar en el patrullaje, permitió un desplazamiento urbano que les dejó conocer lugares y mimetizarse en la ciudad y que, amparados bajo la lógica de encausar una ciudad en posturas modernizantes, se extendieron a esferas más políticas.

Sin embargo, decir que el DSC realiza espionaje en la ciudad no significa proponer que la noción de seguridad en la Alcaldía y los mecanismos policivos dispuestos por ella, estén en consonancia con esta práctica marcadamente militar, ya que, como veremos más adelante, la Alcaldía y la Secretaría de Gobierno, quedaron excluidos de proponer los objetivos en materia de espionaje y fueron solamente intermediarios de este procedimiento, y no fueron incluidos como receptores del total del acervo informativo. Pese a esto, no resulta inofensiva la pregunta sobre la participación de la Alcaldía y la Secretaría de Gobierno en este procedimiento, pues las omisiones frente a las acciones del DSC, no parecen haber generado resquemores, y quedaron estandarizadas en informar sobre el accionar frente a acciones delictivas y procedimientos comerciales. Para concluir, dejemos abierta la pregunta sobre la posibilidad de que las actividades realizadas por el DSC fueran la base logística para un ejercicio elaborado de espionaje político en Medellín.

CAPÍTULO 4 OBJETIVOS DE INTELIGENCIA

Para el año 1969 el DSC acudió a una actividad complementaria de sus quehaceres cotidianos, no de forma accidental sino sistemática. No dejó de lado la vigilancia y represión de los delitos comunes y la regulación de las actividades comerciales; además presentó un extraño viraje en su vocación policial hacia la vigilancia de objetivos políticos en la ciudad de Medellín, como labor adicional de apoyo a la inteligencia militar del país.

La vigilancia cotidiana por parte de los agentes de la Secretaría de Gobierno a las organizaciones sindicales, los individuos “subversivos” y figuras públicas, y a diversos partidos políticos de derecha e izquierda, se comunicó en forma diferente a los reportes presentados entre los años 1968 y 1969. No fue la vigilancia a establecimientos y la persecución a los ciudadanos considerados como peligrosos lo que dominó la lógica de este tipo de informes; su capacidad y virtualidad de éxito radicó en la eficacia de la infiltración en ese amplio margen de organizaciones y sujetos vistos como disidentes.

Ya desde el primer semestre del año 1968, las Inspecciones Generales de Policía que antecedieron la labor del DSC, presentaron documentación sobre la realización de esta actividad en forma un tanto accidental,¹⁴¹ y durante el segundo semestre de 1968, luego de la reestructuración de las Inspecciones, aparecen un par de informes sobre espionaje político ejecutados por el DSC. Sin embargo, nos concentramos en el año 1969, porque en este año se comunica la actividad de forma sistemática y, además, por tener un cúmulo mayor de información.

Esta actividad que se desarrolló primero en las Inspecciones y luego en el DSC, en diversos tiempos de elaboración y profundidad, tiene unas particularidades más interesantes que su intermitencia en el tiempo: En los códigos y acuerdos que fijaron las labores diarias del DSC, no se encuentra que estas misiones de inteligencia política se hayan propuesto dentro de los objetivos de la Alcaldía. Por el contrario, esta acción se emparenta más con ejercicio militar de apoyo interinstitucional, asumiendo que las prerrogativas dadas a las FFAA, entre ellas el Decreto 3398 de 1965, con todas las disposiciones de adiestramiento

¹⁴¹ Gonzalo Cardona Restrepo, “Informe 1415 a Augusto Vásquez Díaz, Secretario de Gobierno sobre reunión de dirigentes sindicales”, Medellín 10 de Mayo de 1968. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección División de Orden Público, Serie Informes, Caja 778, Legajo 1, Ff. 186-187.

militar y posibilidad de utilización de instituciones prestadoras de seguridad, se hayan realizado.

Esta información comparte el tono alarmista que invadió a las FFAA en el periodo. Una mirada a las comunicaciones suscita ciertas dudas sobre sus objetivos y sobre la estructura de mando: ¿fueron agentes del DSC los encargados de hacer la infiltración o, por el contrario, la institución es intermediaria de la información como ente cívico-policial impulsado desde la Alcaldía?, ¿la promoción de esta actividad se da sobreponiendo las jerarquías que obedece el DSC? Y en definitiva, ¿A quién se obedece, a quién se comunica y con qué objetivos? Ahora bien, parte de estas dudas sobre la estructura a la que se suministra la información se resuelven saltando la organización municipal y preguntando más por los intereses militares de la época y por los procedimientos dispuestos para contrarrestar la subversión.

Como observamos en el primer capítulo, las percepciones en torno a la seguridad asumidas por las FFAA en su proceso de profesionalización, promovieron que la idea de defensa nacional se cambiara por la noción de seguridad nacional. Esto implicó la adopción de categorías e imaginarios en torno a enemigos internos que, como sujetos peligrosos de tendencias comunistas, se necesitaba perseguir para evitar el debilitamiento de la estructura consociacionista planteada por el Frente Nacional, y con la misión nacional permanente de defensa hemisférica frente a estas ideologías catalogadas como “extranjeras”. Las prerrogativas dadas por los gobiernos del pacto a la milicia para la elaboración de políticas de seguridad, permitieron la utilización de mecanismos que en muchas ocasiones no debían ser comunicados *in extenso* al gobierno civil.

Si el aparato militar se organizó en la época para contrarrestar a los “movimientos subversivos” (una categoría que aglomeró movimientos sindicales, sociales y estudiantiles por igual) y se dispuso para tareas que enfrentaran los ataques al *statu quo*, la posibilidad de hallar en las estructuras militares el fin de la información sobre inteligencia de diversas instituciones, se cuenta como una posibilidad real.

Regresando la mirada al Decreto 3398 de 1965, en este aparece el Consejo Superior de la Defensa Nacional como encargado de las labores de asesoramiento sobre las estrategias y tácticas antisubversivas a ejecutar por las FFAA y los cuerpos legalmente armados del país, que podían ser utilizados en misiones encargadas para tal fin desde

tiempo de paz. De la probabilidad de poder utilizar las estructuras policivas de otras instituciones, resalta en el artículo 16, sección B, la autoridad conferida al Consejo para evaluar la inteligencia estratégica referida a la defensa nacional.¹⁴² Es decir, se creó un aparato militar con disposiciones que hacían posible la práctica de inteligencia política, con miras a preservar los objetivos de defensa de la nación utilizando a otros en tal estrategia. No se especifican los casos para efectuar tales potestades, ni la forma de realización de la misma, y mucho menos, las instituciones singulares que podían prestar tal soporte; solo se mencionan como posibilidades. Sin embargo, en el periodo comprendido entre 1968 y 1969 aparecen en el Archivo General de la Nación informaciones relativas a la inteligencia militar, pasando de la probabilidad de realización de espionaje político a su ejecución real. La institución que aparece encargada especialmente de esta actividad es la Junta de Inteligencia Nacional (JIN).

La JIN se exhibe en los informes sobre inteligencia nacional como el depósito administrativo que centralizó las comunicaciones sobre la materia. Aunque tiene una conformación administrativa diferente al Consejo Superior de la Defensa Nacional,¹⁴³ su estructura sirve de reflejo sobre la importancia adquirida por las FFAA en el manejo de procesos relativos a la seguridad, y muestra la capacidad técnica y política de centralizar estas informaciones provenientes de todo el país. La estructura a la cual llegó la información estuvo compuesta así:

1. Presidente de la República [Carlos Lleras Restrepo].
2. Ministerio de Defensa Nacional [General Gerardo Ayerbe Chau].
3. Comando General Fuerzas Militares.
4. Estado Mayor Conjunto.
5. Inspección General Fuerzas Militares.
6. Departamento 2 Estado Mayor Conjunto [Brigadier General Ricardo Charry Solano, EMC].
7. Departamento 3 Estado Mayor Conjunto.

¹⁴² “Cap. IV, Art. 16, Sec. B.”, Guillermo León Valencia, “Decreto 3398 de 1965”, *Diario Oficial* (Bogotá) 25 de enero de 1966: 31.842.

http://www.cgfm.mil.co/CGFMPortal/Cgfm_files/Media/File/pdf/Normatividad%20Leyes/DECRETO%20LEGISLATIVO%203398%20DE%201965.pdf (07/01/2013).

¹⁴³ “...integrado por los Ministros de Defensa Nacional, Gobierno, Relaciones Exteriores, Justicia, Hacienda y Crédito Público, Trabajo, Comunicaciones y Obras Públicas, por el Comandante General de las Fuerzas Militares y por el Jefe del Estado Mayor Conjunto”, León Valencia.

http://www.cgfm.mil.co/CGFMPortal/Cgfm_files/Media/File/pdf/Normatividad%20Leyes/DECRETO%20LEGISLATIVO%203398%20DE%201965.pdf (07/01/2013).

8. Departamento E2 Ejército [Coronel Guillermo Rodríguez Liévano EMC- Teniente Coronel Guillermo Rodríguez Guzmán, Encargado, EMC].
9. Departamento M2 Armada [Mayor de Infantería de Marina Gustavo Bedoya Serna, Estado Mayor Naval- Teniente Coronel de Infantería de Marina Elías Niño Herrera].
10. Departamento A2 Fuerza Aérea Colombiana [Coronel Fabio Elías Moreno Salgado, EMC].
11. Departamento F2 Policía [Mayor Carlos E. Guzmán Benítez, EMC].
12. Orden Público Ministerio de Gobierno [Epaminondas Gordillo].
13. Orden Público Departamento Administrativo de Seguridad.
14. Archivo D2 [Brigadier General Ricardo Charry Solano, EMC].
Presidente de la JIN [Brigadier General Hernando Espinosa Peña].¹⁴⁴

Esta relación de instituciones que conformaron la JIN, la obtuvimos extrayendo el nombre de las organizaciones y las personas a las cuales debía informarse sobre las reuniones. Estos índices hacen hincapié sobre las instituciones civiles y militares con posibilidad de asistencia en las juntas, que entre otras prerrogativas, adquieren el poder de conocer la totalidad de las comunicaciones y están autorizadas a opinar sobre la utilización de estas.

Como se observa, la mayoría de las instituciones que componen la JIN son militares: a excepción de la Presidencia de la República, del DAS y del Ministerio de Gobierno, las restantes instituciones con asiento permanente en las JIN son militares, donde se destaca la presencia de cada cuerpo armado legalmente, extendido por una parte considerable del territorio, los cuales pueden participar en la junta (Policía, Ejército, Armada, Fuerza Aérea). Fuera de esto, debemos tener en cuenta que hay otras instituciones, también militares, que hacen parte de la Junta de Inteligencia: Comando General de las Fuerzas Militares, Estado Mayor Conjunto, Inspección General Fuerzas Militares.

Para la elaboración de los informes, la JIN se apoyaba en las comunicaciones emitidas por los comandos de las FFAA y de las oficinas regionales del DAS, ya que estas instituciones tuvieron presencia en toda la geografía nacional. Sin embargo, la incertidumbre sobre la recolección en las regiones, dado lo vasto del espacio y las posibilidades de movilidad de otras organizaciones, indica que se acudió a diversos cuerpos armados en lo regional, permitiendo establecer las conexiones entre la JIN y, por lo que corresponde a este caso, el DSC. No obstante, ese Departamento no se registra en los índices generales de participación sobre inteligencia en el nivel nacional. Pese a la poca

¹⁴⁴ Hernando Espinosa Peña, “Boletín de la Junta de Inteligencia Nacional”, Bogotá, 12 de noviembre de 1968. AGN, Fondo Ministerio del Interior, Sección Despacho Ministro, Caja 108, Carpeta 798, ff. 1-6.

importancia del DSC en la estructura nacional, existe una institución regional que propone un puente con las instituciones nacionales, llamada Junta de Inteligencia Seccional (JIS), la cual comandó y coordinó la Cuarta Brigada. Esta Junta centralizó para Antioquia la información de inteligencia de varias instituciones que se encargaron del espionaje en la región, lo que implicó que esta estructura de defensa estuviera acomodada al esquema de centralizar la información en las FFAA desde las regiones hasta la nación.

La JIS fue conformada por instituciones de intermitente asistencia a las reuniones. Se mencionan en algunas ocasiones los elementos que informan, procesan y administran el recurso de vigilancia, y en estas oportunidades presenta otros cuerpos armados inmiscuidos en el asunto. Sobre cuáles fueron las instituciones que participaron en estas reuniones, encontramos tres organigramas de participación que difieren sobre la participación de civiles y militares en las reuniones. Ponemos un índice de los participantes a una de las juntas, el cual muestra las instituciones civiles con posibilidad de acudir a las reuniones y aquellas que tenían fuero para informar:¹⁴⁵

1. Gobernador del Departamento de Antioquia.
2. Brigadier General Comandante de la Cuarta Brigada.
3. Secretario de Gobierno Departamental.
4. Teniente Coronel Comandante Batallón Girardot.
5. Teniente Coronel Comandante del Departamento Policía de Antioquia.
6. Subsecretario de Gobierno Departamental.
7. Procurador del Distrito Judicial.
8. Mayor B2 Cuarta Brigada.

¹⁴⁵ Mencionamos los otros dos organigramas por presentar variaciones en la estructura que no comprenden instituciones externas a la milicia pero que muestran cómo desde el ámbito regional ya existían separaciones sobre la participación de civiles y el manejo exclusivo de información por parte de los militares. Estos son: Gobernador del Departamento de Antioquia [Octavio Arismendi Posada], Comandante Cuarta brigada [Brigadier General Alberto Hauzeur Laverde], Secretario de Gobierno Departamental [Conrado Mejía Escobar], Subsecretario de Gobierno Departamental, Jefe Estado Mayor Cuarta Brigada [Coronel Fernando Landazabal Reyes], Comandante de Policía de Antioquia [Teniente Coronel Marco Vinicio Prieto Reyes], Oficial B2 Cuarta Brigada [Mayor Jaime Hernández López], Jefe DAS Seccional Antioquia [Fend Duperly Cano], Oficial F2 Polinal Antioquia [Capitán Salvador Scopetta Pacheco]. Comando Cuarta Brigada, “Reunión de la JIS”, Medellín, 2 de julio de 1968. AHA, Serie Gobernación de Antioquia, Dependencia Secretaría de Gobierno (Ramos), Código 03.00, Caja 36, Legajo 2, Título Comando Cuarta Brigada, 3 ff. Comandante Cuarta brigada [Brigadier General Alberto Hauzeur Laverde], Secretario de Gobierno Departamental [Conrado Mejía Escobar], Jefe Estado Mayor Cuarta Brigada (Coronel Fernando Landazábal Reyes), Comandante Batallón Girardot [Teniente Coronel Julio Acevedo Tamayo], Comandante de Policía de Antioquia [Teniente Coronel Marco Vinicio Prieto Reyes], B2 Cuarta Brigada [Mayor Carlos castaño Bermúdez], Jefe DAS Seccional Antioquia [Fend Duperly Cano], S2 Batallón Girardot [Capitán Francisco Bolívar Pérez], F2 Polinal Antioquia [Capitán Salvador Scopetta Pacheco]. Comando Cuarta Brigada, “Reunión de la JIS”, Medellín, 13 de agosto de 1968. AHA, Serie Gobernación de Antioquia, Dependencia Secretaría de Gobierno (Ramos), Código 03.00, Caja 36, Legajo 2, Título Comando Cuarta Brigada, 3 ff.

9. Jefe del Departamento Administrativo de Seguridad.
10. Capitán S2 Batallón Girardot.
11. Capitán F2 Departamento de Policía de Antioquia.
12. Jefe del Departamento de Seguridad y Control.
13. Comandante del Distrito de Policía de Turbo.
14. Comandante del Distrito de Policía de Cañasgordas.¹⁴⁶

En el organigrama de la JIS, podemos observar que el aparato de inteligencia en la región de Antioquia se apropió de otros cuerpos armados para lograr la vigilancia de los elementos disidentes; es en ese organigrama donde notamos la existencia de esas instituciones que producen información, diferentes a las FFAA y el DAS. Encontramos que la inteligencia proporcionada por el DSC encajó en la estructura nacional por medio del apoyo regional a la Cuarta Brigada, saliéndose de los linderos dispuestos desde la Alcaldía para su funcionamiento. En los transcurso de esta práctica, de la cual desconocemos muchos aspectos sobre la filigrana diaria de su ejecución, se encuentra justificada la información del DSC y lo importante que resultó para las FFAA asentarse en estas estructuras locales. La construcción de redes de espionaje e interceptación a ciertas estructuras urbanas (para el caso de Medellín), resultó más práctica en su ejecución, ciñéndose a los esquemas de seguimiento y observación cotidiana del DSC, dado el conocimiento del territorio y las evidentes fisuras en el proceso de asignación de misiones en la institución.

Sin embargo, nos surgen otras dudas sobre la elaboración específica de los informes por parte del DSC y las jerarquías que debían asumir con la Alcaldía: ¿era menester informar de la actividad a la Alcaldía?, ¿qué se omitía de la escritura de los informes entregados a las autoridades civiles de la ciudad? Además, para las misiones de persecución ¿estaban abiertos los ojos a cualquier situación, había precisión en el seguimiento, o eran órdenes militares sin especificar lo que se debía vigilar? La cuestión, así planteada, resulta compleja de resolver, pues en los informes que encontramos, se omiten los procedimientos de recolección, las preferencias de temas a vigilar y los realizadores de dicha información. A la larga, se conservaron según la compilación propia de la Secretaría de Gobierno Municipal, lo que permite el acceso a una parte de la información.

¹⁴⁶ Comando Cuarta Brigada, “Resultado mesa redonda para estudiar el problema de la marihuana en Antioquia, Anexo “A” de la reunión de la Junta de Inteligencia Seccional, Acta n.º 156”. Medellín, 9 de julio de 1968. AHA, Serie Gobernación de Antioquia, Dependencia Secretaría de Gobierno (Ramos), Código 03.00, Caja 36, Legajo 2, Título Comando Cuarta Brigada, 4 ff.

Esta información nos ayuda a entender en lo profundo las consideraciones de peligrosidad en la ciudad, pues, a pesar de la ausencia de las órdenes militares de interceptación de individuos, realizamos un balance proporcional sobre los asuntos tratados que nos permite ahondar sobre las preferencias en el procedimiento, la proporción de la información, los alcances que tenía en Medellín y el mecanismo para interpretar las comunicaciones.

Con los informes realizados por el DSC sobre objetivos de inteligencia militar realizamos una base de datos que contiene los 34 informes datados entre el 4 de enero de 1969 y el 5 de diciembre de 1969. Allí observamos las categorías de análisis que utilizaron los agentes, los asuntos tratados y los actores investigados. Estas particularidades de los informes encontrados implicaron un trato diferente al resto de la información sobre el DSC, ya que salidos de la lógica procedimental y normativa de la institución, abren el campo en diversas rutas para interpretar la idea de seguridad planteada por la Secretaría de Gobierno. Si bien la vigilancia diaria del DSC se nos presenta como una forma represiva y “gris” del proceso policivo adelantado por la Secretaría de Gobierno, es posible relacionar sus procedimientos con las actividades de inteligencia contraladas por los militares colombianos.

En este sentido, el DSC queda por fuera del control administrativo civil y local, cumpliendo un papel claro en la conservación de los “valores permanentes y no transitorios” de la nación, comprometido con el objetivo trazado por los militares de perseguir ideologías y de asegurar la gobernabilidad del régimen. Basados en ese cruce de funciones, creemos que existe una complementariedad entre el control al orden urbano y el espionaje realizado por el DSC con el fin de preservar la seguridad nacional. Este cruce de información y la cooptación de instituciones locales por parte de las FFAA en el periodo, lo entendemos posible si comprendemos dos ejes de análisis: por un lado, la intermediación de información desde la Cuarta Brigada que comandaba la JIS, y a la cual el DSC debía informar; y por otro lado, la conservación de las categorías de análisis al interior de los informes por parte, tanto del DSC, como de la JIN; esa utilización de las mismas definiciones de análisis por parte de ambas instituciones es lo que nos permite afirmar que existió una interrelación entre ellas para cumplir con los objetivos de inteligencia.

En este capítulo observaremos dicha situación a través de los informes encontrados en 1969, que dan cuenta del proceso investigativo realizado por el DSC, enfocando el análisis en las lógicas internas del documento (a quién se remite, categorías internas de separación, qué se informa, tiempo de circulación de la información, entre otros) y en la información detectada (a quiénes se persigue, cuáles son los objetivos con más relevancia o más perseguidos, cuáles son las acciones mayormente investigadas). Para realizar dicho análisis continuamos con el sistema de catalogación realizado por el DSC sobre las actividades que los agentes están vigilando; además, proponemos unas subcategorías, con el fin de estudiar las situaciones que se están documentando. Esas subcategorías se elaboraron teniendo en cuenta los diferentes términos usados en el documento para hablar de una misma actividad, con lo que agrupamos las operaciones que enmarcan una gran cantidad de hechos u organizaciones en una misma categoría.

Dividimos algunos eventos para lograr una correcta comprensión de ellos, pues varios asuntos estaban inmersos en una sola categoría interna del documento y no mostraban las diversas acciones emprendidas en cada situación. Por ejemplo, la Semana Camilista la dividimos por días, pues cada uno tenía una actividad diferente con diversos protagonistas.

Partiendo de esta doble clasificación de la información encontrada, las categorías propuestas en la estructura interna de los documentos del DSC y que son parecidas a las que consideró la JIN son: 1. Orden público, 2. Socio-laboral, 3. Gobierno y justicia, 4. Política, 5. Comunismo, 6. Estudiantil, 7. Comunicación y Transporte, y 10. Objetivos pendientes.¹⁴⁷ Por su parte, las situaciones de análisis que nosotros elaboramos son: asamblea, concentración, manifestación, omisión, propaganda, varios y vigilancia.

Para terminar, es relevante reiterar el silencio que encubre esta actividad. Si el DSC, en su larga carrera de existencia, pasó desapercibido y hasta ahora ha sido olvidado su papel en la vigilancia cotidiana de los asuntos urbanos, menos se ha dicho sobre este papel de inteligencia política, sin control administrativo por parte de la Alcaldía y enlazado con los objetivos políticos de seguridad nacional. Los trabajos investigativos sobre este tema de espionaje político en la época, realizados en torno a las FFAA no son muy alentadores para generar una reflexión extensa sobre la actividad, pero con este trabajo proponemos unos

¹⁴⁷ Existe un brinco en la información que impide saber a cabalidad de qué tratan los ítems 8 y 9. Aparecen generalmente como carentes de información o como omitidos.

puntos de análisis que pueden servir como base para comenzar a desentrañar la historia de la inteligencia militar en el país. De allí que sea apremiante poner los ojos nuevamente sobre el periplo de tiempo que va desde los sesenta hasta los ochenta y buscar esa franja “gris” de los mecanismos de control, donde convivían simbióticamente, entre lo legal y lo ilegal, los cuerpos legalmente armados del país; donde las alcaldías parecían un eslabón insignificante en la cadena de reprimir, ajusticiar y reformar una sociedad cambiante, en un contexto de intolerancia por cualquier forma apartada del canon normalizante y con el creciente temor a la subversión.

3.1. Estructura interna del documento

Los informes del año 1969 circularon entre diversas dependencias civiles y militares.¹⁴⁸ El jefe del DSC, Fabio Gallego Jaramillo, los remitió al Secretario de Gobierno (para el periodo, Bernardo Ruíz Velásquez), con copia a la Alcaldía de Medellín, al Secretario de Gobierno Departamental, al Comando de la Policía Nacional en Antioquia, al Comando del Batallón Girardot y al DAS seccional Antioquia.¹⁴⁹ Tienen como particularidad que ninguno es original: son transcripciones compuestas especialmente para el Secretario de Gobierno Municipal. Los documentos están llenos de puntos suspensivos y una advertencia permanente: “omitido...”.

Las diferencias de fechas entre la elaboración del texto y el envío al Secretario, dan muestras de un proceso de edición de la información enviada a la administración municipal: lo que se hace público y lo clasificado por las FFAA no se enmarcan en la misma dimensión comunicativa. En este escenario de mediación de la información, uno de los asuntos es a qué persona y a cuál institución va dirigida la comunicación en primera instancia, antes de ser editada y transcrita a los superiores del DSC: desde el 4 de enero hasta el 21 de junio, los informes se dirigieron al Brigadier General Carlos A. Lombana Cuervo, quien oficiaba como comandante de la Cuarta Brigada; luego del 28 de junio hasta el 5 de diciembre, se enviaron los documentos al teniente coronel Francisco Tuberquia

¹⁴⁸ Los 34 informes están consignados en AHM, Alcaldía, S.G, Informes, c791, L7, Ff. 16-105. Atribuimos el nombre “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, pues es la clasificación otorgada al inicio de cada nuevo informe. Los informes cuentan con una extensión de 2 a 5 folios.

¹⁴⁹ Fabio Gallego Jaramillo, “Informe sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 9 de septiembre y 13 de enero 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 16-17; y ff. 104-105. (Este último no tiene remisión al Alcalde).

Úsuga jefe del B2, institución del Ejército con la misión específica de procesar información sobre objetivos de inteligencia. Entre el momento en que se entrega la información a la Cuarta Brigada y el momento en que se remite al Secretario de Gobierno, hay un proceso de edición de la información; los reportes a los cuales hemos tenido acceso son aquellos que se enviaban ya editados a la Secretaría de Gobierno. Los documentos sobre Objetivos de Inteligencia, son producidos y clasificados de acuerdo a las categorías de inteligencia nacional y no a partir de las categorías propias del DCS, lo que supone que los objetivos a vigilar fueron señalados por las FFAA y no por las autoridades civiles de Medellín. Como observamos en el cuadro n.º 2, las categorías utilizadas por la JIN se asemejan a las categorías utilizadas por el DSC:

Cuadro n.º 2: Categorías de Objetivos de Inteligencia de la JIN y el DSC	
JIN: Junta de Inteligencia Nacional	DSC: Departamento de Seguridad y Control
OBJETIVOS DE INTELIGENCIA	
ORDEN PÚBLICO	ORDEN PÚBLICO
SOCIO-LABORAL	SOCIO-LABORAL
POLÍTICA	GOBIERNO Y JUSTICIA
SITUACIÓN ESTUDIANTIL	POLÍTICA
INTELIGENCIA EXTERNA	COMUNISMO
CONCLUSIONES	SITUACIÓN ESTUDIANTIL
	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE
	OBJETIVOS PENDIENTES

Fuente: Elaboración propia, con base en Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 4 de enero a 5 de diciembre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja 791, Legajo 7, ff. 16-105. Y en: Hernando Espinosa Peña, “Boletín de la Junta de Inteligencia Nacional”, Bogotá, 12 de noviembre de 1968. AGN, Fondo Ministerio del Interior, Sección Despacho Ministro, Caja 108, Carpeta 798, ff. 1-6.

Puntos suspensivos y omisiones en el transcurrir de los documentos, marcan los silencios de aquello compartido con diversas instituciones. No es que la información carezca de valor comunicativo en el interior, pero el recorrido realizado en lo profundo del documento abre una incógnita sobre lo que se quiere esconder. Si la información es de suma delicadeza en el trato ¿qué tipo de registro se quiso reservar? No lo sabemos con certeza. La indagación tiene otra virtualidad aparente. Por momentos el proceso parece disperso en el sentido de observar una multiplicidad de asuntos que no se relacionan entre sí, hechos que, por ejemplo, se interfieren y se superponen. El sistema de catalogación

interna del informe parece excluyente pero es complementario porque, como lo veremos adelante, vigila movimientos cívicos, sindicales, estudiantiles y políticos en la ciudad.

Es dichos documentos, luego de la presentación que antecede al procedimiento, aparecen las investigaciones por asuntos acontecidos o la advertencia sobre eventos venideros en la ciudad. En esta caracterización el primer tema es el “orden público”, en el cual se consignó lo relacionado con una diversa cantidad de asuntos referidos a la posibilidad de alteraciones violentas en la cotidianidad de Medellín. En esta categoría se agruparon las acciones relacionadas con concentraciones, manifestaciones, asambleas, atentados, seguimientos a personas consideradas objetivos de inteligencia. Como veremos, la observación de la movilización social no es exclusiva del apartado sobre “orden público”, pero en esta clasificación el rasgo distintivo es la probabilidad de acciones violentas. El documento no provee información sobre las acciones de prevención o combate a tales situaciones, por lo que es complejo determinar el procedimiento seguido. Su valor investigativo radica en el señalamiento de organizaciones convocantes, la identificación de los individuos participantes, el reconocimiento de los lugares frecuentes de reunión y el análisis del estado de ánimo o descontento de las personas. No es una visión superflua de las actividades informadas sino una lectura política y social del evento.¹⁵⁰

El segundo asunto que se trató fueron las situaciones “socio-laborales”, centrando la atención en los sindicatos y en sus principales líderes. Alianzas intersindicales, actividades, informes, asambleas, publicaciones, entre otros, son los términos de la pesquisa. Puesta la mira en las actividades gremiales, precisan los lugares de reunión y la hora exacta de dicha actividad, contando con intensidad variable lo sucedido en los sindicatos —dependiendo de lo delicado o simple— e informando sus discrepancias y acuerdos. El propósito de algunas reuniones gremiales fue la organización del movimiento para actividades de presión, como la huelga o el mitin, pero más a menudo se trataba de nombrar nuevas juntas directivas,

¹⁵⁰ Hay varios ejemplos de esta situación. Citaremos dos con respecto a los estudiantes: el 20 de noviembre, los estudiantes de la Universidad de Antioquia y de la Universidad Nacional, salen a protestar contra las medidas de las directivas del Alma Mater a la Facultad de Derecho ocasionando daños en varios establecimientos comerciales, en especial, en El Colombiano y en la Gobernación; dice al final del informe: “Muestra de descontento con las directivas del Alma Mater...”. Otro ejemplo, son las arengas en contra de la visita del presidente Carlos Lleras Restrepo a la Universidad de Antioquia. Dicen los informes, luego de consignar con exactitud las arengas, “... es la manera posible del comportamiento del estudiantado durante la visita”. Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 24 y 25 de noviembre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 21-22 y ff. 24-26.

realizar análisis financieros de cooperativas, entre otros. La observación no se concentra solo en los sindicatos contestatarios o disidentes, sino en el análisis general de los sindicatos en la ciudad, en la totalidad, como si el intento de vigilancia pretendiera hacer un mapa general de la situación sindical de Medellín y permitiera relacionarla, mediante las categorías adecuadas, con los movimientos sindicales a nivel nacional.

La tercera categoría de análisis es “gobierno y justicia”, y la cuarta “política”. Ambas están estrechamente relacionadas, pues observan las actividades de los partidos políticos, sean de izquierda o de derecha, los acontecimientos en las instituciones públicas (juzgados, concejo, entre otros); vigilancia de algunos individuos señalados de emparentarse con algunas agrupaciones de izquierda (Isabel Torres de Restrepo, Vicente Mejía¹⁵¹); y actividades de diversos funcionarios públicos en la ciudad.¹⁵² En adelante, las categorías de análisis son discontinuas. Si la cinco es “comunismo”, deteniéndose en el análisis del Partido Comunista y en la sección de la regional Antioquia, no tiene consistencia para visualizar esa colectividad como un único elemento en esta categoría. A veces se encuentra en el numeral cuatro (“política”). Lo mismo sucede con el numeral seis, “situación estudiantil”. Si bien tiene más datos sobre las instituciones educativas de Medellín (Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad Autónoma Latinoamericana, Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia y algunos colegios), la información se superpone a las categorías de “orden público” o “política”. De esta forma, los numerales siete “comunicación y transporte”, y diez “objetivos pendientes”,¹⁵³ aparecen en muy pocas ocasiones, desplazando su información a otras categorías.

¹⁵¹ El clérigo Vicente Mejía, considerado como revolucionario, participante del grupo Golconda y presbítero en el Barrio Caribe; luego de su movilización a otra parroquia fuera del Valle de Aburrá, se le sigue vigilando. En Yolombó, lugar al que se envía, se siguen sus pasos, incluso cuando se desaparece en el monte, pensando en sus relaciones con grupos armados de izquierda. Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 28 de junio de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 64-65.

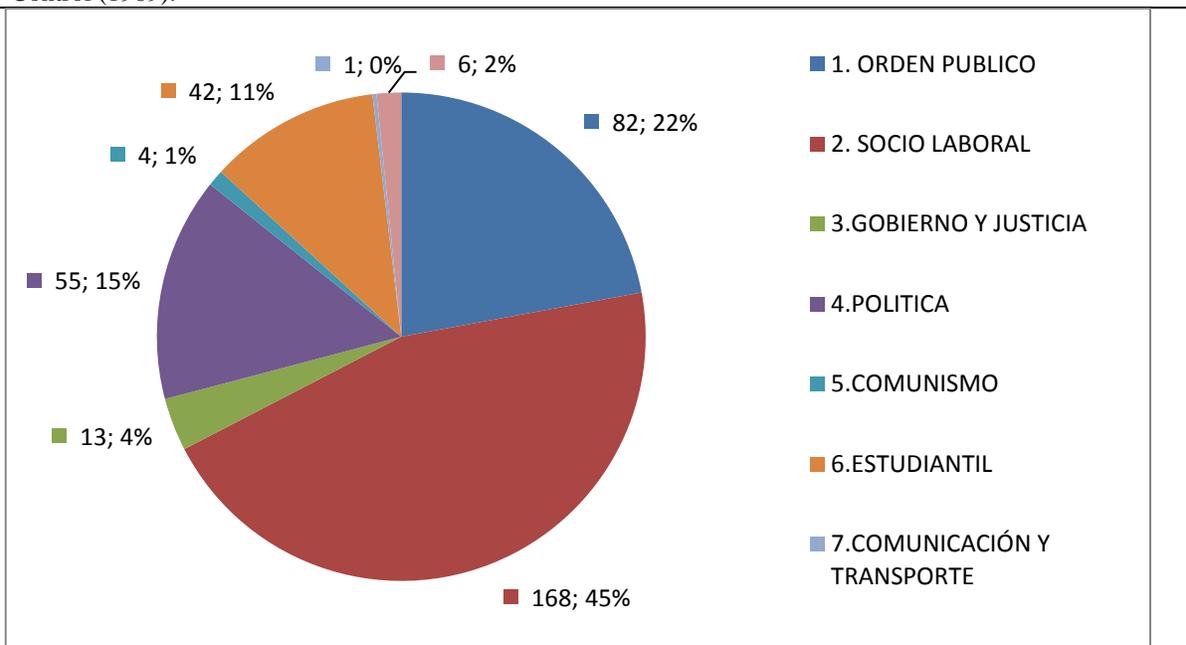
¹⁵² Ver: conferencia dictada por Gerardo Ocampo llamada: “La miseria del pueblo a causa de las oligarquías por la creación de impuestos”. Cfr. Hernando Gómez Otálora, ministro invitado a inspeccionar las plantas de promotora metal-mecánica. Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 10 de mayo y 28 de junio de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7 ff. 86-88 y ff. 64-65.

¹⁵³ Cfr. “Posible movilización de trabajadores ferroviarios y centrales obreras” el 10 de marzo, ubicada en el numeral 7. Por otra parte, “negativa al alza de tarifas para taxistas” el 24 de mayo, ubicada en la categoría 2. Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 10 de marzo y 24 de mayo de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 97-99 y ff. 78-81.

El gráfico n.º 2 muestra la proporción de las categorías aparecidas durante el año 1969 de acuerdo a las clasificaciones internas de los documentos. Como se observa, lo socio-laboral, el orden público y la política son los que más información poseen. La situación de la ciudad parece un caos por la multiplicidad de organizaciones disidentes encontradas en los informes y por la cantidad de movilizaciones en diversas esferas. Un periodo, caracterizado por lo politizado de la situación en universidades y sindicatos, deja ver las actividades que se intenta interceptar. Aunque el comunismo aparezca rezagado en este gráfico, si se observa con detenimiento, la infiltración hacia otros intereses que se pudieran considerar comunistas, se documentó en otras categorías de estudio.¹⁵⁴ Aquí encontramos una dificultad. Si se sigue la guía de asuntos tratados, el análisis muestra unas variables simultáneas a las clasificaciones del informe, ya que el gráfico n.º 2 obedece a los ítems de catalogación propios de la institución. Por el contrario el gráfico n.º 3 indaga, desde un diálogo entre la fuente y unas subcategorías asignadas, mostrar los asuntos más tratados. Siendo una constante la superposición de unos temas recurrentes que aparecen en varias clasificaciones, se buscó que los resultados del gráfico n.º 2, evidenciaran las situaciones sociales más perseguidas.

¹⁵⁴ El MONGUR, Movimiento Guerrillero Urbano, que debería estar en esta categoría, se encuentra en Objetivos Pendientes. Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 10 de mayo de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 86-88.

Gráfico n.º 2. Cantidad de procedimientos de inteligencia realizados por el Departamento de Seguridad y Control (1969).



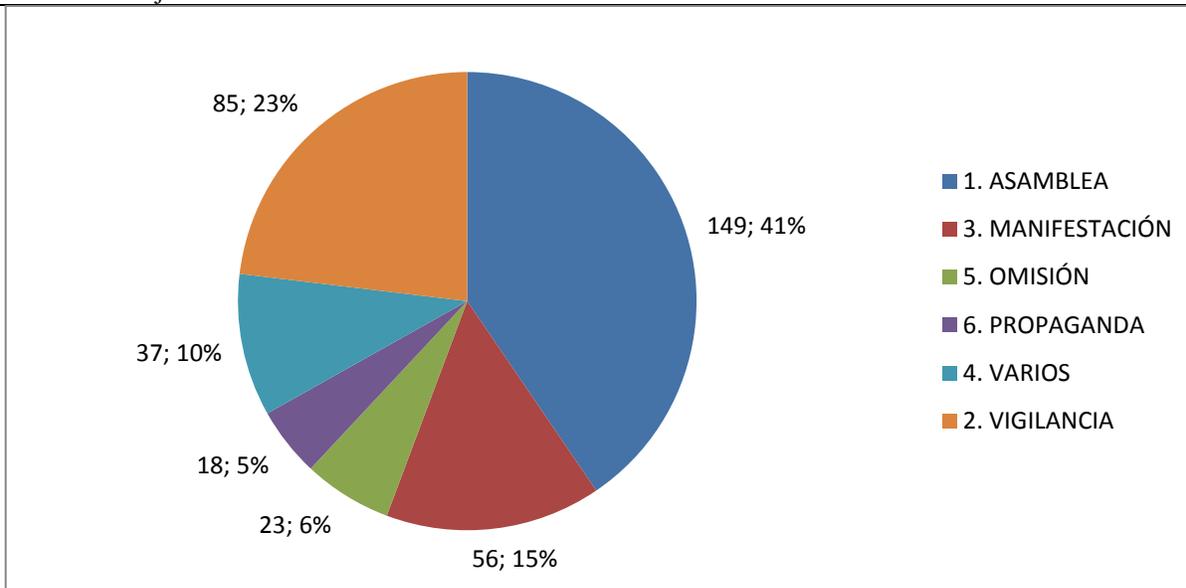
Fuente: Elaboración propia, con base en Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 4 de enero a 5 de diciembre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja 791, Legajo 7, ff. 16-105.

En la clasificación por procedimientos registrada en el gráfico n.º 3, “asambleas” y “vigilancia” fueron los eventos más repetidos. Aparejados con la clasificación “socio-laboral”, se observa la importancia en la infiltración a todas las asambleas de la ciudad. Un seguimiento continuado y pormenorizado de los cuerpos sindicales en la ciudad, complementado con la infiltración a asambleas estudiantiles y encuentros políticos: la clave es observar las especificidades organizativas, participantes, lugares y arengas, buscando prever las alternativas de acción de las organizaciones. Para comprender el gráfico n.º 3 es importante decir que “asambleas” son todas las reuniones públicas de un conglomerado de personas (sindicatos, partidos políticos o estudiantes). Aunque todos los asuntos se pueden catalogar como vigilancia, por la significación del documento se propuso esta división buscando encerrar todos los asuntos que fuesen atípicos, con fundamento especulativo, es decir, seguimiento por sospecha a personajes públicos.¹⁵⁵ El término “manifestación”

¹⁵⁵ Entendemos como contenido atípico, aquellos rastreos de situaciones o personas que, vinculadas en algún momento a movimientos disidentes o vinculados con la administración nacional, son espiados en visitas a la ciudad. Por ejemplo la llegada del cura Vicente Mejía con el clérigo español Carmelo García Franco. Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 14 de abril de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones,

agrupa todas las reuniones que determinen o dispongan una movilización de la colectividad reunida: marchas, mítines, tomas a lugares y otras formas de protesta. La categoría “propaganda” se refiere a todas las publicaciones que tengan nombre reconocido, decomisado y analizado, por su contenido. Y el término “omisión” señala los asuntos no incluidos en los informes el Secretario de Gobierno.¹⁵⁶

Gráfico n.º 3. Procedimientos de inteligencia realizados por el Departamento de Seguridad y Control, según las acciones ejecutadas.



Fuente: Elaboración propia a partir de: Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 4 de enero a 5 de diciembre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja 791, Legajo 7, ff. 16-105.

En esta forma, el documento presenta estas particularidades en su conformación como fuente. La disgregación de ciertas pesquisas en la información y ese azar casi omnipresente que acompaña la búsqueda, nos permiten evidenciar un índice tentativo de actividades supervisadas en la ciudad. Si los sindicatos y las universidades tienen ese

Caja791, Legajo 7, ff. 89-91. Vinculado estrechamente con esta situación, se exponen cuadros administrativos de diversas corporaciones, partidos y universidades, con nombres tanto de izquierda o de derecha y carteleras y conversatorios donde se hable de disidencia. Ver: nombramiento de directivos de Unaula. Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 17 de mayo de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 82-85.

¹⁵⁶ Varios son procesos que se interceptan sin una particularidad aparente, como atentados de delincuencia común, como el atentado incendiario contra Isabel Castañeda de Guerra. Francisco Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 9 de agosto de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja 791, Legajo 7, ff. 53-54.

potencial subversivo por el cual se hace apremiante mirarlos con alerta, el conjunto de documentos dio cuenta de las relaciones que tuvieran potencial de atentar contra el orden público, las cuales fueron sindicadas de rebeldes. La infiltración masiva de asambleas es señal de la compleja situación vivida en la ciudad. El descontento perseguido con ahínco, pone de relieve un cambio acelerado en las condiciones sociales de la ciudad, que parecen ir en contravía del destino propuesto por la institución policiva. Ante la magnitud del descontento y la peligrosidad de unas nuevas formas de sociabilidad, el imperativo de la vigilancia, el conocimiento amplio y minucioso, fue perentorio e inaplazable. Es necesario decir que la cantidad y expresión de ciertas actividades y el acompañamiento de sendas omisiones, abre el camino hacia la especulación y el énfasis institucional sobre el proceder militar y policivo, que se ejecuta por encima, incluso, de la autoridad civil. El paso a seguir, el análisis del actor participante sujeto al acecho por parte del DSC, da más luces sobre los atropellados procedimientos ejecutados con el fin de proteger a la sociedad de sí misma.

3.2 A quiénes se persigue

Las clasificaciones observadas señalan que el espionaje realizado por el DSC se efectuó en múltiples esferas, sugiriendo el encuadre de la investigación, por momentos complejo y entrecruzado, lo que en apariencia parece una especie de persecución caótica. Esta situación ocurre tanto en los sindicatos, como en las universidades, partidos políticos, y otras instituciones vigiladas. Estas dificultades que encontramos para rastrear las instituciones foco del espionaje, están manifestadas en la fuente por la premura de algunos registros y por la discontinuidad en el tiempo de los informes. No obstante, pese a esta multiplicidad de enfoques encontrados en los informes, sorteamos la problemática asumiendo generalidades del proceso investigativo (por ejemplo, no un sindicato específico sino, los sindicatos de Medellín), intentando mostrar los énfasis en instituciones y en algunos personajes que por su constante aparición y significación política y social, nos permitieron realizar análisis más puntuales.

La información encontrada dio cuenta de ese proceso institucional; uno de los datos más relevantes arrojados por la fuente, es justamente la multiplicidad de investigaciones realizadas, pues nos presenta los énfasis en inteligencia que el DSC persiguió. De allí que la intensidad con la cual se comunica la interceptación de algunas colectividades, pueda

manifestar la urgencia del momento frente a una situación de seguridad y la peligrosidad de algunos sujetos o instituciones perseguidas con mayor ahínco. No obstante, existe una premisa que a cada paso parece evidente. Si los objetivos de inteligencia fueron dispuestos por los militares, a través de la Cuarta Brigada del Ejército en Medellín, otras instituciones tuvieron misiones paralelas a las interceptaciones realizadas por el DSC, lo que puede significar que la necesidad de vigilancia sobre algunas situaciones o sujetos, se fraccionó en varias instituciones en beneficio de la Cuarta Brigada, ya que si fue el Ejército el que dispuso observar objetivos específicos a otros grupos armados con presencia en la ciudad para complementar la información sobre los personajes y las instituciones, solo el Ejército, cuyos archivos permanecen clasificados, tiene un mapa global de la infiltración. Aquí trabajamos con fragmentos dispersos de la información.

Para este análisis de instituciones y sujetos que interceptó el DSC, dividimos en agrupaciones las instituciones investigadas, en beneficio de comprender los ritmos y énfasis institucionales realizados por ese Departamento; cuatro agrupaciones fueron las divisiones: sindicatos, estudiantes, partidos políticos e individuos. Aunque la información muestra la unión de éstas colectividades dentro del entramado urbano (partidos políticos reuniéndose con sindicatos, o teniendo encuentros con sus bases estudiantiles),¹⁵⁷ el tratamiento disgregado que se le dio a estos colectivos muestra la multiplicidad de intervenciones emprendidas en diversos frentes. Partiendo de esta división, las organizaciones sindicales tienen la mayor cantidad de seguimientos. No era raro que lo socio-laboral y las asambleas fueran el vector dominante en el análisis previo. Aunque son 156 los registros sobre sindicatos, y 93 sindicatos interceptados, cada uno de estos, en su mayoría, es mencionado en una sola oportunidad. Sin embargo, el DSC hacía énfasis en algunos, dado su accionar y sus tendencias sediciosas. Permeadas muchas por ideales socialistas, las asambleas fueron de vital importancia para nombrar cuadros directivos, y organizar huelgas y protestas. El sindicato de trabajadores de EE. PP. MM., el de trabajadores de baldosas de Antioquia, el de trabajadores de la industria de construcción, y el de trabajadores de tipografía de Bedout; son los que aparecen con más persecución. Por curioso que parezca, los sindicatos de

¹⁵⁷ Reunión entre Fedeta, Bloque Sindical Independiente, Anapo, PCC, MRL, UdeA, UdeM, UNALMED, UNAULA; para dar información sobre diversos mítines en la ciudad y protestas por los presos políticos. Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 27 de octubre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 27-31.

trabajadores de hilanderías y tejidos son, cada uno de forma individual, muy poco documentados.

Pero un evento específico del año 1969, acorde con la remodelación del centro, también tiene una enorme cantidad de registros sobre los sindicatos y asociaciones de trabajadores de comerciantes, venteros ambulantes y estacionarios de la ciudad: la lucha desde diferentes organizaciones por evitar el traslado de los venteros de la Plaza Cisneros (o el Pedrero) a plazas satélites de la ciudad. Pese a esto, no hay que dejarse llevar por la euforia de la cantidad de registros. Pensar que se están rastreando temas muy álgidos tiene su contradiscurso al observar que muchas de estas actividades versadas son puramente procedimentales y propias de la organización interna de cada sindicato. Así se abre la problemática: si muchos se están reuniendo con fines estructurales de la organización, sin mediar muchas veces con discursos revolucionarios, ¿para qué se siguen? Descartar de plano que muchas organizaciones se aglomeran con fines más reivindicativos que rebeldes, no significa negar la existencia de un gran descontento social en muchas de estas colectividades y de su posibilidad de militar y mostrar su descontento con acciones que interpelan el *statu quo*; pero lo encontrado muestra la vigilancia a mansalva: la prevención para anticipar cualquier actividad del otro, beligerante o no.

La relación de los sindicatos con comerciantes, venteros ambulantes y estacionarios, durante todo el año fue seriamente vigilada, con miras a verificar el descontento y prevenir las acciones en contra del desalojo. Este desplazamiento de los venteros ambulantes hacia otras zonas, promovido por el alcalde Ignacio Vélez Escobar y el gerente de Empresas Públicas, el 8 de octubre de 1969, ya tiene todo un guión para proceder,¹⁵⁸ no sin averiguar primero por el descontento generado en los meses anteriores y pese a que estuviera programado para el 25 de abril por Empresas Varias.¹⁵⁹

Contando con el apoyo de un gran número de personas, incluidas concejales, curas y organizaciones sindicales, la dilación del procedimiento se hizo en aras de evitar los desmanes temidos por la Alcaldía. Participaron en las reclamaciones por este

¹⁵⁸ Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 13 de octubre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 38-39.

¹⁵⁹ Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de inteligencia”, Medellín, 10 de mayo de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 86-88.

desplazamiento: Vicente Mejía, quien intentó hacer partícipes a los estudiantes de la Universidad de Antioquia;¹⁶⁰ Israel Santamaría de la Anapo (Alianza Nacional Popular); Arnaldo Quiceno de Fedeta; Ovidio Marulanda de las EE.PP.MM.; Ramón Taborda de Coltabaco; Hernando Gutiérrez de Fedeta; Manuel Mejía de Coltejer; Jaime Sepúlveda del PC;¹⁶¹ entre otros individuos de diversas organizaciones sociales y políticas.

La animosidad del desplazamiento generó resquemores dentro de la administración, por lo que no es de extrañar que el procedimiento se pospusiera por mucho tiempo.¹⁶² Calculando el resentimiento del movimiento, la funcionalidad de saber sobre movilizaciones, acampadas, proclamas y uniones con otros sindicatos, el informe se prestó como guía de actuación y anticipación a las muestras de descontento.

Dentro del esquema preventivo y vigilante de organizaciones sindicales, se puede observar paralelamente la persecución realizada a los estudiantes de la Universidad de Antioquia, aunque para el periodo sean varios los frentes en materia de pesquisa estudiantil. (Ver gráfico n.º 4).

Al calor de los años sesenta, las juventudes se izaban como estandartes de la lucha social y política urbana; con una enorme capacidad revolucionaria de estos actores, la documentación de sus funciones irá encaminada a un saber muy específico de sus cuadros participantes; mientras que, más volátil en su accionar, la Universidad de Antioquia, comenzaba su tránsito por la Ciudad Universitaria, con un descontento muy grande dentro de los estudiantes universitarios a la espera de sabotear la inauguración presidida por el Presidente Carlos Lleras Restrepo.¹⁶³

Gráfico n.º 4. Procedimientos de inteligencia estudiantil realizado por el Departamento de Seguridad y

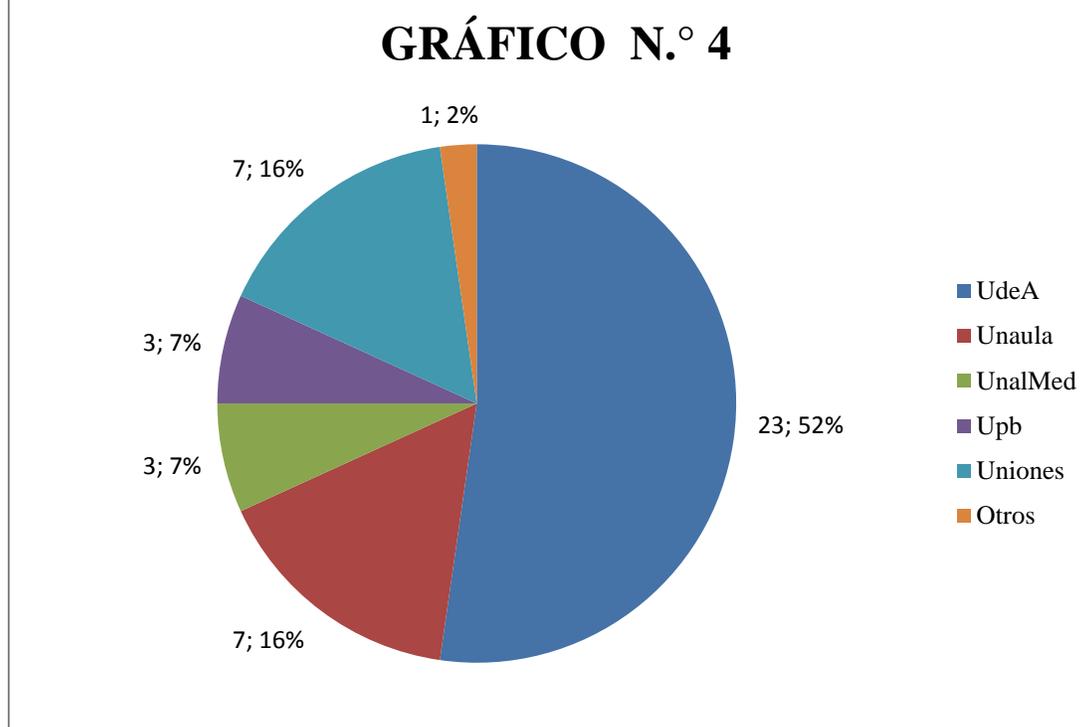
¹⁶⁰ Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”. Medellín, 13 de octubre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 38-39.

¹⁶¹ Congregación de 2000 personas aproximadamente. Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 31 de octubre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 24-26.

¹⁶² Comunicaciones para ver el estado de animosidad frente al desalojo. Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 25 de agosto de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 48-50.

¹⁶³ Se siente descontento por la inauguración de la ciudad universitaria y la presencia del presidente Carlos Lleras Restrepo. Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 21 de octubre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 32-34.

Control.



Fuente: Elaboración propia a partir de: Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 4 de enero a 5 de diciembre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja 791, Legajo 7, ff. 16-105.

Así pues, el descontento en contra del Frente Nacional, se mezclaba con el sentir estudiantil. La opción en contra de eventuales protestas era una vigilancia muy puntual que enmarcaba cuadros de participantes, estados de inconformidad, e interceptación de múltiples actividades asambleístas, en aras de adelantar la confrontación venidera.

En el caso de la inauguración de la Ciudad Universitaria se documentan actos sencillos como: “...se presuponen sabotear el acto tirando huevos, tomates, entre otros, pero sin atentar contra la integridad del mandatario”.¹⁶⁴ Pero también estaban con las alarmas encendidas por lo que en algunas de las carteleras del Alma Mater se manifestó.

[sic] En las carteleras de la Universidad de Antioquia se lee "Lleras asesino!- fuera Lleras!- Lleras al paredón!...", se cree que el descontento expresado, además de decir "Vamos a colocarle una bomba en el sitio en que vaya a hablar"... "vamos a izar el

¹⁶⁴ Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 21 de octubre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja 791, Legajo 7, ff. 32-34.

pabellón de los EE.UU., ya que esta universidad es de los Yanquis y no del Gobierno colombiano", es la manera posible del comportamiento del estudiantado durante la visita.¹⁶⁵

Pero la Universidad de Antioquia, con todo y el análisis de su inconformidad estudiantil, no será el único objeto de seguimiento a estudiantes.¹⁶⁶ La Universidad Autónoma Latinoamericana se encuentra muy cerca del ojo de persecución e infiltración de sus acciones administrativas y de protesta. Allí se entrecruza la información para uno de los momentos más complejos de la infiltración. Si bien el poder canalizar un gran número de informaciones sobre movilizaciones masivas y asambleas, no presenta una sindicación en cuerpo propio de los participantes (muchos pasados al anonimato por la cantidad de manifestantes), el cuidado de presentar los cuadros de participantes, líderes estudiantiles y funcionarios administrativos de estas universidades es más exacto, puntual y obligatorio. Cuadros diligenciados en la precisión y el seguimiento de los que toman la palabra, lo que pronuncian y su filiación institucional; en algunas ocasiones databan hasta la residencia y

¹⁶⁵ Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 25 de noviembre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 24-26.

¹⁶⁶ También se observa las relaciones entre el estudiantado y los funcionarios administrativos de la universidad. "Se pone fecha para elección de nuevo rector, se desconoce pronunciamiento estudiantil. Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 16 de junio de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 70-71.

los datos de las familias de los implicados.¹⁶⁷ Esta persecución no solo es característica de las universidades, a algunos individuos se les sigue con similar vehemencia.¹⁶⁸

Pero si la interceptación precisa de las universidades puede estar amparada en la lógica contrarrevolucionaria, muy emparentada con la vigilia sindical, la infiltración a diversos partidos políticos tiene un tinte más cercano a la vigilancia política de cara a las elecciones presidenciales del año 1970, cumpliendo el DSC un papel de análisis de las posiciones en este aspecto político.

En este lugar se entrecruza la visión certera de un militarismo que prevé las situaciones cambiantes de una ciudad acechada y en profunda movilización social. Si el espacio de deliberación interna y externa de los partidos se ve permeado por la revisión sistémica de los organismos policivos y militares, nos acercamos a una noción, ya utilizada con respecto a otros actores sociales, relacionada con la necesidad de saber el andamiaje comunitario e individual de sus posiciones, aspiraciones e ideas.

Como en todos los casos vistos anteriormente, se muestran enfoques muy definidos en esta labor, siendo el Partido Social Demócrata Cristiano el que se intercepta con más exhaustividad, seguido del Partido Comunista y la Anapo.

¹⁶⁷ Durante el año se presentó un conflicto con algunas facultades de la Universidad de Antioquia y en especial con la Facultad de Derecho. Se presentan los principales actores participantes en dicha confrontación con nombre, academia a la que pertenecen (de la Universidad de Antioquia, Universidad Nacional y Universidad Autónoma Latinoamericana), filiación política al Partido Comunista de Colombia y algunos con lugar de residencia. Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 2 de junio de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 75-77.

Sin embargo, no son solo los cuadros de estudiantes lo que se presenta. También en la Unaula se presenta el Consejo Directivo universitario (incluido el Liceo), diferenciado por Facultades. Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 17 de mayo de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 82-85.

También se realiza mencionando detalles tan específicos como lo que dijeron y su historial académico. Por ejemplo, las manifestaciones por expulsión de estudiantes de la Universidad de Antioquia. Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 24 de mayo de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 78-81.

¹⁶⁸ Sujetos a una visión exhaustiva, el análisis de los individuos muestra su personalismo y sus comentarios más urgentes de vigilar, lo que hace muy complejo ubicarlos en grandes corporaciones. Pero hay algunos que tienen un renombre que los hace objetivos reconocidos. Cfr. Realización campaña presidencial Belisario Betancur Cuartas. Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 21 de octubre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 32-34. Y el arribo a la ciudad de Gustavo Rojas Pinilla. "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 17 de mayo de 1969. AHM, Alcaldía, Secretaría de Gobierno, Informes, c791, L7, ff. 82-85.

Lo que estaban observando de los partidos era su accionar con las comunidades, su influencia en las mismas, los actos públicos, y aquellos actos privados cercanos a la administración interna y a los movimientos estratégicos en pro de las elecciones de 1970.

Acercándose al proceso electoral, se estaban mirando las posibles alianzas para un eventual lanzamiento del candidato único, en contrapeso del candidato propuesto desde el Frente Nacional. En la búsqueda de unificación en torno a un único candidato, el Partido Social Demócrata Cristiano toma la opción de convidar a diversos grupos: la Anapo, el Movimiento Socio-Político, la Federación Nacional de Educadores, la UTC (Unión de Trabajadores Colombianos), el grupo presbítero de rebeldes, los sindicatos independientes, y algunos movimientos populares.¹⁶⁹

Por su parte, una facción antioqueña del Partido Conservador y algunos sindicatos intentan promover la candidatura de Belisario Betancur. Este proceso se mirará al interior de la inteligencia con mucho cuidado, dadas las posibilidades de dividir el conservatismo en Antioquia. Por esa situación el DSC investiga con precisión los movimientos del disidente.

El 17 de marzo, Belisario Betancur junto con Otto Morales Benítez se entrevistaron con Mario Solórzano, representante del gremio de choferes, para dialogar sobre asuntos referidos a la notificación de tarifas en transportes y servicios. Estos son los primeros guiños que haría Belisario para promover su candidatura por fuera del Partido Conservador.¹⁷⁰ Estas actividades se continuaron en la asamblea plena de Asicol (Asociación Sindical de Colombia) el 17 de mayo, donde se manifestó abiertamente la posibilidad de apoyo a su candidatura por parte del sindicato y otras organizaciones. Asistiendo Rubén Darío García, en representación de los sindicatos de Venezuela, y Noel Olaya, clérigo miembro del movimiento Golconda, entre otros 150 delegados sin especificar.¹⁷¹

¹⁶⁹ Comunicado del Partido Social Demócrata Cristiano, propugnando candidato único. Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 17 de mayo de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 82-85-

¹⁷⁰ Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 17 de marzo de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 94-96.

¹⁷¹ Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 17 de mayo de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 82-85.

Luego del rumor (registrado el 24 de mayo¹⁷²) sobre el retiro del apoyo por parte de Guillermo Ceballos, presidente de la UTRAN (Unión de Trabajadores de Antioquia), del jefe de los Servicios Administrativos Municipales (Álvaro Arango Gutiérrez) y del Registrador de Instrumentos Públicos (Aníbal Vallejo), el candidato seguiría su campaña con la vinculación de otras asociaciones.¹⁷³ El 18 de agosto, con la presencia de unas 2500 personas aproximadamente, entre militantes del Partido Social Demócrata Cristiano y delegados de la UTRAN, presentó su plan de gobierno en el Teatro Media Avenida, donde además manifestó su inconformidad por la infiltración de los cuerpos de inteligencia.¹⁷⁴

El 19 de septiembre realizó la inauguración de sus actividades políticas en Medellín,¹⁷⁵ y el 21 de octubre, se desplazó para Marinilla y Rionegro a continuar la campaña.¹⁷⁶ En esta carrera, tardaría 13 años más para llegar a la presidencia de la República como candidato por el Partido Conservador.

Ejemplo este que sirve para expresar la delgada filigrana que se entreteje en el volumen completo de los informes. Una trama que se pierde en la variedad y dispersión de los informes pero que trenza, finalmente, el espectro político de Medellín. Un mapa sutil y

¹⁷² Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 24 de mayo de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 78-81.

¹⁷³ El Partido Social Demócrata Cristiano, lo invita el 19 y 20 de julio a una reunión con el Frente de Trabajadores Demócratas Cristianos. Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 12 de julio de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 59-60.

Luego, el 24 de julio, asiste a varias reuniones del Comité Multipartidista de Medellín. Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 24 de julio de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 55-56.

Mientras que el congreso de la UTRAN, realizado el 13 de agosto y que en la mesa tuvo como presidente a Jesús Vásquez del Sindicato de Fabricato, Carlos Mora del Sindicato de Postobón como vicepresidente y a Francisco Tobón perteneciente al Sindicato de Imusa de segundo vicepresidente; se orientó hacia la afirmación de su candidatura. Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 13 de agosto de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 51-52.

¹⁷⁴ Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 13 de agosto de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 51-52.

¹⁷⁵ Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 20 de septiembre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 40-41.

¹⁷⁶ Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 21 de octubre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 32-34.

sumamente fino de la situación política de ciertos personajes, sus alianzas, rezagos y futuros movimientos.

El caso de Belisario Betancur, nos sirve también como preámbulo de uno de los espionajes más decantados para el periodo. Se trata de un clérigo al que se le persigue con suma precisión por su gran poder de convocatoria entre los obreros, los estudiantes y los tugurianos y pobres de Medellín. Sinónimo de lucha rebelde desde el clero, y partícipe de las ideas propuestas desde el grupo clerical de Golconda, con una tradición muy anclada en las ideas del asesinado Camilo Torres. En los informes de inteligencia que hablan sobre Vicente Mejía podemos ver el ejemplo perfecto de cómo se elaboraba la intercepción de un sujeto específico, realizada por varias instituciones al mismo tiempo.

3.3 “Para donde va la gente, para donde va Vicente”

El año 1969, es un año signado por pugnas sociales y políticas en las cuales participaron sectores sindicales, estudiantiles y partidistas. Además, un sector adicional acompañó las disputas de estas organizaciones: el clerical. Ya desde el año 1965 —y más fuertemente en 1968—, una parte del clero colombiano estaba dividido por profundas diferencias ideológicas entre las posiciones y las acciones que la Iglesia de América Latina debía asumir para la nueva evangelización, y la postura que la institución eclesial debía tomar frente a las diferencias económicas y sociales en la región. Los curas colombianos que criticaron las influencias extranjeras y colonizadoras de otros lugares, comenzaron a realizar algunas acciones con el fin contribuir con el propósito de abogar por los pobres y los desamparados: invasiones a terrenos privados en las laderas de Medellín y apoyo a movilizaciones sociales, entre otras. Entre estos curas rebeldes de Medellín, es importante destacar a uno de los objetivos del espionaje realizado por el DSC, el cura del barrio Caribe: Vicente Mejía, quien había suscrito el año anterior el documento de Golconda, en el cual, junto con otros presbíteros de Colombia, se plantearon una opción política y social contra las élites y una lucha activa para favorecer a las comunidades pobres, a los tugurianos, y a los vendedores ambulantes, entre otros.

Aunque para el periodo coexistieran varios presbíteros en la ciudad, los cuales fueron valorados como disidentes a semejanza de Vicente Mejía (Gabriel Díaz, Federico Carrasquilla), igual de queridos y temidos como él, la urgencia de conocer sus movimientos

fue obligada por su acogida entre los barrios y, en especial, entre los habitantes del barrio Caribe, en donde fue clérigo hasta 1969. Estas labores de inteligencia que el DSC emprendió contra el presbítero nos permiten observar cómo ciertos actores sociales fueron espiados sistemáticamente desde lo individual, dependiendo de la importancia política que se les dio desde las instituciones partícipes en el espionaje colombiano. Esta situación nos posibilita analizar los alcances de la inteligencia practicada por la institución, puesto que los informes del DSC cuentan con un acervo documental más detallado sobre Vicente Mejía, y porque existen informes de otras instituciones con las cuales podemos cotejar la interrelación de las labores de inteligencia entre varios cuerpos armados sobre un sujeto. Todo ello, nos deja entrever cómo esto compuso un cuadro más ilustrativo para las FFAA sobre la disidencia política colombiana.

De esta forma, en los informes de inteligencia elaborados por el DSC para el año 1969, la primera aparición de Vicente Mejía fue documentada durante un evento llamado la Semana Camilista; un evento conmemorativo desarrollado en Medellín para enaltecer la memoria del asesinado cura Camilo Torres. Este evento se realizó entre el 9 y el 14 de febrero, aunque en los albores de la conmemoración, el día 8 de febrero, se presentó una manifestación entre los habitantes del Barrio Caribe y la fuerza pública por el desalojo de los habitantes de estos predios.

El Inspector 1° Civil Municipal había ordenado el desalojo de los tugurios de la estación Villa, disponiendo que los habitantes del barrio Caribe fueran trasladados al barrio Santo Domingo. La diligencia civil se interrumpió por la aparición del cura Vicente Mejía, quien acompañado de su hermana Julieta Mejía y otros cinco individuos, se opuso al desalojo de los habitantes, invitando a la comunidad:

“...para que armados de palos, piedras, latas, etc., impidieran la acción legal, pues él [Vicente Mejía] consideraba ese proceder de la autoridad como un atropello y violación al derecho de propiedad y subsistencia; por tal motivo fue necesario aprehender y conducir a los calabozos de esta entidad al sacerdote, su hermana y a las personas que responden a los nombre de: Jesús Tuberquia, Sarmelida Pereañez Rúa y Margarita Abaunzo. Todos ellos fueron puestos a disposición del Inspector de Permanente Norte...”¹⁷⁷

¹⁷⁷ Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 17 de febrero de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 100-103.

Luego de la captura de los agitadores, la manifestación continuó con un gran número de personas que se movilizaron a la Permanente Norte exigiendo la liberación del padre Vicente. Algunos pasquines rápidamente circularon entre los congregados,¹⁷⁸ pero la situación, a más de la reclamación de los reunidos, no se prestó para más dificultades en la Permanente.¹⁷⁹

El levita fue liberado el 12 de febrero y, luego de esto, relató lo abusos sufridos en la Permanente, de los cuales se libró más rápidamente por su posición de cura, situación que iba en contra de su voluntad, ya que mientras se le evitaba el sufrimiento, su hermana continuaba encerrada. Además de estas declaraciones ante los habitantes del barrio Caribe, increpó e insistió junto con otros líderes sindicales para continuar la lucha revolucionaria en defensa de la vivienda y por el derecho a la tierra. La hermana del clérigo fue liberada a las 7:30 de la noche del mismo día, y se movilizó hacia el barrio para acompañar a su hermano. De 600 aglomerados que lo esperaron en su casa, la multitud se multiplicó a 2500 a la llegada de Julieta.¹⁸⁰

La Semana Camilista contó con otras movilizaciones, pero el centro de mayor descontento y movilización social estuvo precedido por las arengas del presbítero. Este evento es de particular significación ya que, en nuestro concepto, la inteligencia realizada por el DSC permitió conocer los pormenores de las acciones realizadas durante la Semana Camilista y muestra unas previsiones con relación a las actividades que realizaba el cura, y sus implicaciones políticas y sociales en los barrios. Si bien no fue una acción determinante la que se tomó en contra del levita, es importante resaltar que se hizo un seguimiento muy preciso a sus acciones y de los líderes que lo acompañaron durante estos eventos. Es así que, durante las protestas llevadas a cabo en la Permanente Norte por la captura del presbítero, se interceptó a la persona que repartió los pasquines que defendían la liberación del presbítero. Del inculpado se informó:

¹⁷⁸ Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 17 de febrero de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 100-103.

¹⁷⁹ Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 17 de febrero de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 100-103.

¹⁸⁰ Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 17 de febrero de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 100-103.

El responsable de tales boletines, fue detenido de inmediato. Se le decomisaron varios ejemplares y se dejó a disposición del Inspector del Permanente Norte; tal individuo responde al nombre de Rubén Piedrahita García, estudiante, 18 años, soltero, hijo de Jorge y Marta, residente en la Cr 36a n.º 66a-6.¹⁸¹

La información brindada sobre el capturado nos permite inferir el detalle de las comunicaciones adelantadas por el DSC, lo que dentro de la institución, permite la ampliación de los campos de análisis sobre los pormenores de la captura y los personajes que rodearon las protestas en defensa de Vicente Mejía. A su vez, otro de los puntos de análisis del traslado de los habitantes del barrio Caribe, es la visualización dada a las percepciones en el barrio Santo Domingo (lugar de pretendida llegada de los expulsados), que permite una complementariedad de la información y unas previsiones institucionales frente al hecho. Esto es expresado en la fuente de esta manera:

A su vez, en el Barrio Santo Domingo se presentó otro problema, ya que los habitantes de ese lugar, trataron de impedir que los moradores de los tugurios fuesen dejados en sus terruños. Se efectuó allí una asamblea, con la dirección del cura Párroco, Pbro. Miguel Restrepo y los miembros de la Acción Comunal, señores Luis Calle y Saúl Montoya; este último, fue quién avivó a la comunidad para que de ninguna forma se permitiera que esas familias fueran dejadas en el Barrio... No obstante estas manifestaciones de descontento con la medida gubernamental, todo fue controlado oportunamente, evitándose así mayores consecuencias.¹⁸²

Durante el año, Vicente Mejía también realizó conversatorios públicos, en los cuales estuvo acompañado de diversas instituciones estudiantiles, obreras y de movimientos sociales. La Universidad Autónoma Latinoamericana, los estudiantes de la Universidad de Antioquia, y los tugurianos seguían sus discursos y la lucha pública que realizó el presbítero por el derecho a la ciudad y por la necesidad de una Iglesia comprometida con los más pobres.¹⁸³

¹⁸¹ Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 17 de febrero de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 100-103.

¹⁸² Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 17 de febrero de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 100-103.

¹⁸³ Conferencia sobre el movimiento Golconda en Unaula, 17 de marzo. Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 17 de marzo de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 94-96.; Recibida del Vicente Mejía con otros curas de Golconda. Se espera reunión estudiantil en el Alma Mater, para alianza obrero estudiantil el 13 de octubre. Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 13 de octubre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 38-39.; Arengas políticas por el desalojo de los tugurianos del Barrio Alfonso López. Fabio Gallego Jaramillo, “Informes sobre Objetivos de Inteligencia”, Medellín, 8 de septiembre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de

Estos eventos no estuvieron exentos de una constante crónica realizada por el DSC, registro que siguió relatando cuidadosamente la participación de los sectores en las manifestaciones del levita; incluso en un informe de inteligencia se cuenta sobre la interceptación de una misa en el barrio Caribe, en la cual se logra controlar a la persona que intentó arrebatar el micrófono al párroco Andrés Jaramillo.¹⁸⁴

Lo minucioso del tratamiento informativo recolectado por el DSC, propone un ejercicio de espionaje más decantado frente al proceder del presbítero, en el que además observamos la forma de anteceder y documentar las respuestas de una parte de la población. Pero creemos que este énfasis dado a Vicente Mejía, estuvo precedido de un factor adicional que es posible analizar en otras instituciones inmiscuidas en la inteligencia nacional. Desde el año 1968, el DAS, había efectuado pesquisas sobre el presbítero; además fueron analizadas sus acciones en una JIS y una JIN. Puesto que el año 1968 fue un momento en el cual dos eventos eclesiásticos se realizaron en Colombia (el Congreso Eucarístico Internacional en Bogotá, y la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano en Medellín), la interceptación de los sectores de la Iglesia que estaban inconformes frente al Gobierno y que quisieron evidenciar las diferencias sociales, se persiguieron con ahínco.¹⁸⁵

La realización de espionaje por parte de otras instituciones manifiesta una necesidad, por lo menos desde el año 1968, de perseguir sus acciones en diversos contextos del país y de encargar de tal actividad a las instituciones con un contacto más cercano a la estancia del presbítero. De esta forma sus acciones eran vigiladas con múltiples miradas sobre un hecho, pero no se complementaban en los niveles más bajos de la inteligencia, sino que eran las

Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja 791, Legajo 7, ff. 44-45.; Lanzamiento de tugurianos de las inmediaciones del puente del Mico; se reúne con estudiantes y otras organizaciones sindicales para oponerse. Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 24 de mayo de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja 791, Legajo 7, ff. 78-81.

¹⁸⁴ Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 8 de septiembre de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja 791, Legajo 7, ff. 44-45.

¹⁸⁵ Jaime Rodríguez Nieto, "Oficio 05426/DAS.ANGOP Relación de informes sobre el presbítero José Vicente Mejía Espinosa", Medellín, 4 de septiembre de 1968. AHM, Medellín, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Informes, Caja 7, Legajo 1, ff. 43-46.; Octavio Arizmendi Posada, Alberto Hauzer Laverde y otros, "Reunión de la Junta de Inteligencia Seccional", Medellín, 23 de julio de 1968. AHA, Medellín, Fondo Gobernación, Serie Secretaría de Gobierno (Ramos), Caja 38, Legajo IV Brigada, sf.; Alfredo Camacho Ramírez, "Síntesis de la reunión en la Junta de Inteligencia Nacional", Bogotá, 8 de abril de 1969. AGN, Fondo Ministerio Interior, Sección Secretaría General, Caja 250, Carpeta. 2354. ff. 126-128.

Juntas las encargadas de procesar la información y de ofrecer el marco completo de las acciones.

Esta hipótesis la proponemos a partir del traslado de Vicente Mejía, cuando fue destituido de la parroquia en el barrio Caribe, y fue enviado al municipio de Yolombó, en Antioquia. El DSC frente a esta situación flaquea en la posibilidad de brindar información sobre sus acciones y menciona en una oportunidad que el presbítero desaparece del municipio y que posiblemente entabla conversaciones con movimientos armados disidentes.¹⁸⁶ Pero la estancia en Yolombó la comunican mejor los cuerpos de seguridad que están en la región, y esa información, por lo menos en los informes consultados, no es comunicada al DSC. Esta situación la comenta la Policía Nacional que comunica las acciones del presbítero en Yolombó, las relaciones con los habitantes del pueblo, y la promoción de un paro cívico en los municipios de Yolombó, Yondó y San Roque.¹⁸⁷

Ese elemento de complementariedad en la inteligencia desde diversos sectores propone que, si bien la Alcaldía tuvo un marcado interés en perseguir las actividades del presbítero para evitar desmanes en la ciudad, la inteligencia llevada a cabo en contra de Vicente responde más a otros objetivos.

En la continua intervención realizada a Vicente se permite conocer una parte del entramado de vigilancia. Como lo comentamos con otros procesos sociales en Medellín, el DSC no traza líneas muy exactas sobre el espionaje; pero esto no implica la necesidad de

¹⁸⁶ Se realizan oposiciones al cambio de diócesis, como las protestas en el Liceo de la Unaula y el Barrio Caribe. Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 14 de abril de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja 791, Legajo 7, ff. 89-91.; Perdida de rastro de Vicente Mejía en Yolombó, se cree, se fue a preparar la 'gran revolución colombiana. Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 28 de junio de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 64-65.; Continuación de reuniones en Medellín, Barrio Caribe, luego de su cambio de diócesis. Hablo en contra de las autoridades civiles y eclesiásticas; de su apostolado en Yolombó; y de su decisión de ingresar a la guerrilla "si ese era el único camino de luchar por la libertad del pueblo colombiano". Fabio Gallego Jaramillo, "Informes sobre Objetivos de Inteligencia", Medellín, 5 de julio de 1969. AHM, Fondo Alcaldía, Sección Secretaría de Gobierno, Subsección Despacho del Secretario, Serie Comunicaciones, Caja791, Legajo 7, ff. 61-63.

¹⁸⁷ Luis Alberto González Rivera, "oficio 5835/PN.DPA.AY/578. Transcripción de un informe al gobernador del departamento", Medellín, 14 de junio de 1969. AHA, Medellín, Fondo Gobernación, Sección Secretaría de Gobierno (Ramos), Caja 38, legajo Policía Nacional, sf.; Enrique Novoa Martínez, "Oficio 6245/PN.DPA.F2/248. Transcripción oficio sobre paro cívico", Medellín, 25 de junio de 1969. AHA, Medellín, Fondo Gobernación, Sección Secretaría de Gobierno (Ramos), Caja 38, Legajo Policía Nacional, sf.; Juan Tolosa Chirinos, "boletín de novedades 136/PN.DPA.F2/256", Medellín, 28 de junio de 1969. AHA, Medellín, Fondo Gobernación, Sección, Secretaría de Gobierno (Ramos), Caja 38, Legajo Policía Nacional, sf.

un preciso seguimiento de sujetos considerados como peligrosos. Vicente será por mucho tiempo un referente de cuidado para el DSC, la Policía, y el DAS, los cuales continuaron siguiendo las posibilidades de movilización social que convocaba Vicente. Pero no es una institución la que parece mejor informada sobre sus acciones, pues la información completa sobre el levita es el resultado de la información fragmentaria obtenida por varias instituciones, concentrada su comunicación en la JIN y la JIS.

Volviendo al DSC, es necesario observar que no es la confrontación clerical de la época lo que pondrá en la mira a Vicente, ya que si este fuera el caso, otros personajes públicos sobresaldrían en los informes. Es ese aspecto de cercanía con la revolución y la toma de las armas, lo que alerta en gran medida a las FFAA. No es de extrañarse que su pesquisa sea acuciosa, pues la urgencia de ver su proceder permitió armar un mapa tentativo, junto con los estudiantes, los sindicatos, los partidos políticos y otros particulares, del descontento de esta ciudad convulsionada y cambiante, y muy temida, en el caso de radicalizar su lucha por las armas y los hechos bélicos. Lo que ocurre es que, en nuestro concepto, por las capacidades de infiltración, el espionaje se dividió en beneficio de las unidades que lo prestaran en el terreno, y que no se comunicó en extenso entre las instituciones partícipes del proceso, sino que se informó a las Juntas, que a larga propusieron objetivos y concentraron la información.

Para concluir, la separación y el distanciamiento de esa función civil encomendada al DSC, por su cercanía a la actividad policial, mejorada con la vigilancia política comandada por las FFAA, ayudó a enriquecer las valoraciones sobre la conducta en las clasificaciones de peligrosidad en la ciudad de Medellín, acorde con los presupuestos sobre criminalidad en la ciudad, y amparados en la dispersión de actividades realizadas por la organización. Esto permitió un aprendizaje por parte de los agentes en un entorno considerado como peligroso, en el cual se propuso al DSC para contrarrestar las anomalías. Esta situación de vigilancia urbana en diferentes lógicas administrativas evidencia el temor extendido en la época y los recursos de segregación, exclusión y fuerza dispuestos para tal fin.

Pero si el temor y el perfeccionamiento de las actividades policiales y administrativas, muestran un marcado énfasis en los objetivos de la Alcaldía, la prohibición de los movimientos disidentes, aunque en apoyo de las elaboraciones normativas municipales, se emparentan en mejor grado con la función militar de evitar en Colombia el ingreso de las

actividades y posturas subversivas. El Ejército, con esa carga anticomunista de la época, fiel reflejo de las tensiones políticas del momento, deja entrever esa franja oscura de excesivas prerrogativas para elaborar los procesos de seguridad en la Nación, la cual se acomodó a la acción armada en beneficio del saber ciudadano, antecediendo cualquier actividad disidente en pro de un sistema específico, que propugnó por la conservación de las prerrogativas de una cierta clase, y que se apoyó en diversas metodologías de conservación: por un lado, las valoraciones conductuales expresadas en los códigos, y por el otro, el seguimiento de la disidencia, la contestación y la protesta.

En el centro de este discurso de segregación, como una cadena del proceso, el DSC apoyó esta actividad que en la cotidianidad urbana cruzó por diferentes facetas no puramente revolucionarias. Si los cuerpos de vigilancia cayeron en el fetiche por la persecución de un todo sindical, político y estudiantil, la apariencia de poder adquirido por el DSC, muestra cómo este cuerpo de seguridad adquirió una libertad de acción que invirtió el principio del temor que debió contrarrestar: si se buscó regularizar la ciudad en la forma administrativa y perseguir a los criminales y a los disidentes, lo que muestra el proceso son las enormes prerrogativas al DSC, el cual pasó a ser temido por la ciudad.

Si la vigilancia realizada por el DSC se centró en documentar las necesidades castrenses, complementando su obligación civil y jerárquica con la Alcaldía, el temor de encontrarse vigilado ilegalmente, con fines señaladores y xenófobos, se convirtió en una realidad a cada paso.

Señalados de cometer actos ilegales, los ciudadanos con diferentes posturas políticas, los nuevos pobladores de la ciudad, los vendedores ambulantes, los desempleados, los consumidores de sustancias psicoactivas, entre otros, cayeron en la visualización de su actividad como disidente y las herramientas para reaccionar no las dio solamente la Alcaldía: las facilitaron también las FFAA. El DSC no es el único en vigilar a la ciudad; pero lo visto en estos informes muestra la necesidad policiva de proteger a la sociedad de sus mismos impulsos, del intento por nuevas formas de sociabilidad, y de los cambios acelerados de los sesenta. Una mirada interna de sus actividades, disidentes o no, con la férrea intención de tener los ojos puestos en toda la ciudad.

CONCLUSIONES

En los dos primeros años de funcionamiento del Departamento de Seguridad y Control, 1968 y 1969, las visiones sobre los ciudadanos considerados como peligrosos y los dispositivos de seguridad dispuestos para contrarrestar a esta población estuvieron combinados con las políticas nacionales de seguridad nacional, controladas en su mayoría por las Fuerzas Armadas. En una forma simbiótica y complementaria, el andamiaje logístico del DSC fue utilizado por la sección militar para Antioquia, denominada Cuarta Brigada, disponiendo a los agentes en campo del DSC para realizar tareas de espionaje antisubversivo, en un tenso clima político interno marcado por movilizaciones sociales y por un gran descontento social frente a la exclusión política desatada, entre otras razones, por el pacto entre los partidos políticos tradicionales en Colombia llamado Frente Nacional. La subordinación que implicó para el DSC la realización de inteligencia con objetivos militares, significa un enorme cambio en las funciones asignadas por la Alcaldía de Medellín, la cual buscó desde la Secretaría de Gobierno, encargada de los temas de convivencia, tranquilidad y paz pública, crear una institución para regular y controlar los establecimientos y los espectáculos desde 1960, año en el cual, por la potestad del Acuerdo n.º 81, crea las Inspecciones Generales de Policía. Esta búsqueda de un mayor control frente a los establecimientos y los espectáculos públicos es perfeccionada por la Alcaldía con el Acuerdo n.º 60 de 1966, el cual evidencia más claramente una postura reformadora de las funciones, los objetivos y las instituciones a cargo de la Alcaldía de Medellín, que mediante el Acuerdo n.º 17 de 1968 reestructura la Secretaría de Gobierno y crea, en el mismo Acuerdo, el Departamento de Seguridad y Control con funciones más extensas e inclinadas en la atención de la delincuencia común. De esta forma, en la fundación del DSC confluyeron la necesidad de un mayor control a establecimientos, y las nuevas obligaciones por complementar el esquema de seguridad ciudadana en la ciudad en las proporciones permitidas a la Alcaldía. Para cumplir con estos requerimientos el DSC fue dividido en dos secciones. Por un lado, la Sección Seguridad, fue encargada de los temas de convivencia y seguridad ciudadana, y para cumplir con los requerimientos fue segmentada en tres grupos: Investigación y captura, vigilancia, y laboratorio técnico; y por el otro lado, la Sección Control, encargada de la reglamentación a establecimientos y espectáculos público, fragmentada a su vez, para mejor cumplimiento, en juegos y espectáculos; establecimientos

públicos; y precios, pesas y medidas. Sobre esta división, y en especial sobre lo concerniente al tema de convivencia ciudadana, se encomendó al DSC para trabajos de control sobre las conductas desviadas en la ciudad, con unos requerimientos especiales frente a la atención de estas situaciones, ya que su empleo estuvo mediado, primero, por los requerimientos de la Policía y los juzgados penales y civiles; y segundo, por la detención de ciudadanos imputados de cometer delitos, en los cuales la acción inmediata resultaba la respuesta más indicada.

Para estas labores de prevención, regulación y vigilancia de la tranquilidad y paz urbana, el DSC tuvo que acomodarse a los requerimientos penales y policivos vigentes en Colombia y Antioquia, porque desde éstas dos divisiones administrativas estuvieron reglamentados los procedimientos y los objetivos de los cuerpos de seguridad urbana legalmente armados. Este condicionamiento es reflejado en las consideraciones jurídicas dispuestas por el DSC a las normas fijadas en el *Código Penal de Colombia* y en el *Código de Policía de Antioquia*. Estos dos códigos permitieron estructurar la carta de navegación de una doble acción acometida por el DSC: objetivos penales y prácticas contra ciudadanos considerados como desviados.

Los dos códigos permiten evidenciar las restricciones y los imaginarios penales que la Nación y el Departamento tuvieron frente a algunas acciones ciudadanas, y los condicionamientos conductuales impuestos a la ciudadanía de cara al fraccionamiento de los controles sociales tradicionales que habían recaído en la Iglesia, la escuela y la familia. Por parte del *Código Penal*, la apropiación de una parte de los postulados criminológicos de la Escuela Italiana, conllevó a fijarse más en el delincuente que en la sanción y enmarcó en esas posiciones un marcado énfasis en anteceder las acciones de un grupo de la población colombiana, (especialmente de los recién llegados a las ciudades por las migraciones del campo a la ciudad en la década del 30) que el Estado comenzó a calificar como posibles criminales, incluso antes de acometer cualquier acción. A su vez, el *Código de Policía de Antioquia*, propuso un triple ejercicio para anteceder la comisión del delito: vigilar, saber y aislar. En estas disposiciones planteadas por el *Código*, lo privado y lo público se mezclaron en beneficio de los intereses generales de la población antioqueña, y a partir de esto se exigió a los sujetos la obligación de informar a las autoridades sobre las actividades laborales y afectivas efectuadas. Así, la mendicidad, la prostitución, el homosexualismo y

el concubinato, entre otras conductas, fueron reprochadas ante el resto de la sociedad y señaladas de alterar la convivencia en el Departamento de Antioquia, para lo cual el higienismo y la separación por zonas, fueron métodos aplicados.

En estos términos el DSC practicó su ejercicio policivo, a pesar de ser un cuerpo eminentemente civil; y para los dos primeros años de funcionamiento, es presentado en los informes cotidianos enviados a los superiores y a los medios de comunicación, como un fiel expositor de los objetivos encargados por la Alcaldía y comandados por la Secretaría de Gobierno. En los informes encontrados por nosotros, que tratan los dos primeros años, evidenciamos esta efectividad en el cumplimiento de sus acciones, regulando los establecimientos y espectáculos públicos, persiguiendo los crímenes en las primeras apariciones, y sometiendo a la potestad de la Policía y de la Rama Judicial.

Sin embargo, las labores de inteligencia militar realizadas por el DSC no fueron contempladas en la normatividad penal y policiva de la época. La legalidad para realizar esta actividad de espionaje estuvo depositada en el Decreto 3398 de 1965, que significó para los militares la posibilidad de coartar otros grupos prestadores de seguridad en el país. La aparición del Decreto no es esporádica y responde a un contexto en el cual el Gobierno les otorgó prerrogativas a las FFAA en el manejo del orden público en la nación.

Las FFAA habían entrado en un proceso de profesionalización desde la década de 1920, proceso mediante el cual los gobiernos buscaron despolitizar las relaciones de subordinación de los militares y reforzar las tácticas militares de cara a los posibles conflictos fronterizos que pudieran atentar contra el territorio colombiano. Por medio de esas primeras misiones, los encargados de profesionalizar la institución castrense, instauraron el paradigma de la Defensa de la Nación como una guía entre los militares, los cuales debían ser utilizados en labores de defensa territorial, apartados de asuntos políticos, y siguiendo las directrices civiles de los gobiernos de turno. Sin embargo, la polarización política entre los miembros de los partidos tradicionales, promovió una confrontación civil llamada la Violencia (1946-1953); periodo en el cual las FFAA fueron abocados a detener las confrontaciones, concentrando paulatinamente labores civiles, policiales y militares. Ya para el año 1953, estos conflictos comenzaron a pasar de las diferencias políticas entre particulares, a reivindicaciones sociales adelantadas por sectores campesinos del país, que

evidenciaron la poca legitimidad estatal y la necesidad de un profundo cambio social y político que los incluyera como miembros de un estado-nación.

En ese mismo año, una parte de las élites políticas fomentaron una salida militar para regularizar y despolitizar las relaciones sociales y, por medio de un golpe militar, allanar los caminos para que los partidos políticos regresaran al poder en forma tranquila. El golpe de estado permitió una flexibilización de las relaciones sociales en Colombia y, a partir de los armisticios propuestos por el gobierno militar del General Gustavo Rojas Pinilla a los sectores armados, fue negociada una desmovilización de grupos armados. Pese a esto, los acuerdos no fueron cumplidos a cabalidad por la presidencia, la cual centró sus expectativas en conservarse en el poder como una fuerza política diferente a los tradicionales partidos. Para el año 1957, los militares en el poder entraron en un desgaste político, sin poder alcanzar la ansiada autonomía partidista y, creyendo que estaban apoyados por el grueso de las FFAA. El grueso militar realizó un nuevo golpe de estado, nombró una Junta militar, y garantizó el retorno de los civiles al poder en el año 1958.

Los jefes de los partidos políticos, habían franqueado sus rencillas proponiendo un pacto en el cual intercalaban los cargos del gobierno por 16 años, sucediéndose la presidencia y dividiendo los cargos administrativos en igual proporción para ambas fracciones paritarias. Este proceso implicó una ruptura con las bases populares de los partidos, que vieron taponadas las vías de negociación con el Gobierno, pues la negociación en el contexto del pacto fue mediada por el clientelismo; lo que supuso que los excluidos del pacto, negociaran con el Estado por medio de la movilización y la protesta, para contrarrestar el taponamiento político que los había afectado. Las FFAA tuvieron un papel determinante en este contexto de descontento social, ya que, en forma creciente, el Gobierno les otorgó el manejo del orden público, limitando las reivindicaciones sociales con el uso de la fuerza.

Las FFAA, por su parte, llegaron al año 1958 altamente politizados, pues la participación en la Guerra de Corea y los acercamientos de entrenamiento con los Estados Unidos, les propuso un panorama de las luchas en el mundo, en el cual la Guerra Fría apuntó una visión dual del mundo y, dados los referentes norteamericanos, el comunismo fue el enemigo a combatir. Para realizar esto, mutaron paulatinamente del ideario de la Defensa de la Nación, al paradigma de Seguridad Nacional, transformando los peligros de

la Nación de ataques externos, a enemigos internos. A estos enemigos internos, las FFAA los denominaron de comunistas y al amparo de este discurso, emparentaron las reivindicaciones sociales con la disidencia, enfrentándolos con una mayor coerción, dadas las prerrogativas brindadas por el Gobierno al cuerpo castrense.

Ya para los años 1968 y 1969, con una creciente inconformidad social y un aumento de las guerrillas de izquierda (las FARC, el EPL, y el ELN), las FFAA se convirtieron en un actor determinante para sostener el pacto frentenacionalista, pues una mayor carga de coerción fue necesaria para que el Gobierno pudiera continuar en los marcos de legitimidad. Es en este momento específico, aunque creemos que se puede rastrear desde el año 1965, que las FFAA coartaron otros grupos de seguridad urbana bajo el amparo del Decreto 3398 de 1965 (que se convierte en Ley 48 de 1968), y dispusieron en ellos objetivos de seguridad nacional. El DSC es un ejemplo de esta situación, y los informes de espionaje político encontrados en este trabajo, dan cuenta de este procedimiento. Los informes de inteligencia elaborados por el DSC responden a esa urgencia, y por eso las categorías de elaboración de dichos informes son semejantes a las elaboradas por la Junta de Inteligencia Nacional, institución que centralizó la información de inteligencia en el país. Para ejecutar esta misión, fue necesario de una institución mediadora en el Departamento de Antioquia; esa institución se llamó la Junta de Inteligencia Seccional, y estuvo coordinada por la Cuarta Brigada. Los informes de inteligencia elaborados por el DSC responden, por este motivo, a los objetivos planteados por la Cuarta Brigada, la cual utilizó otros cuerpos de seguridad armados en el Departamento de Antioquia, como la Policía y el Departamento Administrativo de Seguridad. Para contestar a estos requerimientos de espionaje en Antioquia, la Cuarta Brigada utilizó la plataforma logística de estos cuerpos armados y el conocimiento que tenían estos cuerpos en las jurisdicciones delegadas; y dado que el DSC fue uno de los encargados en los temas de seguridad ciudadana en Medellín, resultó una mejor herramienta el utilizar el andamiaje y los agentes de esta institución. Disgregados en la ciudad, dado el esquema planteado por la Alcaldía de Medellín, los agentes de Seguridad y Control tenían un potencial de infiltración en diversos sectores de la ciudad de Medellín. Esta situación de infiltración la podemos ver en la displicencia para dictaminar sectores, rondas y actividades específicas a un importante número de efectivos.

Las omisiones y los silenciamientos que cubren las acciones realizadas por el DSC, no se agotan en las actividades proferidas por la Alcaldía de Medellín, pero sirven de soporte para entender los trabajos de inteligencia militar. Consideramos que sobre el tema aún se deben elaborar interpretaciones desde las ciencias sociales, en las cuales sean observados tanto los objetivos militares de la época, como las expectativas penales. Uno y otro elemento pueden evidenciar los condicionamientos y las autonomías que recayeron sobre los cuerpos de seguridad en la ciudad colombiana. Por último, no sobra mencionar que luego de los escándalos por espionaje político, realizado por el DAS a contradictores políticos en la presidencia de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), entre los cuales se incluyeron las altas Cortes colombianas, fue retomado el debate público sobre el sentido del espionaje colombiano y los requerimientos que debe cumplir. En este trabajo no planteamos que ambos ejercicios de inteligencia representen una continuidad de estas prácticas, pero sí debemos decir que sobre el tema, el desconocimiento es la constante, y que parece que las políticas colombianas para el esclarecimiento de este asunto, suelen encaminarse hacia la supresión y el olvido de instituciones, informes y sujetos.

OBRAS CITADAS

1. Fuentes primarias

1.1 Fuentes Manuscritas

Archivo General de la Nación

Fondo Presidencia. Sección Secretaría de Integración Popular

Fondo Ministerio del Interior. Sección Despacho Ministro

Archivo Histórico de Antioquia

Fondo Gobernación. Dependencia Secretaría de Gobierno (Ramos)

Archivo Histórico de Medellín

Fondo Alcaldía. Sección Secretaria de Gobierno

Fondo Radio Periódico Clarín

1.2 Publicaciones periódicas

Crónica Municipal (Medellín), 1960-1970

1.3 Internet

León Valencia, Guillermo. “Decreto 3398 de 1965”, *Diario Oficial* (Bogotá) 25 de enero de 1966: 31.842.

http://www.cgfm.mil.co/CGFMPortal/Cgfm_files/Media/File/pdf/Normatividad%20Leyes/DECRETO%20LEGISLATIVO%203398%20DE%201965.pdf (07/01/2013)

2. Bibliografía

Acuña Vizcaya, José Francisco. *Derecho Penal y guerra*, Dir. José Francisco Acuña Vizcaya (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, 2008) 276.

Adarve Calle, Lina. “El Código Penal Colombiano de 1936: una herramienta política para una coyuntura histórica colombiana” (Tesis de maestría en Ciencias Políticas, Universidad de Antioquia, 1999) 111.

Angarita Cañas, Pablo Emilio, Ed. Académico. *Balance de estudios sobre la violencia en Antioquia* (Medellín: INER, 2001) 437.

Archila Neira, Mauricio. “Colombia 1975-2000: de crisis en crisis, contexto”, *25 años de luchas sociales en Colombia, 1975-2000* (Bogotá: CINEP, 2002) 11-43.

Atehortúa Cruz, Adolfo León. “La presencia de Estados Unidos en la formación de los militares colombianos a mediados del siglo XX”, *Historia y Espacio*, 36 (2011): 16. <http://dintev.univalle.edu.co/revistasunivalle/index.php/historiayespacio/article/view/605/617> (10/08/2012)

Blair Trujillo, Elsa. *Las fuerzas armadas, una mirada civil* (Bogotá: CINEP, 1993) 200.

Calvo Isaza, Óscar, Parra Salazar, Mayra. *Medellín (rojo) 1968: protesta social, secularización y vida urbana en las jornadas de la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano* (Bogotá: Planeta, 2012) 172.

Cardona, Guillermo. *La bestia desatada* (Bogotá: Planeta, 2007) 232.

Departamento de Antioquia. *Código de Policía* (Medellín: s.n., 1961) 250. Edición de Óscar Pérez Alzate.

Foucault, Michel. *Defender la sociedad* (México: Fondo de Cultura Económica, 2001) 287.

- Gilhodés, Pierre. “El Ejército colombiano analiza la violencia”, *Pasado y presente de la violencia en Colombia*, Coord. Alberto Díaz U. y Juan Andrés Valderrama (Bogotá: CEREC, 1986) 486.
- Gobernación de Antioquia. *Código de Policía para el departamento de Antioquia* (Medellín: Imprenta Departamental, 1983) 266.
- Jaramillo Arbeláez, Ana María y otros. *En la encrucijada. Conflicto y cultura política en el Medellín de los noventa* (Medellín: Corporación Región, Secretaría de Gobierno Municipal y Programa para la Reinserción –Red de Solidaridad–, 1998) 253.
- Jaramillo Arbeláez, Ana María. “Control social y criminalidad en el Medellín del siglo XX”, *Desde la Región*, 19 (Medellín: Corporación Región, 1995) 22-24.
- Leal Buitrago, Francisco. “La Doctrina de Seguridad Nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur” *Revista de Estudios Sociales*, 15 (2003): 82.
[http://res.uniandes.edu.co/view.php/476/view.php\(10/08/2012\)](http://res.uniandes.edu.co/view.php/476/view.php(10/08/2012))
- Leal Buitrago, Francisco. *La inseguridad de la seguridad: Colombia 1958-2005* (Bogotá: Editorial Planeta Colombiana, 2006) 288.
- Leal Buitrago, Francisco. “Surgimiento, auge y crisis de la Doctrina de Seguridad Nacional en América Latina y Colombia”, *Análisis Político* 15 (1992): 6-34.
- Lleras, Alberto. *Sus mejores letras* (Lima: Ediciones Latinoamericana, 2do Festival del Libro Colombiano, Biblioteca Básica de Cultura, sf.) 213.
- Múnera, Leopoldo. *Rupturas y continuidades, poder y movimiento popular en Colombia 1968-1988* (Bogotá: IEPRI-CEREC, 1998) 501.
- Mutis, Álvaro. “La muerte del estratega”, *Relatos de mar y tierra* (Buenos Aires: Debolsillo, 2008) 237.
- Nieto Ortiz, Pablo Andrés. “¿Subordinación o autonomía? El ejército colombiano, su relación política con el gobierno civil y su configuración en la violencia, 1953-1990”, Informe final del concurso: El papel de las fuerzas armadas en América Latina y el Caribe, Programa Regional de Becas CLACSO (2004).
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/becas/2003/mili/nieto.pdf>
(10/08/2012)
- Pecáut, Daniel. *Crónica de cuatro décadas de política colombiana* (Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2006) 543.
- Pecáut, Daniel. *Orden y violencia: evolución socio-política de Colombia entre 1930 y 1953* (Bogotá: Editorial Norma S.A., 1953) 648.
- Pérez Toro, William Fredy y Vélez Rendón, Juan Carlos. “Seguridad ciudadana y homicidio en Medellín”, *Estudios Políticos* 11 (1997): 99-129.
- Pérez Toro, William Fredy y otros. “Las políticas públicas del control de la criminalidad en Medellín”, *Estudios Políticos* 14 (1999): 31-64.
- Pizarro Leongómez, Eduardo. “La profesionalización militar en Colombia (1907-1944)”, *Análisis Político* 1 (1987): 22-27.
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis%20politico%2001.pdf> (10/08/2012)
- Pizarro Leongómez, Eduardo. “La profesionalización militar en Colombia (III): los regímenes militares (1953-1958)”, *Análisis Político* 3 (1988): 6-7.
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/assets/own/analisis%20politico%2003.pdf> (10/08/2012)
- Restrepo Riaza, William y otros, “Policía y sociedad”, *Estudios Políticos* 5 (1994): 27-43.
- Rouquié, Alain. *El Estado militar en América Latina* (Buenos Aires: Emecé, 1984) 433.

- Salazar Jaramillo, Alonso y Jaramillo Arbeláez, Ana María. *Medellín, las subculturas del narcotráfico* (Bogotá: CINEP, 1996) 168.
- Tapia Valdés, Jorge. “La doctrina de la Seguridad Nacional y el rol político de las Fuerzas Armadas”, *El Estado Periférico Latinoamericano*, Comp., Juan Carlos Rubinstein (Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires/Tercer Mundo Editores, 1988) 237-262.
- Torres Ortiz, Javier Bernardo. “Pistas de la seguridad en el ámbito de la Secretaria de Gobierno Municipal” (Tesis de Maestría en Ciencias Políticas, Universidad de Antioquia, 2002) 201.
- Uribe de Hincapié, María Teresa. “Legitimidad y violencia: una dimensión de la crisis política colombiana”, *Rasgando velos: ensayos sobre la violencia en Medellín*, Ed. Carlos Alberto Jaramillo (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 1993) 19-88.
- Vélez R., Alfonso y Jaramillo J., Alberto. “Reestructuración administrativa del Municipio de Medellín” (Consultoría externa para reformas del Municipio, Medellín: Universidad Eafit, Centro de Investigaciones, 1983) 334.
- Vicente Arenas, Antonio. *Comentarios al Código Penal Colombiano, parte general*. (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1968) 596.
- Virgolini, Julio. “Criminología y orden político”, *La razón ausente* (Buenos Aires: Editores Del Puerto, 2005) 1-22.
- Weber, Max. *Economía y sociedad*, V. 1 (México: Fondo de Cultura Económica, 1964) 2V.